

REGISTRO DE SALIDA-PLENO	
FECHA:	12.08.16
SALIDA Nº:	872
Nº DE DOCUMENTO:	483264

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 16 de agosto de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 8 de agosto de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 18.130.642,31 € y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VI del Estado de Gastos, "Inversiones Reales", por importe de 4.069.347,11 €

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, "Transferencias de capital", por importe de 14.061.295,20 €

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 18.130.642,31 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	687.435,30	3.381.911,81
7	7.156.295,20	6.905.000,00
TOTAL	7.843.730,50	10.286.911,81

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	18.130.642,31	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	18130.642,31	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Asimismo conoció Propuesta complementaria, de fecha 11 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

Con posterioridad a la entrega en la Secretaria General del Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 se ha detectado error material en la ficha correspondiente a la inversión 8 pág. 231 del expediente):

“Distritos 6 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos”.

Siendo la redacción correcta:

“Distritos 3 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos”.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la subsanación del citado error material anulando la mencionada ficha de inversión financieramente sostenible (página 231 del expediente) y la sustitución por la que se adjunta a la presente propuesta”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 8 de agosto de 2016.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (9) de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el voto en contra (1) del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y la abstención (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltna. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de agosto de 2016, que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

A continuación se produjeron diversas intervenciones que se omiten en la presente comunicación.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 25 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Ciudadanos), 2 votos en contra (del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

DOY FE:
EL OFICIAL MAYOR, E.F. DE
SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Ramón Orense Tejada

16 AGO. 2016

ENTRADA

Nº R

Nº Doc.

AYUNTAMIENTO



DE MÁLAGA

483264

S.P. 282

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión de
fecha:

16 AGO. 2016

Punto Nº

3

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL,
FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Extraordinaria 09/16 de 16 de agosto de 2016

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA,
PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO****Sesión Extraordinaria 09/16 de 16 de agosto de 2016****PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS DEL TERCER EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA PARA 2016.****RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE
2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERCER
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 8 de agosto de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **18.130.642,31 €** y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VI del Estado de Gastos, "Inversiones Reales", por importe de 4.069.347,11 €

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, "Transferencias de capital", por importe de 14.061.295,20 €

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 18.130.642,31 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	687.435,30	3.381.911,81
7	7.156.295,20	6.905.000,00
TOTAL	7.843.730,50	10.286.911,81

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	18.130.642,31	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	18130.642,31	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido".

Asimismo conoció Propuesta complementaria, de fecha 11 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

Con posterioridad a la entrega en la Secretaría General del Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 se ha detectado error material en la ficha correspondiente a la inversión 8 pág. 231 del expediente):

"Distritos 6 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos".

Siendo la redacción correcta:

"Distritos 3 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos".

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la subsanación del citado error material anulando la mencionada ficha de inversión financieramente sostenible (página 231 del expediente) y la sustitución por la que se adjunta a la presente propuesta".

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 8 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos".

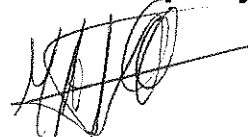
VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(9)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el voto en contra **(1)** del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltima. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de agosto de 2016, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

**El Secretario de la Comisión del Pleno
y de Economía, Hacienda, RRHH y para
la Reactivación Económica, Promoción
Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo,**



Fdo.: Miguel Ángel Carrasco Crujera

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**



Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Nº DOC 483264
FECHA 11 AGO. 2016

ENTRADA 178

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos, de fecha 8 de agosto de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 18.130.642,31 € y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VI del Estado de Gastos, “Inversiones Reales”, por importe de 4.069.347,11 €

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, “Transferencias de capital”, por importe de 14.061.295,20 €

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos “Variación de Activos Financieros”, por importe de 18.130.642,31 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	687.435,30	3.381.911,81
7	7.156.295,20	6.905.000,00
TOTAL	7.843.730,50	10.286.911,81

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	18.130.642,31	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	18130.642,31	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Asimismo conoció Propuesta complementaria, de fecha 11 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016

Con posterioridad a la entrega en la Secretaria General del Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 se ha detectado error material en la ficha correspondiente a la inversión 8 pág. 231 del expediente):

“Distritos 6 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos”.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS


Siendo la redacción correcta:

“Distritos 3 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos”.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la subsanación del citado error material anulando la mencionada ficha de inversión financieramente sostenible (página 231 del expediente) y la sustitución por la que se adjunta a la presente propuesta”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 8 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo



Ayuntamiento de Málaga
 Área de Economía y Hacienda

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Servicio de Presupuestos
 SECCIÓN DE ACTAS AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº R. ENTRADA: 412
 FECHA: 10-8-16
 Nº Doc.: 483264 Año: 2016
 SAU DA Nº 491-11/8/16

Sección de fecha: 11 AGO. 2016
 Punto Nº: 3

Nº Orden: 236
 Nº Doc.: 483264

SALIDA

Asunto: Aprobación del proyecto de Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 9 de agosto de 2016
 El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA.
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO: TERCER EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016**

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en primer lugar en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **18.130.642,31 €** y con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, según lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Incremento capítulo VI del Estado de Gastos, "Inversiones Reales", por importe de 4.069.347,11 €

Incremento capítulo VII del Estado de Gastos, "Transferencias de capital", por importe de 14.061.295,20 €

ESTADO DE INGRESOS

Incremento capítulo VIII del Estado de Ingresos "Variación de Activos Financieros", por importe de 18.130.642,31 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

**RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	687.435,30	3.381.911,81



7	7.156.295,20	6.905.000,00
TOTAL	7.843.730,50	10.286.911,81

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	18.130.642,31	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	18130.642,31	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, 8 de agosto de 2016
El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Presupuestos

Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



URGENTE

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
SALIDA Nº	1432
Nº Doc.	4902779 Año 2016
Fecha	16 AGO. 2016

Boletín Oficial de la Provincia REGISTRO ENTRADA	
16 AGO. 2016	
Nº	6412

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.

Málaga, 16 de agosto de 2016

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell.

Recibí el original

Fecha

El Interesado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016, acordó la aprobación del Tercer Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichos acuerdos a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, los mismos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior exposición pública.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
6	687.435,30	3.381.911,81
7	7.156.295,20	6.905.000,00
TOTAL	7.843.730,50	10.286.911,81

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	18.130.642,31	Rte. Tesorería Gastos Generales
TOTAL	18130.642,31	



De conformidad con el artículo 171 del referido R. D., contra los presentes acuerdos los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 16 de agosto de 2016
El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Presupuestos

Carlos María Conde O'Donnell



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	7-9-2016
SALIDA Nº:	2016/731
Nº DE DOCUMENTO:	2016/491342/3

SECRETARIA AREA ECONOMICA

ASUNTO:


INFORMACION PUBLICA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Edicto, cuyos datos se reseñan en la cabecera del presente escrito, ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios electrónico de este Excmo. Ayuntamiento del 18 de agosto de 2016 al 06 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Lo que se comunica para su debida constancia y a los efectos que procedan, devolviendo el Edicto que nos fue remitido.

07 de septiembre de 2016
LA JEFA DE SECCION DE REGISTRO Y EDICTOS
Fdo. Inmaculada García Polo

Avenida de Cervantes, 4 29016 Málaga
TLF. 951 927 202 / 951 927 198 anunciosyto@malaga.eu www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: J78M3/1sCJWHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Inmaculada García Polo		FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	J78M3/1sCJWHh6qQ1BA61g==	PÁGINA	1/1
 J78M3/1sCJWHh6qQ1BA61g==				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

N.º R. SALIDA... 261
Fecha... 06-09-2016
Doc. S.17.262... Año... 2016

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 18 de agosto de 2016, Edicto de aprobación del **Tercer Expediente** de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2016, y a efectos de continuar con la tramitación del mencionado expediente, se ruega de esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública que **finaliza hoy día 6 de septiembre**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Málaga, 6 de septiembre de 2016
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Recibido el Jefe del Servicio
6.9.2016

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	
SALIDA N ^o :	
N ^o DE DOCUMENTO:	517262

Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General, E.F. de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe de fecha 7 de septiembre de 2016 de la Jefe de Sección de Registro General y Edictos del siguiente tenor literal:

"INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 6 de septiembre de 2016 se recibió en estas dependencias, oficio del Jefe del Servicio de Presupuesto D. Juan Carlos Sondermeyer Martín, por el que se solicita sea expedido certificado del registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento a la presentación de reclamaciones sobre la aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2016, en el plazo comprendido entre los días 18 de agosto al 6 de septiembre, ambos inclusive.-----

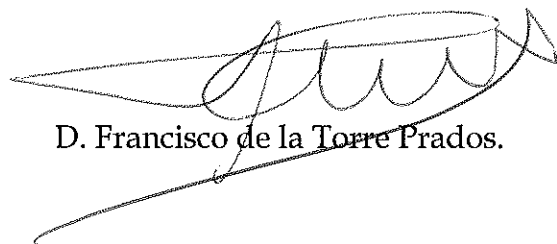
SEGUNDO.- Conforme a lo prevenido tanto en los arts. 151 y ss. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales como en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, el Registro General de Documentos de la Corporación se encuentra instalado y gestionado en soporte informático y organizado desconcentradamente en registros parciales o auxiliares, integrados informáticamente en el General, pero obrantes en las diferentes unidades administrativas y servidos por el personal adscrito a las mismas.---

TERCERO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que entre los días 18 de agosto al 6 de septiembre de 2016, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna reclamación."-----

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuesto, expedido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 7 de septiembre de 2016.

V^oB^o

EL ALCALDE-PRESIDENTE,


D. Francisco de la Torre Prados.





REGISTRO GENERAL



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	7-9-2016
SALIDA Nº:	2016/731
Nº DE DOCUMENTO:	2016/491342/3

SECRETARIA AREA ECONOMICA

ASUNTO:

INFORMACION PUBLICA DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Edicto, cuyos datos se reseñan en la cabecera del presente escrito, ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios electrónico de este Excmo. Ayuntamiento del 18 de agosto de 2016 al 06 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

Lo que se comunica para su debida constancia y a los efectos que procedan, devolviendo el Edicto que nos fue remitido.

07 de septiembre de 2016
 LA JEFA DE SECCION DE REGISTRO Y EDICTOS
 Fdo. Inmaculada García Polo

Avenida de Cervantes, 4 29016 Málaga

TLF. 951 927 202 / 951 927 198 anunciosyto@malaga.eu www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: J78M3/1sCJWHh6qQ1BA61g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada García Polo	FECHA	07/09/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/1



J78M3/1sCJWHh6qQ1BA61g==



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2016.

Con posterioridad a la entrega en la Secretaría General del Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 se ha detectado error material en la ficha correspondiente a la inversión 8 pág. 231 del expediente):

"Distritos 6 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos".

Siendo la redacción correcta:

"Distritos 3 y 7: PAI 2016-118 Dos parques caninos"

Por todo ello se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local apruebe la subsanación del citado error material anulando la mencionada ficha de inversión financieramente sostenible (página 231 del expediente) y la sustitución por la que se adjunta a la presente propuesta.

Málaga 11 de agosto de 2016
El Teniente de Alcalde -Delegado
de Economía y Presupuestos,

Carlos M. Conde O'Donnell

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U. ÓRGANO ESPECIAL	Distritos 3 y 7	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI 2016-1182 Dos Parques Caninos	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1729	
	Económico	60900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	1.20.000,00 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos							
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Francisco Javier Pármes Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



**Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del
Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016.**

SUMARIO

	Página
▪ Escritos de las Áreas, Organismos y Empresas Municipales, y Fichas Financieramente Sostenibles para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	1-339
▪ Decreto del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	340
▪ Propuesta del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	341-342
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Tercer Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2016.	343-350
▪ Informe Intervención General	351-354
▪ Informe Estabilidad Presupuestaria	355
▪ Anexo	356-358

**INFORMES ACREDITATIVOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A
PRESUPUESTO CONTABILIZADAS A 31 DE DICIEMBRE DE
2015 Y EL RESTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE
PAGO CON PROVEEDORES**



En relación a las obligaciones pendientes pago a 31 de diciembre de 2015 se informa lo siguientes:

1.- Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», cuenta 413 que a fecha actual aparecen en la Contabilidad Municipal pendientes de pago son las que se detallan a continuación:

Nº Operación	Fa	Fecha	Aplicación	Importe	Situación	Tercero	Nombre Ter.
220150041855	OPA	01/01/2016	2016 05 3382 20900 4165	374,99	1	G28029643	SOC. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
220150041849	OPA	01/01/2016	2016 05 3382 20900 4165	318,75	1	G28029643	SOC. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
220150041917	OPA	01/01/2016	2016 21 1712 20400 6005	191,30	1	A09373861	ALQUIBER S.A.
220150041898	OPA	01/01/2016	2016 22 1321 22799 1901	3.736,48	1	A29178902	SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS S.A.
220150042070	OPA	01/01/2016	2016 25 4321 22706 4400	1.936,00	1	B93061490	ESTUDIO 7 ANDALUCIA S.L.
220150042099	OPA	01/01/2016	2016 25 4321 22799 4400	1.785,00	1	DE207007190	TAILOR MADE CONSULTING
220150042071	OPA	01/01/2016	2016 25 4321 48900 4400	3.515,00	1	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
220150042109	OPA	01/01/2016	2016 25 4322 60900 9000	2.064,65	1	B92678424	EXPLOTACIONES Y SUMINISTROS RODRIGUEZ MARIN S.L.
220150042068	OPA	01/01/2016	2016 25 4323 22606 4402	7.296,80	1	A93090744	E. P. TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA S.A.
220150042029	OPA	01/01/2016	2016 25 4329 23110 4940	20,00	1	25101599C	AUGUSTO J. SANTIAGO GARCIA
220150042112	OPA	01/01/2016	2016 25 4329 23120 4940	11,43	1	25083614K	SALVADOR AGUIAR SEPULVEDA
220150041951	OPA	01/01/2016	2016 40 9251 22609 4080	680,14	1	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.
220150041937	OPA	01/01/2016	2016 41 3429 63200 4550	141.153,97	1	U93064749	CARPENA (HEXA SERV. Y MONDO IBER) UTE
220150041928	OPA	01/01/2016	2016 32 3349 22606 4038	500,00	1	24174595P	GUILLERMO RIVERA BUSUTIL
220150042073	OPA	01/01/2016	2016 25 4321 22799 4400	1.396,88	2	B21319777	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.
220150042119	OPA	01/01/2016	2016 25 4321 22799 4400	1.134,98	2	B18615062	PREIMPRESIONES GRANADINAS S.L.U.
220150042072	OPA	01/01/2016	2016 25 4323 22606 4402	1.300,00	2	G28783991	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
220150042027	OPA	01/01/2016	2016 25 4323 22601 4402	7.584,45	2	B92528926	ALEJANDRA CATERING S.L.
220150042110	OPA	01/01/2016	2016 25 4322 22799 4401	21.402,27	2	B29831112	BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.
220150041938	OPA	01/01/2016	2016 41 3402 22602 4950	1.300,00	2	A79275640	EQUIPO DE GESTION CULTURAL S.A.
220150041897	OPA	01/01/2016	2016 21 1712 22701 6005	35,24	2	B82906058	SEGURIBER S.L.U.
220150042060	OPA	01/01/2016	2016 25 4323 22601 4402	2.319,81	3	A08323404	CENTRAL DE VIAJES S.A.
220150041971	OPA	01/01/2016	2016 26 2319 23100 2900	41,00	3	33370152G	JULIO ANDRADE RUIZ
220150041973	OPA	01/01/2016	2016 26 2319 23110 2900	20,95	3	55687970J	RUTH SARABIA GARCIA
220150041948	OPA	01/01/2016	2016 42 9222 62700 9000	1.073,25	4	B92982123	MABEGA 1973 S.L.
220150041947	OPA	01/01/2016	2016 42 9222 23020 8700	163,77	3	09366730A	ARTURO RODRIGUEZ MENENDEZ
TOTALES:				201.357,11			

La situación en cuanto a al proceso de tramitación de las obligaciones detalladas en el cuadro anterior es la siguiente:

Situación	Descripción	Importe
1	1º EXPT. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS	163.584,51
2	LEVANTAMIENTO REPARO	34.153,82
3	PDTE. RATIFICAR JGL	2.545,53
4	PTE. EXPT. MOD. CRÉDITOS	1.073,25
	IMPORTE TOTAL	201.357,11

2.- Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2015 que no se encuentran incluidas en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», cuenta 413 y que a fecha actual se encuentran pendientes de pago y de aprobación en el 1º Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se está tramitando para su aprobación por el Pleno Municipal, son las que se detallan a continuación:



Servicio de Gestión Financiera

Nº Factura	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Tercero
367187	17/11/2015	02 1651 22100	533,01	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
388119	19/11/2015	02 1651 22100	457,17	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
P1M501N0388120	19/11/2015	02 1651 22100	647,74	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
Importe total:			1.637,92	

3. - Otras obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2015 que no se encuentran incluidas en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», cuenta 413 y que a fecha actual se encuentran pendientes de pago son las siguientes:

Situación	Descripción	Importe	CIF	Tercero
2	LEVANTAMIENTO REPARO	399,30	A47027271	SERPROAN S.A.
2	LEVANTAMIENTO REPARO	3.292,41	B27231133	GAIA GESTION DEPORTIVA
Importe total:		3.691,71		

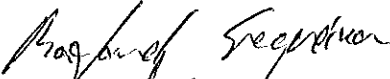
4.- En cuanto a las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2015 y pendientes de pago a la fecha actual son las siguientes:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe	Nombre Tercero
219860000001	O	01/01/2016	21986000003	1986 00 9291 22799	90.387,79	HOSPITAL CIVIL.DIPUTACION PROV.MALAGA
219860000001	O	01/01/2016	21987000002	1987 00 9291 22799	10.858,29	HOSPITAL CIVIL.DIPUTACION PROV.MALAGA
220150031442	P	01/01/2016	22015013879	2015 26 2319 20200 2901	331,01	EMPRESA PUB. SUELO ANDALUCIA EPSA
220150040619	P	01/01/2016	22015013409	2015 08 9251 22609 9000	314,60	VICTORIA DESIREE FORNES CHAMIZO
Importe total:					101.891,69	

Las Obligaciones pendientes de pago a la Diputación Provincial de Málaga, se incluyeron en un expediente de compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Málaga y dicho Organismo que le fue notificado el 25 de junio de 2014 y que actualmente se encuentra recurrido por la Diputación mediante Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 42/2016 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga.

Los importes en saldo "P" a la "EMPRESA PUB. SUELO ANDALUCIA EPSA" y a "VICTORIA DESIREE FORNES CHAMIZO" se encuentran en la Tesorería Municipal desde el ejercicio 2015 a la espera de que los Terceros envíen el número de IBAN para el pago. En relación a ello, se han realizado gestiones telefónicas y por correo electrónico desde la Tesorería Municipal en distintas fechas.

Málaga a 5 de agosto de 2016


Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos.



En Málaga a 26 de julio 2016.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO GENERAL
MAS CERCA, S.A.M.
26 JUL. 2016
SALIDA
Nº ORDEN:
Nº DOCUMENTO: 455887

Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Jefe del Servicio de Presupuestos
A/A. Juan Carlos Sondermeyer Martín

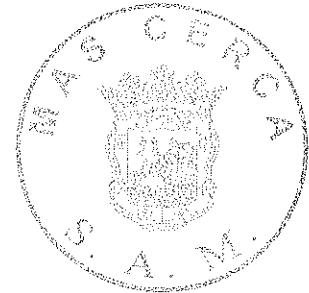
entrado pptos 213/2016

En relación a su correo electrónico recibido con fecha de 25 de julio de 2016, donde se nos insta a remitir un informe donde se asevere estar al corriente de las obligaciones pendientes de pagos que existieran a 31 de diciembre de 2015, y siendo la empresa municipal Más Cerca un ente dentro del perímetro de estabilidad del Ayuntamiento de Málaga, informo que "no tenemos ninguna obligación pendiente de pago a fecha 31 de diciembre de 2015".

Sin otro particular, atentamente.

M^a Carmen Criado Cañas

Directora-Gerente Más Cerca SAM



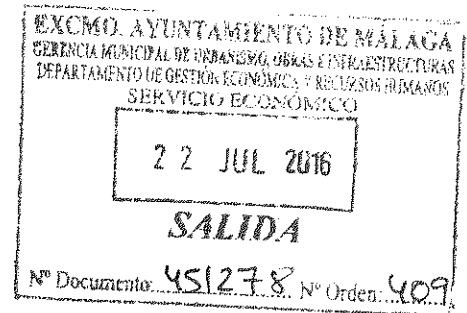


Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria



Con el fin de poder completar y dar cumplimiento a la normativa sobre la documentación que ha de incluirse en los próximos expedientes de modificación de créditos a tramitar por ese Excmo. Ayuntamiento, por parte de esta Gerencia se debe informar:

1º.- Respecto a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (cuenta 413), se ha procedido al abono de todas ellas.

2º.- Que, por otra parte, han sido canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2015.

Málaga, 21 de julio de 2016

La Jefe de Sección de Presupuestos,
Gastos e Ingresos

Fdo: Antonia Mª Madrona Alarcón



DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS



ASUNTO: Situación de deuda de ejercicios cerrados y cuenta 413 en el IMV.

INFORME: A la fecha de emisión de este informe, el importe de la deuda reconocida de ejercicios cerrados que aparece en contabilidad, en su totalidad, está pendiente de la tramitación de un expediente de prescripción, no considerándose que ninguno de los importes contenidos en ese concepto sea deuda exigible a esta entidad local.

En lo que respecta al saldo de la cuenta 413, el importe incluido al final del ejercicio 2015 se pagó con fecha 11 de julio pasado por lo que presenta saldo cero.

Málaga, 21 de julio de 2016

SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Fdo: El Jefe del Servicio
Nicolás Pérez del Moral



	Salida
Nº Doc.:	454674/2016
Fecha:	25/07/2016

Asunto: Obligaciones pendientes de pago 2015

Sr. D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos
Área de Economía y Presupuestos
Excmo. Ayuntamiento de Málaga

REI. 285
DIRECCIÓN GENERAL DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
Nº R. SALIDA..... 306
FECHA..... 27 JUL. 2015
Nº Doc..... 454674

Entrada ppta 21/16

En relación con la documentación que ha de incluirse en los próximos expedientes de modificación de créditos, y una vez consultados los archivos del O. A. Gestión Tributaria, por la presente se informa que:

- A 31 de diciembre de 2015 no quedaron obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del organismo.
- A la fecha actual han sido canceladas todas las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2015.

Sin otro particular reciba un saludo,

En Málaga a, 25 de julio de 2016
El Gerente del O.A. Gestión Tributaria

Fdo.: Juan Manuel Ruiz Galdón



INFORME

En relación a la formalización de la solicitud de Remanentes para Inversiones financieramente sostenibles 2016, este Organismo tiene a bien informar que, se encuentra al corriente de pago de las obligaciones pendientes de 2015 así como de las obligaciones incluidas en la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicación".

Lo cual comunicamos a los efectos oportunos.

Málaga, a 22 de julio de 2016

Fdo. Dr. David Bueno Vallejo
Gerente

ATN. SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIÓN
D. Juan Carlos Sondermeyer Martín

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación:nUMEIXtWwWuM9CXj8B1qQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Bueno Vallejo		FECHA	22/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	nUMEIXtWwWuM9CXj8B1qQA==	PÁGINA	1/1



nUMEIXtWwWuM9CXj8B1qQA==



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INSTITUTO MUNICIPAL PARA
LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

26 JUL. 2016

SALIDA

Nº de Orden: 1061
Nº Dir: 455482

Entrada PPS 212/16

INFORME

En relación a la información solicitada al, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, relativa a las obligaciones pendientes de pago que existieran a 31 de diciembre de 2015 y aquellas incluidas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".

Por medio del presente se informa que, consultada la contabilidad de esta Agencia, actualmente las obligaciones pendientes de pago contabilizadas tienen carácter "No exigible" ya que se corresponden con las ayudas económicas del Programa de subvenciones de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo, las cuales, tal y como se recoge en las Bases reguladoras, se abonarán transcurrido el plazo de un año desde la incorporación de las personas objeto de subvención y la cuenta 413 aparece sin saldo.

Málaga, a 26 de julio de 2016

LA JEFA DE LA UNIDAD
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

Fdo: Rosa Pérez Burgos



Ayuntamiento
de Málaga

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN
DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO
Y OTROS EQUIPAMIENTOS
MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

INFORME DE DIRECCIÓN

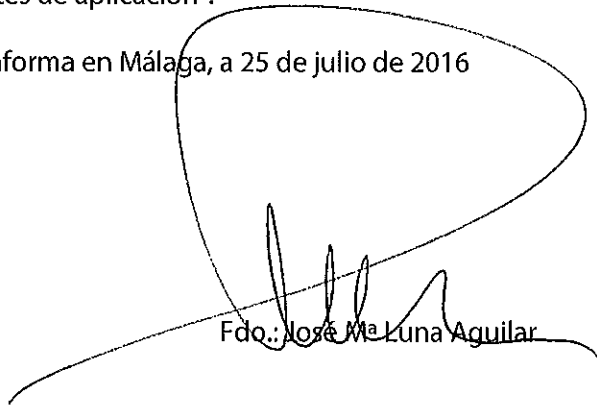
José M^o Luna Aguilar, Director de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, en referencia al expediente de modificaciones de créditos de inversiones financieramente sostenibles que se está tramitando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga,

INFORMA

1º Que a la fecha de este escrito, se encuentran abonadas todas las obligaciones pendientes de pago que existían a 31 de diciembre de 2015.

2º Que a dicha fecha no existían obligaciones pendientes de pago imputadas a la partida 413 "Acreedores pendientes de aplicación".

Es lo que se informa en Málaga, a 25 de julio de 2016



Fdo.: José M^a Luna Aguilar

EMPRESA DE LIMPIEZAS
MUNICIPALES Y PARQUE
DEL OESTE, S.A.M.

Camino de San Rafael, 99
29006 Málaga
Tel. 952 32 74 36
Fax 952 32 95 29

26 JUL 2016

PROYECTO

Nº REGISTRO

498

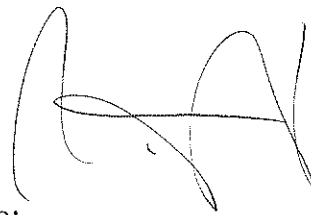
INFORME

Subida #5 26/7/2016

Con motivo de la solicitud del Servicio de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga se emite el siguiente informe en relación a las obligaciones de pago que existían a 31 de diciembre del 2015. Así, a fecha de hoy no existen obligaciones pendientes de pago de las que existían a 31 de diciembre 2015.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, a 26 de julio de 2016



Firmado:
D.ª M.ª Dolores García Navas
Directora de Economía y Administración

VºB. 
D. Cándido Martín Ariza
Adjunto Gerente



Ayuntamiento
de Málaga



Dirigido a:
SERVICIOS DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE
MALAGA



FESTIVAL DE MÁLAGA
CINE ESPAÑOL

Calle Ramos Marín 2, 1º C
29012 Málaga (España)
T. (34) 95 222 82 42
F. (34) 95 222 77 60

www.festivaldemalaga.com

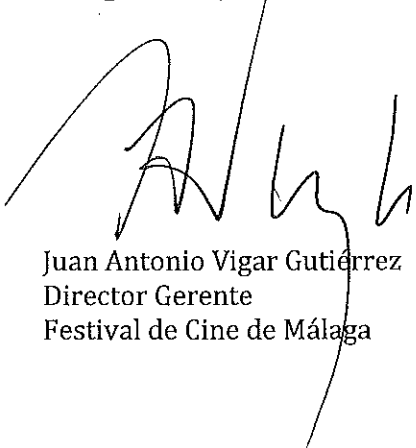
Área de Economía y Presupuestos Ayuntamiento de Málaga

En contestación a la petición de información acerca de algunas obligaciones pendientes de pago de la sociedad FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A., le informamos que:

- La sociedad no tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2015.
- El resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores , contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2015, han sido canceladas a principios del año 2016.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, 26 de julio de 2016.



Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente
Festival de Cine de Málaga

ORGANIZA



Ayuntamiento
de Málaga

INSTITUCIÓN
PATROCINADORA



PATROCINADORES
OFICIALES

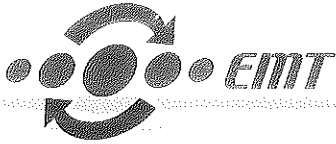
ATRESMEDIA



gasNatural
fenosa

Cruzcampo

SUR



Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.

MIGUEL RUIZ MONTAÑEZ con DNI 25048252X en calidad de Director Gerente de la EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES SAM, con domicilio social e Málaga, en Camino de San Rafael numero 97

CERTIFICA

Que la totalidad de las deudas a corto plazo por proveedores y acreedores comerciales, así como la nómina y liquidación de Seguros Sociales, liquidación del IRPF, IVA del mes de diciembre y otros que pudieran figurar en nuestro balance cerrado y auditado al 31 de diciembre de 2015, han sido liquidadas en su totalidad al día de la fecha.

Lo que se hace constar en Málaga a 21 de julio de dos mil dieciséis.



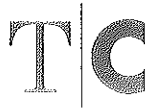
Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

Por la presente informo que el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga a la fecha ha abonado todas las facturas emitidas por proveedores y registradas con fecha 31 de diciembre de 2015 y anteriores.

Y para que así conste, emito el presente informe, en Málaga, a 22 de julio de 2016

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización



TEATRO CERVANTES
ADMINISTRACIÓN

TEATRO CERVANTES

Nº: 2016/
Documento: 45716.0
Nº Salida: 2016/122
Fecha: 26.07.2016.

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
ENTRADA Nº	1637
Nº Doc.	45716.0 Año
Fecha	27.07.16

R. Salida 1242
Entrada pp5 27/7/16

En contestación a la petición de información referente a obligaciones pendientes de pago de la sociedad Teatro Cervantes de Málaga, S.A., le informamos :

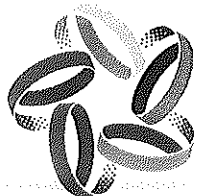
- La sociedad no tiene obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2015.
- El resto de las obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2015, han sido canceladas a principios del año 2016.

Lo que comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, 26 de julio de 2016

Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director-Gerente

Área de Economía y Presupuesto. Excmo. Ayuntamiento de Málaga.



MÁLAGA
Deporte y Eventos

Miguel Mérida - Nicolich, 2 - Tel. 952 17 67 00 Fax 952 17 67 10 - 29004 Málaga
www.malagadeporteeyeventos.com

Entregado pto 28/7/2016

RE/1647

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
SALIDA Nº <i>1249</i>
Nº Doc. <i>460208</i> AÑO <i>2016</i>
Fecha <i>28 JUL 2016</i>

Málaga Deporte y Eventos, S.A.

27 JUL 2016

SALIDA: *536*
Doc. Nº: *460208*

Por la presente informo de que esta Sociedad Municipal "Málaga Deporte y Eventos, S.A." se encuentra al corriente de las obligaciones pendientes de pago que existieran a 31 de diciembre de 2015.

Y para que conste, firmo la presente en

Málaga a 27 de julio de 2016

Elisa Pérez de Siles Calvo
Presidenta Consejo Administración

CARLOS CONDE O'DONNELL. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA





Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda
D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos

Málaga, 26 de Julio de 2016

Asunto: Informe sobre pago de obligaciones del 2015

Estimado Rafael:

En relación al comunicado recibido ayer, día 25 de Julio, en el que se solicitaba datos referentes a las obligaciones del ejercicio 2015, te informo que:

- 1.- Promálaga (excluido el Palacio de Ferias), ha realizado el pago de todas las facturas y obligaciones de fecha 2015 que estaban recogidas en su presupuesto de ese ejercicio y que fuesen exigibles a la fecha del presente informe.
- 2.- Promálaga (excluido el Palacio de Ferias), también ha realizado el pago del resto de obligaciones de fecha 2015 que no se recogían en su presupuesto y que fuesen exigibles a la fecha del presente informe.

Sin otro particular,

Un saludo,



Francisco Salas Márquez
Director Gerente

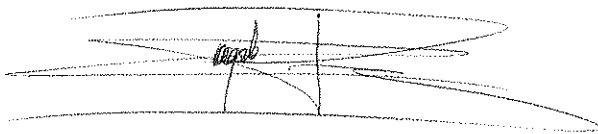
Málaga, 29 de Julio de 2016

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera
Director General de Economía y Presupuestos
Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Avda. Cervantes, 5
29016 Málaga

Estimado Rafael:

Con el fin de poder completar y dar cumplimiento a la normativa sobre la documentación que ha de incluirse en los expedientes de modificaciones de créditos, se informa que a la fecha actual:

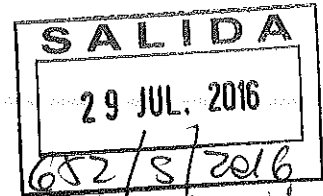
- 1.- no existen pagos de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".
- 2.- Han sido canceladas el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio 2015.



Fdo: Alejandro Briales Navarrete
Director Financiero
Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A.
Radio y Televisión Municipal Onda Azul

Museo Carmen Thyssen Málaga

Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Presupuestos
A/A Juan Carlos Sondermeyer
Avda. CERVANTES, 4
29016 Málaga




Enteado JCS
29/7/2016

Málaga a 26 de Julio de 2016

Estimado Juan Carlos,

En relación a vuestra petición de información respecto al pago de las obligaciones pendientes a fecha 31 de diciembre de 2015, informamos que la Fundación Palacio de Villalón no tiene ninguna obligación pendiente de pago.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente,


FUNDACIÓN
PALACIO DE VILLALÓN
Manuel Quesada Pérez
29008 MÁLAGA
CIF: G93003150
Jefe de Área Económico-Financiera

INTERVENCIÓN GENERAL
6612 27.07.16
459968/16

R. Sainza 4701/16
Entrada PPT
27/7/2016

En relación a la información que la Intervención General ha solicitado con motivo del expediente de modificación de créditos de inversiones financieramente sostenibles, se informa que a día de hoy se encuentra al corriente de todas las obligaciones pendientes de pago que existieran a 31 de diciembre de 2015.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.


Málaga, a 25 de JULIO de 2016

Firmado: D. Elías de Mateo Madrid
Responsable Económico administrativo **Fundación Félix Revello de Toro**

Conforme:
El Director Gerente

Dirigido a:
SR. INTERVENTOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA"

FUNDACIÓN F. REVELLO DE TORO
C/. Aflijidos, 5 - 29015 MALAGA
C. I. F.: G93098374

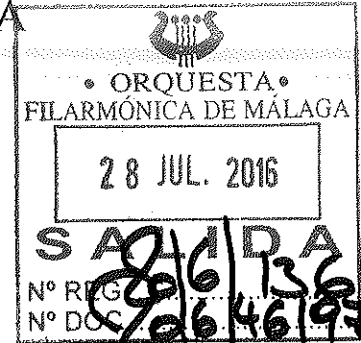
P.O




ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA

D. Carlos María Conde O'Donnell
Concejal de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Muy Sr. Mio:



Por la presente le informo que este Consorcio ha abonado en su totalidad las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015, no teniendo a la fecha de hoy obligaciones pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2015.

Por otra parte, le informo que el saldo de la partida partida 413 "acreedores pendientes de aplicación" es cero, ya que este Consorcio nunca ha hecho uso de dicha partida.

Málaga, 26 de julio de 2016
Juan Carlos Ramírez Aguilar



Gerente Consorcio O.C.M.

SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR,
PLAYAS Y FIESTAS

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Ayuntamiento de Málaga

Area de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior

Orgánico
Programa
Económico

Plan de Actuación Municipal (PAM)

IMPORTE DE LA INVERSIÓN 1.846.209,00

FINANCIACIÓN (Agente financiador)

PLAZO DE EJECUCIÓN 7 meses

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1) 20 años

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos									
Descripción del ingreso									
Reducción de gastos (3)		0,00	140.000,00	369.241,80	369.241,80	369.241,80	369.241,80	369.241,80	369.241,80
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1									
Capítulo 2									
Total Previsto		0,00	140.000,00	369.241,80	369.241,80	369.241,80	369.241,80	369.241,80	369.241,80

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tte. Alcalde Delegada de S. Operativos, Régimen Interior y Playas



Fdo.: Tersesa Porras Teruel

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Memoria explicativa: Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior

El Ayuntamiento de Málaga ha estudiado las posibilidades de mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de la ciudad, incluyendo cualquier espacio público, ya sean calles, plazas, parques, jardines y avenidas, todas ellas individualmente.

Además, este estudio ha tenido como objetivo el retorno de la inversión en un período de tiempo inferior a cinco años.

Con este estudio se ha pretendido disponer de una herramienta que asegure un destino económicamente sostenible de posibles inversiones económicas.

Se propone, por lo tanto, una inversión de aproximadamente 1.846.209 euros, destinados a cubrir una parte de los sectores oeste, este y centro del municipio de Málaga.

Esta inversión no producirá incremento presupuestario de capítulo 2, ya que los equipos a instalar sustituirán a los que actualmente existen en el inventario que sirve de base para el contrato de Mantenimiento del Alumbrado Exterior de Málaga.

Málaga, a 7 de agosto de 2016

El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Fdo: Manuel Salazar Fernández

1 ENTIDAD: Ayuntamiento de Málaga

2 ÁREA: JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL: Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Mejora de la eficiencia energética del alumbrado interior

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Orgánico
Programa
Económico

Plan de Actuación Municipal (PAM)

5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN: 135.435,30

6 FINANCIACIÓN (Agente financiador):

7 PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 meses

20 años

8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: (1)

9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)	0,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00	13.530,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas



Fdo.: Teresa Porras Teruel

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Memoria explicativa: Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado Interior

El Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga, realiza el mantenimiento con medios propios de las instalaciones de 286 edificios de titularidad municipal.

En estos edificios existe una iluminación basada, principalmente, en fluorescencia con reactancia convencional.

Se pretende la sustitución paulatina de la iluminación fluorescente de los edificios municipales, por equipos de iluminación LED más eficientes. Las aproximadamente 2.100 horas de funcionamiento anual del alumbrado interior, y una disminución de la potencia de más del 40%, hacen que la sustitución sea aconsejable económicamente. Hay que tener en cuenta que se ha calculado un retorno de la inversión muy conservador de 8 años. Aunque podemos estimar que el retorno se mejorará sustancialmente con las bajas de la licitación.

Esta inversión no producirá incremento presupuestario de capítulo 2, ya que los equipos a instalar sustituirán a los que actualmente ya existen y se conservan con personal municipal.

Málaga, a 8 de agosto de 2016

El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Fdo: Manuel Salazar Fernández

DEPORTE

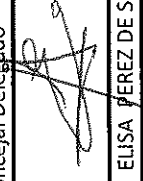
FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA					
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE DEPORTE					
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PISTAS DEPORTIVAS ARREGLOS Y MEJORAS					
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						
	Orgánico	41					
	Programa	9333					
	Económico	63200					
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550					
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	60.379,00					
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS					
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días					
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 años					
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)						
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021
	Ingresos previstos						
	Descripción del ingreso						
	Reducción de gastos (3)						
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1						
	Capítulo 2						
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN						
11	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).						
12	EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA						
13	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO						

Concejal Delegado


 Fdo.: ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

AYUNTAMIENTO DE MALAGA		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
AREA DE DEPORTE									
PISTAS DEPORTIVAS CERRAMIENTO PERIMETRAL									
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									
1	ENTIDAD								
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN								
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	41							
	Programa	9333							
	Económico	63200							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550							
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	60.379,00							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)								
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días							
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 años							
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
		Años							
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN								
11	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)								
12	EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA								
13	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO								

Concejal Delegada

Fdo.: ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes


FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	CAMPO DE FUTBOL . REIJILLAS	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	41	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	60.379,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	45 días	
		15 años	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ESTADIO DE ATLETISMO	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	41	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	60.379,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
		25 años	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado



Fdo.: ELISA PEREZ DE SILES CALVO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE DEPORTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	INSTALACIONES GESTION DIRECTA . POLIDEPORTIVO JOSE PATERNA	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		Orgánico	41
		Programa	9333
		Económico	63200
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	24.200,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días	
		30 años	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  ELISA PEREZ DE SILES CALVO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ACUSTICA CAMPO DE FUTBOL LA MOSCA	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	41	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	24.200,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	45 días	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 años	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	CAMPO DE FUTBOL GUADALMAR. INSTALACION DE RIEGO	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	41	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	85.618,40	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	25 años	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	CAMPO DE FUTBOL LA UNIDAD . INSTALACION DE ILUMINACION	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	41	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	111.527,59	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	60 días	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	25 años	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del Ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado



Fdo.: ELISA PEREZ DE SILES CALVO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U. ÓRGANO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	TECHAR GRADA CORTUJILLO BAZÁN	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	41
	Programa	9333
	Económico	62200
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		24.200,00
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7 PLAZO DE EJECUCIÓN		
		30 días
		40 años

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: ELISA PEREZ DE SILES CALVO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	CAMBIAR CESPED PISTAS PADEL POLIDEPORTIVO LA MOSCA	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		Orgánico	41
		Programa	9333
		Económico	63200
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	4550
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN		14.520,00
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	30 días	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 años	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ORGANISMO ESPECIAL	AREA DE DEPORTE	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ASEOS PETANCA LAS DELICIAS	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	41
	Programa	9333
	Económico	62200
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	4350
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		20.000,00
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)	IFS	
7 PLAZO DE EJECUCIÓN		
	30 días	
	15 años	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años								
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA “ INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016”

1.- Arreglos y Mejoras en pistas Deportivas:

Arreglos de deficiencias y mejoras, así como la adaptación a normativas de uso de las instalaciones (pistas) deportivas de uso libre en los Distritos de la Ciudad.

2.- Pistas Deportivas, cerramiento perimetral:

Actuaciones encaminadas a remodelar y adecuar los cerramientos de estos espacios singulares, que han quedado obsoletos y deficientes en su estado, asimismo para mejorar la imagen corporativa y seguridad de uso, minimizando los costes de mantenimiento futuro.

3.- Rejillas Campos de Fútbol:

Actuación urgente encaminada por el Área. Dado que el sistema de drenaje de los terrenos de juego está en muy mal estado, se hace necesaria la renovación de estos elementos que en algunos casos, se han manifestado como peligrosos para la práctica del Fútbol por su estructura metálica.

4.- Estadio de Atletismo

Instalación en el edificio y accesos del Estadio de Atletismo de sistema de ahorro energético, mediante iluminación de LED.

5.- Instalación Polideportivo José Paterna

Las actuaciones a realizar son las de sustitución de puerta de entrada a la instalación , ventanas y puertas de vestuarios, arreglos de parámetros y sistema contra incendio .

6.- Acústica Campo de Fútbol La Mosca:

Actuación urgente planteada por el Área. Debido a la cercanía de viviendas y dado que existen reclamaciones vecinales por contaminación acústica que están desembocando en reclamaciones patrimoniales, se hace necesario instalar en el terreno de juego paneles acústicos que eviten los ruidos y molestias producidos por el uso.

7.- Campo de Fútbol Guadalmar – Instalación de Riego.

El mencionado Campo de Fútbol, requiere de otras actuaciones que completen la Fase nº 1 ya iniciada y construida (terreno de juego), asimismo para realizar práctica deportiva, se hace necesario que los terrenos de juego de césped artificial cuenten con estos elementos técnicos.



8.- Campos de Fútbol “La Unidad “– Instalación de Iluminación.

Tras la ejecución de la primera fase del Plan Municipal de Dotación de Césped Artificial, se diseñó una segunda fase con la que se mejoraban algunos aspectos que quedaron pendientes en varios campos de Fútbol. El Terreno de Juego de la Unidad en cuanto a la iluminación quedó pendiente y se hace necesario acometer esta actuación. Asimismo se ha tenido en cuenta que el Campo de Fútbol por la cercanía de las viviendas, contamina lumínicamente y se pretende minimizar con la mencionada actuación.

9.- Techar Grada Campo de Fútbol “Cortijillo Bazán “.

Tras la ejecución de una primera fase del Plan Municipal de Dotación de Césped Artificial se requiere completar la actuación, mejorando varios aspectos dentro del recinto deportivo.

10.- Cambiar Césped Pistas Pádel. Polideportivo Municipal “La Mosca “.

Las instalaciones Deportivas Municipales entregadas en concesión, demandan actuaciones de reforma que no son achacables al concesionario. Dada la utilización y usos así como la obsolescencia de los materiales, se hace necesaria la mencionada actuación.

11.- Aseos Petanca “Las Delicias”.

El Área de Deportes ha estudiado la ampliación de las instalaciones de Petanca las Delicias. Dado el aumento en el número de practicantes y su edad, se comprueba la necesidad de que las instalaciones que regenta el club complementen sus espacios de uso con unos aseos que mejoren sus actividades.

Málaga ,21 de Julio de 2016

Elisa Pérez de Siles Calvo
Concejala Delegada del Área
de Deporte y Juventud



Ayuntamiento de Málaga
Área de Deporte

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA	
ENTRADA Nº	1667
Nº Doc.	449817 Año 2016
Fecha	22 JUL 2016

Nº documento: 449817/2016
R. Salida: 141 /2016

Sr. D. Carlos María Conde O'Donnell
Concejal Delegado Área de Economía, Hacienda
y Recursos Humanos
Ayuntamiento de Málaga

Estimado compañero:

Al objeto de disponer de créditos para atender las inversiones financieramente sostenibles 2016 y que a continuación se detallan:

- 1.-Pistas deportivas. Arreglos y mejoras.
- 2.-Pistas deportivas. Cerramiento perimetral.
- 3.-Campos de fútbol. Rejillas.
- 4.- Estadio de Atletismo.
- 5.-Instalacion gestión directa. Polideportivo José Paterna.
- 6.-Acústica Campo de Fútbol La Mosca
- 7.-Campo de Fútbol Guadalmar. Instalación de Riego.
- 8.-Campo de Fútbol La Unidad. Instalación de Iluminación.
- 9.-Techar grada Cortijillo Bazán.
- 10.-Cambiar césped pistas pádel Polideportivo La Mosca.
- 11.-Aseos Petanca Las Delicias.

Te solicito se realice modificación de créditos a fin de dotar las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se detalla:

Partida	Descripción	Importe
41 9333 62200 4550	I. nuevas asociada al func. Operativo de los servicios en edificios y otras construcciones	44.200,00
41 9333 63200 4550	I. de reposición asociada al func. Operativo de los servicios En edificios y otras construcciones	501.581,99

Se adjunta las fichas de cada una de ellas así como memoria explicativa de las mismas.

En la confianza de tu atención, recibe un cordial saludo.

Málaga 21 de julio de 2016

Elisa Pérez de Siles Calvo
Concejala Delegada del Área de Deporte y Juventud

PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO
DEL EMPLEO

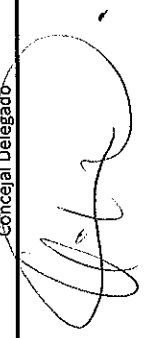
FICHAS INVERSIONES
FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Ayuntamiento de Málaga									
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Área de Comercio y Vía Pública									
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MEJORA DE INSTALACIONES DE AGUA EN MERCADOS MUNICIPALES									
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA										
		19									
	Orgánico	4312									
	Programa	63200									
	Económico	5006									
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	63.500,00									
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	63.500,00									
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)										
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES									
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (3)	10 años									
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)										
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Ingresos previstos										
	Descripción del ingreso										
	Reducción de gastos (3)	8.410,92	8.410,92	8.410,92	8.410,92	8.410,92	8.410,92	8.410,92	8.410,92	8.410,92	8.410,92
	Gastos de Mantenimiento (4)	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92
	Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 2	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92	2.060,92
	Total Previsto	6.350,00	6.350,00	6.350,00	6.350,00	6.350,00	6.350,00	6.350,00	6.350,00	6.350,00	6.350,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado



Fdo.: M^a del Mar Martín Rojo

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Ayuntamiento de Málaga
 Área de Comercio y Via Pública
 REFORMA Y MEJORA DE LAS PUERTAS Y VESTIBULOS DE ACCESO DEL MERCADO DE ATARAZANAS DE MALAGA

1 ENTIDAD
 2 AREA, JUNTA DE DISTRITO U ORGANISMO ESPECIAL
 3 DENOMINACION DE LA INVERSION
 4 APLICACION PRESUPUESTARIA

19
 4312
 6200
 5006
 62.500,00

1 MES
 16 años

PROTECCION DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS QUE GENERE LA INVERSION EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

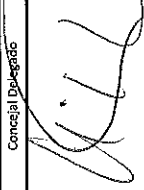
ANOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Ingresos previstos																
Descripción del Ingreso																
Reducción de gastos (3)	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47	3.998,47
Gastos de Mantenimiento (4)	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22
Capítulo 1																
Capítulo 2	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22	92,22
Total Previsto	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25	3.906,25

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSION

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CALCULOS REALIZADOS PARA LA CONECCION DEL APARTADO 9. ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSION EN EL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Concejal Delegado


Má del Mar Martín Rojo

Fdo.:

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Plano de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán analizarse tantos años como fueren necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio público de Transportes



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la
Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo
Área de Comercio y Vía Pública

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Área de Gobierno para la Reactivación
Económica, la Promoción Empresarial
y el Fomento del Empleo

22 JUL. 2016

SALIDA

Nº Orden 473

Nº Doc. 450324

Entrada ppto 27/16

ASUNTO Petición de inversiones financieramente sostenibles.

Este Área necesita ampliar los gastos del Presupuesto del año 2016, para las inversiones financieramente sostenibles que a continuación se indican, para lo cual se adjuntan las fichas debidamente cumplimentadas así como memoria explicativa de las mismas:

1º. Obras de mejora de la instalación de agua en los mercados municipales.

Resulta necesaria la reforma de las instalaciones de agua potable en los distintos mercados municipales con el fin de adecuarlas a la normativa vigente y mejorarlas. Esta inversión tendría un coste de 60.000€ IVA incluido.

Además, habría que añadir el coste de la dirección técnica de los trabajos y la coordinación de seguridad y salud preceptiva que ascendería a 3.500,00 € IVA incluido.

Partida de imputación: 19.4312.63200. 5006 Importe: 63.500,00 €

2º. Obras de reforma y acondicionamiento de la carpintería de los accesos al mercado de Atarazanas.

Dado los frecuentes problemas de rotura que sufren estos accesos, es necesario acometer su reforma y acondicionamiento. Esta inversión asciende a 59.000,00 € para las obras y 3.500,00 € (importes con IVA incluido) para la dirección técnica de los trabajos y la coordinación de seguridad y salud preceptiva.

Partida de imputación: 19.4312.63200. 5006 Importe: 62.500,00 €

Resulta, por tanto, que, conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto vigente, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose, además, la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente; así como la insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto, destinado a las finalidades indicadas.

Málaga, 21 de julio de 2016

La Directora General de Promoción
Empresarial y del Empleo

Fdo.: Esther Molina Crespo

Vº.Bº.

La Tte. de Alcalde Delegada para la
Reactivación Económica, la Promoción
Empresarial y el Fomento del Empleo

Fdo.: Mª del Mar Martín Rojo

SR. D. RAFAEL SEQUEIRA SÁNCHEZ DE RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS.



IFS-2016-MERCADOS

MEMORIA EXPLICATIVA

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Obras de mejora de las instalaciones de agua en los mercados municipales

2.- OBJETO

La inversión consiste en la reforma de las instalaciones de agua potable en los distintos mercados municipales con el fin de adecuarlas a la normativa vigente y mejorarlas. Esta inversión tendría un coste de 60.000€ IVA incluido, además, habría que añadir el coste de la dirección técnica de los trabajos y la coordinación de seguridad y salud preceptiva que ascendería a 3.500,00€ IVA incluido

3.- ANEXO JUSTIFICATIVO CÁLCULO

3.1.-VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN

De acuerdo con la instrucción Tercera para aplicación de la tabla de amortización, del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio.

“Cuando un elemento amortizable no tuviere fijado específicamente un coeficiente lineal de amortización en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad, sin que pueda ser calificado entre los comunes, el sujeto pasivo aplicará el coeficiente lineal de las tablas del elemento que figure en las mismas y que más se asimile a aquel elemento. En su defecto el coeficiente lineal máximo de amortización aplicable será del 10 por 100 y el período máximo de **veinte años.**”

Se ha estimado por la presente inversión una vida útil de 10 años.



3.2.- PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA

A continuación se justifica la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que genera la inversión en su vida útil.

a) INGRESOS PREVISTOS POR LA INVERSIÓN

La presente inversión no genera ningún tipo de ingresos, 0,00€

b) REDUCCIÓN DE COSTES

Las instalaciones de agua y contraincendios existentes en los mercados de Bailén, Carranque, Dos Hermanas, La Palma, Huelin, Ciudad Jardín, Salamanca, El Palo, El Carmen y la Merced, que disponen de las citadas instalaciones presentan una serie de deficiencias que hacen que se produzcan roturas e incluso paralización de su funcionamiento, lo que está generando un importante gasto de reparaciones cuyo importe medio anual es de 8.410,92€, que dejarán de gastarse al realizarse su mejora.

Reducción de gasto anual; 8.410,92€

Reducción Total en su vida útil (10 años); 84.109,20€

c) GASTOS DE MANTENIMIENTO

Debido a su mejora el coste de mantenimiento de las instalaciones de agua calculado será de 2.060,92€, que se realizará, a través de una contrata externa e imputables al capítulo 2.

Gastos de mantenimiento/año; 2.060,92€

Gastos de mantenimiento vida útil; 20.609,20€

RESUMEN:

A la finalización de su vida útil (10 años):

• INGRESOS	0,00€
• REDUCCIÓN DEL GASTO	84.109,20€
• <u>GASTO DE MANTENIMIENTO</u>	<u>20.609,20€</u>
PROYECCIÓN (TOTAL PREVISTO)	63.500,00€

Por tanto, a la finalización de su vida útil se habrá producido la recuperación de la inversión.



IFS-2016-MERCADOS

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Obras de reforma y mejora de las puertas y vestíbulos de acceso del mercado de Atarazanas.

2.- OBJETO

La inversión consiste en acometer la reforma y acondicionamiento de la carpintería de los accesos al mercado dado los frecuentes problemas de rotura que sufren estos. Esta inversión asciende a 59.000,00€ para las obras y 3.500,00€ (importes con IVA incluido) para la dirección técnica de los trabajos y la coordinación de seguridad y salud preceptiva.

3.- ANEXO JUSTIFICATIVO CÁLCULO

3.1.-VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN

De acuerdo con la instrucción Tercera para aplicación de la tabla de amortización, del Anexo del Reglamento de la Ley de Sociedades aprobado por R. D. 1777/2004, de 30 de julio.

“Cuando un elemento amortizable no tuviere fijado específicamente un coeficiente lineal de amortización en su correspondiente grupo o, en caso de no existir éste, agrupación de actividad, sin que pueda ser calificado entre los comunes, el sujeto pasivo aplicará el coeficiente lineal de las tablas del elemento que figure en las mismas y que más se asimile a aquel elemento. En su defecto el coeficiente lineal máximo de amortización aplicable será del 10 por 100 y el período máximo de **veinte años.**”

Se ha estimado por la presente inversión una vida útil de 16 años.



3.2.- PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA

A continuación se justifica la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que genera la inversión en su vida útil.

a) INGRESOS PREVISTOS POR LA INVERSIÓN

La presente inversión no genera ningún tipo de ingresos, 0,00€

b) REDUCCIÓN DE COSTES

Actualmente, debido al mal estado y uso intensivo de las puertas del mercado de Atarazanas se producen frecuentes roturas que obligan a su reparación, siendo el importe medio anual de 3.998,47€ que dejará de gastarse al realizar su sustitución por unas puertas nuevas.

Reducción Anual; 3.998,47€

Reducción Total en su vida útil; 63.975,52€

c) GASTOS DE MANTENIMIENTO

Debido a su reforma y mejora se ha calculado que el importe anual de mantenimiento de dichas puertas será de 92,22€ que se realizará, a través de una contrata externa e imputables al capítulo 2.

Gastos de mantenimiento/año; 92,22€

Gastos de mantenimiento vida útil; 1.475,52€

RESUMEN:

A la finalización de su vida útil (16 años):

• INGRESOS	0,00€
• REDUCCIÓN DEL GASTO	63.975,52€
• <u>GASTO DE MANTENIMIENTO</u>	<u>1.475,52€</u>
PROYECCIÓN (TOTAL PREVISTO)	62.500,00€

Por tanto, a la finalización de su vida útil se habrá producido la recuperación de la inversión.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1. ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA										
2. ÁREA/JUNTA/DISTRITO U.ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL										
3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUE DE MARÍA LUISA										
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA											
	Orgánico	21									
	Programa	1712									
	Económico	60900									
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005									
5. IMPORTE DE LA INVERSIÓN	136.000,00 €										
6. FINANCIACIÓN (Ayuda/financiación)											
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES										
8. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	30 AÑOS										
9. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DESTALADO POR EJERCICIOS (2)											
	Años		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
	Ingresos previstos										
	Descripción del ingreso										
	Reducción de gastos (3)										
	Gastos de Mantenimiento (4)										
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Total Previsto										
	Años										
	Ingresos previstos										
	Descripción del ingreso										
	Reducción de gastos (3)										
	Gastos de Mantenimiento (4)										
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Total Previsto										
	Años										
	Ingresos previstos										
	Descripción del ingreso										
	Reducción de gastos (3)										
	Gastos de Mantenimiento (4)										
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Total Previsto										

10. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EN SERVICIOS Y VEHÍCULOS (5)

12. EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONEXIÓN DE LA PARTIDA 3 A ESTA MEMORIA

13. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tte. Alcalde-Delegado de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.: 

Rafael Jiménez Lirio

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes.



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación Obras de Cerramiento Parque María Luisa.

Nº FICHA	DISTRITO	TÍTULO	PRESUPUESTO	PLAZO DE PUESTA EN MARCHA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
1	7	Obras de Cerramiento Parque M ^a Luisa	136.000,00 €	6 meses	El cerramiento de dicho parque producirá una disminución en costes de mantenimiento al disminuir las reparaciones por vandalismo y las necesidades de limpieza y mantenimiento.

Objeto del Proyecto:

El Parque María Luisa es uno de los grandes parques con los que cuenta el distrito 7, se encuentra ubicado en la urbanización Guadaljaire, más concretamente, entre la Avenida Isaac Peral y la calle Horacio Quiroga, junto a la Ronda Oeste.

Este parque cuenta con una superficie de 28.704 m², distribuidos de la siguiente manera: 15.685 m² de zona ajardinada, 1.533 m² de área de juegos infantiles, 1.210 m² de pistas deportivas y 10.276 m² de zona pavimentada.

Al igual que ha ocurrido con los otros grandes parques de este distrito (Parque 25 de noviembre y Parque Huelin), el citado parque está sometido a numerosos actos vandálicos y aglomeraciones nocturnas que acaban provocando daños en el mobiliario urbano y resto de infraestructuras existentes en el mismo. De ahí la necesidad de promover el cerramiento perimetral, de forma que el usuario del parque pueda seguir disfrutando del mismo en horario diurno con una mayor seguridad y menor coste de reparaciones.

Para la realización de este cerramiento, se prevé la eliminación de parte del seto perimetral, la ejecución de una zanja de 95 m³ a lo largo del perímetro del parque y la creación de un zuncho de hormigón sobre el que anclar la valla, con una altura entre 2 y 2,5 metros y una longitud de 662 metros lineales, realizada en perfiles de acero galvanizado en caliente para evitar su oxidación.

Situación

El cerramiento se producirá en la urbanización Guadaljaire, situado en el distrito 7, entre la Avenida Isaac Peral y la calle Horacio Quiroga, junto a la Ronda Oeste.

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 136.000,00€

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 6 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 30 años.


El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA											
2 ÁREA/JUNTA DE DISTRITO/ORGANO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL											
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS Y MEJORAS EN PARQUES FORESTALES											
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA												
	21											
	Orgánico											
	Programa	1712										
	Económico	61000										
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005										
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	60.000,00 €											
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)												
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES											
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS											
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)												
	Años											
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años											
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032			
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años											
		2033	2034	2035	2036							
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
10 EL ABAYO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN												
11 EL ABAYO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)												
12 EL ABAYO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL ABAYO A ESTA MEMORIA												
13 EL ABAYO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO												

Tte. Alcalde Delgado de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.: 

Rafael Sánchez Jiménez

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativa a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación Obras de Mejora en Parques Forestales.

Nº FICHA	DISTRITO	TÍTULO	PRESUPUESTO	PLAZO DE PUESTA EN MARCHA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
2	1	Obras de Mejora en Parques Forestales	60.000,00 €	Inmediato	Esta actuación persigue fomentar entre la ciudadanía el contacto con la naturaleza y el senderismo, lo cual redundará en una mejora de la salud física y emocional que supondrá una reducción en costes sanitarios.

Objeto del Proyecto:

Las obras previstas en esta actuación comprenden, básicamente, la mejora de la red de senderos existentes en Monte Gibralfaro y que, recientemente, han sido objeto de un acondicionamiento parcial con el fin de favorecer el uso y disfrute de dicho entorno por parte del caminante y del ciclista.

Se trata pues, de llevar a cabo las obras necesarias que permitan un mejor uso de dichos senderos a través diversas actuaciones tales como su ensanche en diversos tramos, la realización, en aquellas zonas con riesgo de desprendimiento de tierras, de muretes de contención con piedra natural, empedrado de tramos con pendientes importantes para evitar la erosión del horizonte superficial del terreno y la consiguiente formación de cárcavas, así como la instalación de valla de madera en aquellos tramos con una pendiente elevada.

Situación

La red de senderos existentes se encuentran ubicados en Monte Gibralfaro, distrito nº1

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 60.000,00€

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 20 años.

Málaga a 27 julio 2016
El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1. ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA											
2. ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ORGANISMO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL											
3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE MEJORA EN EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL PARQUE DEL MORLAÇO											
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA												
	21											
	Programa	1712										
	Económico	61900										
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005										
5. IMPORTE DE LA INVERSIÓN	60.000,00 €											
6. FINANCIACIÓN (Agente financiador)												
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES											
8. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (3)	20 AÑOS											
9. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)												
	Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
	Ingresos previstos											
	Descripción del Ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032			
	Ingresos previstos											
	Descripción del Ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años	2033	2034	2035	2036							
	Ingresos previstos											
	Descripción del Ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
10. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN												
11. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)												
12. EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL ANEXO 3 A ESTA MEMORIA												
13. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO												

Tte. Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.:  Rafael Jiménez

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
 (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
 (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
 (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
 (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación Obras de Mejora en el Cerramiento del Parque Morlaco.

Nº FICHA	DISTRITO	TÍTULO	PRESUPUESTO	PLAZO DE PUESTA EN MARCHA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
3	2	Obras de Mejoras en el Cerramiento del Parque El Morlaco	60.000,00 €	Inmediato	Las mejoras en el cerramiento de dicho parque producirán una disminución en costes de mantenimiento al disminuir las reparaciones por vandalismo y las necesidades de limpieza y mantenimiento.

Objeto del Proyecto:

Junto a estos visitantes que hacen un uso adecuado del parque, por desgracia, se encuentran otros que hacen de él un uso menos idóneo y que favorecen la proliferación de residuos en lugares de difícil acceso y continuos desperfectos en la valla perimetral, mobiliario urbano y otras infraestructuras existentes en el mismo. Es por ello que se considera de gran interés la sustitución de diversos tramos de valla que permiten un fácil acceso y la reconstrucción de otros con grave deterioro debido a las continuas roturas.

El Morlaco es uno de los parques que podríamos denominar como "naturalizados" con los que cuenta la ciudad de Málaga. Enclavado en el distrito 2, ofrece al visitante unas vistas privilegiadas del municipio, así como una flora y fauna más propias de parajes naturales como los propios "Montes de Málaga", que de parques urbanos.

Con una superficie en torno a las 16 has y una red de caminos y senderos que se dibujan a lo largo y ancho de este parque, es visitado diariamente, tanto por los propios vecinos, como por otros visitantes atraídos por sus innumerables atractivos.

Para la realización de este cerramiento, se prevé la eliminación de parte del vallado existente y la instalación de uno nuevo más robusto y, por tanto, menos vandalizable. La actuación más relevante se realizará en el tramo que limita con la calle Ramal Rodeo, a lo largo de una longitud aproximada de 280 metros. Esta actuación se complementará con el refuerzo del cerramiento en aquellos puntos más vulnerables para un acceso incontrolado.

Situación

El Morlaco se encuentra enclavado en el distrito 2.

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 60.000,00€

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 20 años.

Málaga a 27 julio 2016
El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA				
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL				
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE MEJORA EN SISTEMA DE RIEGO DE PARQUES DE MÁLAGA				
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
		21				
	Orgánico					
	Programa	1712				
	Económico	60900				
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005				
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	40.000,00 €				
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)					
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES				
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	5 AÑOS				
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)					
	Años	2017	2018	2019	2020	
	Ingresos previstos					
	Descripción del Ingreso					
	Reducción de gastos (3)					
	Gastos de Mantenimiento (4)					
	Capítulo 1					
	Capítulo 2					
	Total Previsto					

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tte. Alcalde - Delegado de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación Obras de Mejora en sistemas de riego de diversos parques de Málaga.

Nº FICHA	DISTRITO	TÍTULO	PRESUPUESTO	PLAZO DE PUESTA EN MARCHA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
4	1	Obras de Mejora en sistemas de riego de diversos parques de Málaga	40.000,00 €	Inmediato	Nueva instalación de tuberías de riego y sistema de control para así aumentar su eficiencia.

Objeto del Proyecto:

Los sistemas de riego permiten realizar el aporte hídrico más idóneo para cada zona ajardinada. Para ello, cada componente del mismo ha de encontrarse en buenas condiciones, de forma que el funcionamiento del conjunto haga posible la optimización de los recursos hídricos, incrementándose la eficiencia de su aporte con el consiguiente beneficio para la vegetación, el ahorro de agua y energía y la mayor rentabilidad en la mano de obra empleada en el mantenimiento de los espacios verdes.

No obstante, la obsolescencia de algunos componentes, el vandalismo acumulativo, la calidad del agua de riego, por citar algunos de los factores, llevan a que los componentes de estos sistemas de riego deban ser reemplazados cada cierto tiempo para mantener su eficiencia. De ahí que, en emplazamientos tan singulares como el propio Parque de Málaga o la Rosaleda de Pedro Luis Alonso, se haga necesario llevar a cabo actuaciones de mejora de los citados sistemas de riego para garantizar el aporte hídrico a la vegetación existente en los mismos.

Los trabajos consistirán, básicamente, en la mejora de las líneas de goteo, instalación de electroválvulas y mejora de cuadros eléctricos y equipos de bombeo.

Situación

La nueva instalación de tuberías de riego y sistema de control se ubicará en el distrito nº1.

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 40.000 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 5 años.

Málaga a 27 julio 2016
El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

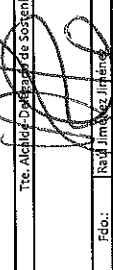
Fdo. Luis Medina-Montoya Helligren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1. ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA											
2. ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ORGANISMO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL											
3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE AGUAS PROCEDENTE DEL DRENAJE DEL FERROCARRIL SUBTERRÁNEO											
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA												
	21											
	Orgánico											
	Programa	1712										
	Económico	60900										
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005										
5. IMPORTE DE LA INVERSIÓN	40.000,00 €											
6. FINANCIACIÓN (¿cómo financiado?)												
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES											
8. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	25 AÑOS											
9. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DE TALADO POR EJERCICIOS (2)												
	Años											
		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años											
		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032			
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años											
		2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040			
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años											
		2041										
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											

- 10. EL ABALDO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11. EL ABALDO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE INMOBILIARIO, BIENES Y BIENES (5)
- 12. EL ABALDO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA IDENTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 DE ESTA MEMORIA
- 13. EL ABALDO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tr: Alchés D.º de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.: 

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos abarros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación Obras de Mejora de aprovechamiento para Riego de Aguas procedente del drenaje del Ferrocarril Subterráneo.

Nº FICHA	DISTRITO	TÍTULO	PRESUPUESTO	PLAZO DE PUESTA EN MARCHA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
5	7	Obras de aprovechamiento para Riego de Aguas procedente del drenaje del Ferrocarril Subterráneo	40.000,00 €	Inmediato	Construcción de Aljibe con equipo de impulsión. Esta actuación proporcionaría un aprovechamiento de las aguas procedentes del drenaje del ferrocarril subterráneo que supondría un ahorro en los costes del mantenimiento de las zonas verdes aledañas.

Objeto del Proyecto:

En un clima como el de la ciudad de Málaga, clasificado como mediterráneo seco, con una precipitación media anual de 520 mm, se hace imprescindible el aporte adicional de agua de riego para el mantenimiento de las zonas verdes, viéndose incrementado este consumo entre los meses de abril a octubre y alcanzando sus máximas cotas durante los meses de julio y agosto, con unas necesidades netas de aproximadamente 7 litros/m² para una pradera de césped ya establecida.

Estas necesidades de riego durante los meses estivales, hacen que los recursos hídricos disponibles no sean capaces de garantizar el mantenimiento adecuado de los espacios ajardinados a partir de las fuentes de agua actualmente disponibles en la ciudad (fundamentalmente procedentes de perforaciones que extraen agua de corrientes subterráneas). Es por ello que, cualquier otra fuente alternativa de agua tiene un elevado interés, de ahí que se proponga la construcción de un depósito para el almacenamiento del excedente procedente del ferrocarril, a su paso por Barceló-Nuevo San Andrés. Previo a la determinación del volumen de dicho depósito se realizará una determinación del caudal medio procedente de dicha fuente, así como de la superficie de las zonas verdes que se pueden beneficiar de este nuevo aporte, para así realizar un dimensionamiento más eficiente. El depósito se construirá en obra, en excavación realizada al efecto.

Situación

La construcción de Aljibe con equipo de impulsión se ubicará en el distrito nº7.

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 40.000 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 25 años.

Málaga a 27 julio 2016
El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Heiligren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL									
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE MEJORAS DE ZONAS VERDES A MEJORAR EN CAMPANILLAS									
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA										
	21									
	Orgánico									
	Programa	1712								
	Económico	61000								
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005								
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		40.000,00 €								
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador?)										
7 PLAZO DE EJECUCIÓN		3 MESES								
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		15 AÑOS								
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)										
	Años	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
	Ingresos previstos									
	Descripción del ingreso									
	Reducción de gastos (3)									
	Gastos de Mantenimiento (4)									
	Capítulo 1									
	Capítulo 2									
	Total Previsto									
	Años	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031		
	Ingresos previstos									
	Descripción del ingreso									
	Reducción de gastos (3)									
	Gastos de Mantenimiento (4)									
	Capítulo 1									
	Capítulo 2									
	Total Previsto									

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tte. Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación OBRAS EN ZONAS VERDES A MEJORAR EN CAMPANILLAS

Objeto del Proyecto:

Existen en zonas en el distrito 9 de Campanillas cuyas zonas verdes necesitan obras de mejoras para uso ciudadano debido a que son zonas que necesitan periódicamente actuaciones de limpieza

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 40.000,00 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 15 años.

Málaga, 27 de julio de 2016

El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA											
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL											
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 2 POZOS PARA SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO											
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	21											
	Programa	1712										
	Económico	60900										
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005										
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		60.000,00 €										
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)												
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES											
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS											
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE SE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DESTALADO POR EJERCICIOS (2)												
	Años		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años		2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032		
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)											
	Capítulo 1											
	Capítulo 2											
	Total Previsto											
	Años		2033	2034	2035	2036						
	Ingresos previstos											
	Descripción del ingreso											
	Reducción de gastos (3)											
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00						
	Capítulo 1											
	Capítulo 2		0,00	0,00	0,00	0,00						
	Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00						

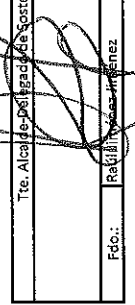
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5.1)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO Y ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tte. Alcalde de la Alcaldía de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.: 

Requiere de la aprobación de la Junta de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desplazarse entre capítulo 1. Gastos de Personal y Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación OBRAS DE CONTRUCCIÓN DE 2 POZOS PARA SUMINISTRO DE AGUA DE RIEGO

Nº FICHA	DISTRITO	TÍTULO	PRESUPUESTO	PLAZO DE PUESTA EN MARCHA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
7		2 Pozos equipados	60.000,00 €	Inmediato	Construcción de 2 pozos con su equipo de bombeo. Esta actuación reduciría el consumo de agua potable para el mantenimiento de zonas verdes suponiendo un importante ahorro económico.

Objeto del Proyecto:

Para garantizar el aporte hídrico que satisfaga las necesidades netas de las especies vegetales existentes en las zonas verdes municipales, se hace vital la creación de nuevas captaciones de agua, por lo que se propone la construcción de 2 nuevos pozos a través del sistema de perforación a percusión o roto-percusión, en función de las características físicas del suelo, cuya profundidad también dependerá de la que se encuentren las balsas o corrientes de agua subterránea y los estratos existentes. La perforación que, en función del sistema empleado y su profundidad, se realizará entre 250 mm y 500 mm, será posteriormente entubada con tubería de chapa troquelada hacia el exterior formando puentecillo. Dicha perforación será colmatada con gravilla de sílice y aforo durante 24 horas con 3 escalones.

La obra debe complementarse con la instalación de la correspondiente bomba sumergida y la tubería de impulsión, todo ello comandado desde caseta en la que se instalará el correspondiente cuadro eléctrico.

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 60.000,00 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 20 años.

Málaga, 27 de julio de 2016

El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL									
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE AJARDINAMIENTO EN DIFERENTES ZONAS VERDES SIN AGUA POTABLE CON XEROJARDINERÍA									
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA										
		Orgánico	21								
		Programa	1712								
		Económico	61000								
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005								
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	40.000,00 €									
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)										
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES									
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 AÑOS									
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		
		Ingresos previstos									
		Descripción del ingreso									
		Reducción de gastos (3)									
		Gastos de Mantenimiento (4)									
		Capítulo 1									
		Capítulo 2									
	Total Previsto										
	Años	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031			
		Ingresos previstos									
		Descripción del ingreso									
		Reducción de gastos (3)									
		Gastos de Mantenimiento (4)									
		Capítulo 1									
		Capítulo 2									
	Total Previsto										

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Tte. Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación OBRAS DE AJARDINAMIENTO EN DIFERENTES ZONAS VERDES SIN AGUA POTABLE CON XEROJARDINERÍA

Nº FICHA	DISTRITOS	TÍTULO	PRESUPUESTO	PLAZO DE PUESTA EN MARCHA	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN
9	1-2-3	Obras de ajardinamiento en diferentes zonas verdes sin agua no potable con Xerojardinería	40.000,00 €	Inmediato	Ajardinamiento de diferentes zonas verdes con Xerojardinería. Esta actuación produciría un ahorro considerable en los costes de conservación, al reducir el consumo de agua y los tiempos de mantenimiento.

Objeto del Proyecto:

Aún existen en la ciudad numerosas zonas en las que no es económicamente viable llevar agua no potable, procedente de la red de pozos de la ciudad. Por ello, se propone crear en diferentes espacios de los distritos 1, 2 y 3 xerojardines o jardines con necesidades mínimas de mantenimiento al estar realizados con especies vegetales de bajo consumo hídrico y elementos no vegetales que complementan la ornamentación de dichos espacios.

Situación

Distritos 1, 2 y 3

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 40.000,00 €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 15 años.

Málaga, 27 de julio de 2016

El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL									
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE ZONA VERDE EN LA CALLE NAVARRO LEDESMA									
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA										
		Orgánico	21								
		Programa	1712								
		Económico	61000								
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	6005								
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	40.000,00 €									
6	FINANCIACIÓN (agente financiador)										
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES									
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 AÑOS									
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024		
		Ingresos previstos									
		Descripción del ingreso									
		Reducción de gastos (3)									
		Gastos de Mantenimiento (4)									
		Capítulo 1									
		Capítulo 2									
	Total Previsto										
	Años	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031			
		Ingresos previstos									
		Descripción del ingreso									
		Reducción de gastos (3)									
		Gastos de Mantenimiento (4)									
		Capítulo 1									
		Capítulo 2									
	Total Previsto										


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DE LA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Te. Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental


 Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación OBRAS DE AJARDINAMIENTO DE ZONA VERDE EN LA CALLE NAVARRO LEDESMA.

Objeto del Proyecto:

Puesta en uso de zonas degradadas que requiere constantes actuaciones de limpieza. Se propone ajardinamiento para que la inversión redunde en beneficio para la ciudadanía.

Situación

En el distrito 11 en la zona verde de calle Navarro Ledesma.

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 40.000,00 € €

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 meses.

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 15 años.

Málaga, 27 de julio de 2016

El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN

Inversión contratación e instalación **CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE Y MEDICIÓN ACÚSTICA.**

Objeto del Proyecto:

Construcción de una caseta donde se instalará una estación de medición de calidad del aire y contaminación acústica que, en una primera fase, se pretende supervisar posibles impactos medioambientales de la fábrica de cemento, en particular en cuanto al entorno de la Urbanización El Candado. A medio plazo y cuando el Ayuntamiento asuma completamente sus competencias en materia de calidad del aire, transferidas desde la administración autonómica y se asuma la gestión y mantenimiento de las estaciones de control existentes en la ciudad, esta estación vendrá a completar dicho inventario y cubrir una zona de la ciudad actualmente no cubierta por dichas estaciones.

Debe estar conectada con la Red de Vigilancia y Control de Calidad del Aire de la Junta de Andalucía.

Situación

La construcción de la caseta se instalara en el Distrito Este nº2, entorno de la Urbanización El Candado.

Importe del proyecto

El importe del proyecto de inversión se estima en 150.000€

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 6 meses

La vida útil de la inversión

Se estima una vida útil de 8 años, con unos gastos de mantenimiento de 8 años.

Málaga 27 de Julio de 2016
El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo. Luis Medina-Montoya Hellgren

ACCESIBILIDAD

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FIGHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ENTIDAD	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA												
ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE ACCESIBILIDAD												
DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS												
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA													
	Orgánico	38											
	Programa	1533											
	Económico	60900											
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	2603											
IMPORTE DE LA INVERSIÓN		200,000											
FINANCIACIÓN (Agente financiador)													
PLAZO DE EJECUCIÓN													
VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	4 MESES												
	18 AÑOS												
PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)													
			Años										
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023			
	Ingresos previstos												
	Descripción del ingreso												
	Reducción de gastos (3)												
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	
	Capítulo 1												
	Capítulo 2												
	Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MENCIÓN

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: 

FRANCISCA BAZALO GALLEGO

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

21 JUL 2016

SA L I D A 670

Nº 449742

Entrada pps 210/2016



MEMORIA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
21 JUL. 2016
SALIDA 670.
Nº 449742

1. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTO

El Área de ACCESIBILIDAD del Excmo. Ayuntamiento de Málaga promueve la redacción de Planes de ACCESIBILIDAD del MUNICIPIO de MÁLAGA, continuando con las actuaciones iniciadas en materia de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y reordenación de vías urbanas en el municipio de Málaga, siguiendo el estudio de las barreras y obstáculos que dificultan o impidan la movilidad y de sus soluciones posibles.

Las ciudades han constituido, desde la antigüedad, la forma más compleja y elaborada de la sociedad humana, el marco en el que se han desarrollado los mayores avances en todos los campos, el escenario de los modos de vida más variados y creativos. Las grandes aglomeraciones urbanas, con sus problemas de hacinamiento y aparición de zonas deprimidas, mostraron por primera vez su lado negativo. Posteriormente, la invasión del tráfico rodado y sus consecuencias, congestión, contaminación y ruido, vinieron a agravar esta situación. Y ya en los últimos años, junto a un mayor desarrollo económico y social, la aparición de nuevas formas de urbanismo basadas en fenómenos como la suburbanización, la dispersión espacial de actividades y la especialización de usos del suelo, ha traído como consecuencia el aumento de la movilidad y la dependencia absoluta del automóvil.

Esta pérdida de habitabilidad y calidad de vida de nuestras ciudades sólo ha encontrado soluciones parciales en la ampliación de las estructuras necesarias para el automóvil, por lo que el objetivo no debe ser el de maximizar la movilidad, sino la accesibilidad a los servicios y actividades que están en el origen de los desplazamientos.

Sin embargo, se ha de prestar especial atención al hecho de que un amplio sector de la población compuesto por las personas mayores, aquellas con algún tipo de discapacidad y todas las que, por diferentes motivos, tienen dificultades en su relación con el entorno ven condicionada, de modo especial, su forma de vida en nuestras ciudades y deben encontrar una respuesta adecuada a sus necesidades en este esfuerzo por conseguir que puedan desarrollar plenamente su capacidad de relacionarse y participar en el vida social. Recuperando, en algunos casos, la confianza perdida, potenciando, en otros, el interés por aquello a lo que hasta ahora no tenían acceso y mejorando, siempre, su calidad de vida.

Se trata no sólo de concienciar de que son muchos los ciudadanos con problemas de movilidad y de que es necesario adoptar medidas para la supresión de las barreras físicas, sino de que no serán ellos los únicos beneficiarios, puesto que a las barreras físicas van unidas las sociales que inciden más negativamente, si cabe, no sólo en estas personas sino en el conjunto de la población.

El objetivo último es, pues, conseguir una ciudad mejor para vivir, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pensando en todos, de modo que tanto los que residen, trabajan, estudian, se divierten y se relacionan con ella, como los que la visitan, puedan hacerlos mejor y con mayor calidad.

Teniendo en cuenta que la calidad de vida en las ciudades está determinada principalmente por el nivel de comunicabilidad, en cuanto a facilidad para relacionarse, en términos de seguridad, comodidad y tiempos de viaje y por las condiciones sociales -bienestar, trabajo, sanidad, cultura, ocio- y medioambientales, principalmente espacios libres, comunicación, ruido, limpieza, calidad del agua, etc.



Entre los colectivos a quienes las barreras afectan más directamente, hablaremos en primer lugar de los discapacitados, que pueden serlo por deficiencias psíquicas (*retraso o enfermedad mental*), sensoriales (*de audición, de la vista o del lenguaje*), físicas (*del aparato locomotor, respiratorio, circulatorio o del sistema nervioso*) y mixtas (*parálisis cerebral*). Así, nos encontramos con los siguientes grupos de personas, a los que afectan las barreras que se indican en cada caso:

Personas con discapacidad para comprender. A quienes afectan especialmente las barreras del lenguaje hablado o escrito y de las representaciones gráficas, por lo que es de gran importancia de la simplicidad y claridad de los mensajes.

Personas con discapacidad para hablar. En este caso las barreras se encuentran en los medios de comunicación en los que es necesario emplear la voz.

Personas con discapacidad para escuchar. En el caso de pérdida total encuentran barreras en la ausencia o deficiencia del reflejo visual o corporal de una información sonora, en el caso de disminución auditiva influye de manera determinante el nivel de ruidos.

Personas con discapacidad para ver. En caso de ceguera encuentran barreras en la inadecuada disposición de equipamientos, mobiliario urbano, arbolado, etc., así como en los lugares con elevado nivel de ruido, que les hace perder sus referencias sonoras. En caso de disminución de la visión las barreras son producidas por inadecuada situación de la información, caracteres reducidos o iluminación deficiente, así como por ausencia de contraste o deslumbramientos.

Personas con discapacidad visceral. Encuentran barreras en la utilización de elementos que no pueden manejar (por ej. puertas pesadas) o que exigen gran rapidez (por ej. cruzar una calzada o acceder a un medio de transporte).

Personas con discapacidad manual. Encuentran barreras en el manejo de determinados elementos (teléfonos, interruptores eléctricos, cerraduras, pomos de puertas, griferías, etc.), en su alcance (por acotamientos) o en el hecho de no poder asistir adecuadamente (por ej. en los transportes).

Personas con discapacidad motriz (ambulantes, no ambulantes). Encuentran barreras en: los pavimentos inadecuados, las puertas, ámbitos de paso estrechos, los torniquetes, los desniveles, bordillos de acera sin rebajar, acceso a los medios de transporte, las plazas del aparcamiento estrechas, las escaleras, la altura inadecuada de elementos o dispositivos, así como la imposibilidad de acercamiento (en el caso de usuarios de sillas de ruedas).

La existencia de más de una deficiencia en la persona origina situaciones de discapacidades más severas, al concurrir las limitaciones y estar afectados por varios tipos de barreras.

Otros colectivos afectados también de manera muy directa son los ancianos, las mujeres embarazadas, los adultos con niños pequeños en brazos, en cochecito o transportando bultos, los niños, las personas de tamaño inusual (*obesos o afectados de enanismo*) y los accidentados o convalecientes. Sólo dedicaremos unas líneas a dos de ellos, las personas mayores y los niños, ya que las características de los demás las hacen asimilables -aún cuando será temporalmente- o alguno de los grupos anteriormente descritos.

Las personas mayores, una vez dueños del tiempo que anteriormente dedicaron al trabajo, vuelven a salir a la calle. Un amplio porcentaje emplea su tiempo en la actividad que más prefieren, pasear. En la calle buscan expansionarse, relacionarse y distraerse, pero a menudo se encuentran con la ausencia de lugares adecuados o con la invasión del tráfico, la contaminación y el ruido. A menudo deben recorrer grandes distancias para solucionar cualquier asunto, utilizar medios de transporte que no estén adaptados a su situación actual o enfrentarse a nuevas complicaciones careciendo de información suficiente a su alcance. A su alrededor gira una ciudad de la que antes eran parte integrante y de la que ahora han sido desplazados.



La movilidad de los niños se ve reducida por temor de los padres ante los riesgos existentes en las ciudades y a los que no pueden proporcionar una vigilancia constante, lo que se traduce en un menor uso de las calles y espacios públicos. Sufren no sólo accidentes y lesiones debidas al tráfico, sino problemas de salud derivados del ruido y la contaminación, así como pérdida de contacto con su entorno y falta de libertad y ejercicio físico. Circunstancias que han variado sensiblemente en muy pocos años y cuya recuperación no depende exclusivamente del aprendizaje de las normas de circulación y de las pautas de comportamiento ante la situación actual, puesto que además de no haber desarrollado la capacidad necesaria para controlarla se enfrentan incluso a limitaciones físicas (*por ejemplo debido a su altura no pueden ver por encima de los vehículos*).

Con estos Planes Especiales de Actuación para la Accesibilidad en el MUNICIPIO de MÁLAGA permite un conocimiento de la realidad actual y una reflexión global sobre la misma para, a partir de ellos, plantear unos objetivos generales a alcanzar, que tienden a conseguir una ciudad más accesible para todos y una mayor calidad de vida de los ciudadanos, y establecer las actuaciones concretas para la mejora de la movilidad en la ciudad.

La accesibilidad puede obtenerse, además del movimiento físico (*cualquiera que sea el medio empleado*), mediante la planificación territorial y la organización socio-económica de la ciudad y las telecomunicaciones. Por lo que los objetivos generales, enmarcados dentro de unas líneas de acción dinamizadora, serían:

- *Promover el desarrollo de un modelo de ciudad poli nuclear, con la creación de nuevas áreas que descongestionen las centrales, atrayendo actividades hacia ellas.*
- *Evitar la generalización de la exclusividad de usos en las diferentes zonas de la ciudad, favoreciendo su mezcla mediante la implantación de otros nuevos que respondan a las necesidades y demandas actuales, por ejemplo parques tecnológicos, dotaciones educativas, equipamientos culturales o áreas recreativas.*
- *Facilitar la funcionalidad urbana mejorando la movilidad, los sistemas de transporte colectivo y los sistemas avanzados de telecomunicaciones.*
- *Preservar el medio ambiente urbano y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, mediante la aplicación de medidas de calidad ambiental y la regeneración de zonas deprimidas de la ciudad.*
- *Fomentar la recuperación integral del centro urbano, al tiempo que se extiende y articula la ciudad en su conjunto, mediante un tratamiento que mejore su habitabilidad y calidad ambiental puesto que no puede, ni debe, soportar menores densidades de uso que den lugar a situaciones de abandono y decadencia.*

Las actuaciones concretas para la mejora de la movilidad, que se desarrollan más adelante, podrían resumirse en: el fomento de los sistemas de transporte colectivo, optimización de la red viaria y del acceso a equipamientos, favorecimiento del tránsito peatonal, revitalización de la ciudad, mejora de la calidad medioambiental, tratamiento adecuado de los espacios libres, así como la profundización en el estudio de las soluciones llevadas a cabo en la ciudad.

2. OBJETO

La presente inversión de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el MUNICIPIO de MÁLAGA, proyecto de actuación nace con la finalidad de eliminar obstáculos y barreras arquitectónicas existente en el viario público, hechos los cuales dificultan y/o impiden, en su caso, la movilidad de las personas dentro de una ciudad con un alto grado de crecimiento demográfico, urbano y turístico.

El municipio de Málaga, con un alto potencial económico y social debe incidir aún más en su desarrollo como Ciudad Accesible, para ello se ha de intervenir sobre cada uno de los Distritos Municipales de los que consta y priorizando la intervención sobre aquellas áreas que, bien por sus condiciones urbanas, bien por los potenciales usuarios de las mismas en áreas de crecimiento o por la propia iniciativa ciudadana sean PRIORITARIAS.



Así, haciendo énfasis en la eficacia de las actuaciones a ejecutar en esta materia y la necesidad de optimización de las intervenciones correspondientes, se redacta este proyecto como medio para recoger de una manera estructurada y organizada las distintas actuaciones a ejecutar en la totalidad de Distritos que comprenden el municipio de Málaga.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las distintas actuaciones que se han previsto que deberán efectuarse sobre el viario, se encuentran concretadas en las siguientes:

a. PLATAFORMA ÚNICA.

Creación de plataforma única según diseño de proyecto, para una calle de anchura media de 7,00 metros con levantado de acera, incluso bordillos, con retirada y transporte de escombros a vertedero, formación de pendientes 1.5% e instalación y modificación de recogida de aguas completa, pavimentación con losetas lisas, duras y antideslizantes de cualquier tipo sobre solera de hormigón HMI15 de 15 cm. de espesor y cama de arena de 10 cm.

Se incluyen las partes proporcionales de modificación de las restantes instalaciones existentes.

b. ENSANCHAMIENTO DE ACERA.

Consiste en el recrecido o creación de una acera de hasta 1,50 metros de anchura consistente en la demolición del pavimento de calzada y acera más el levantamiento del bordillo y de la base. Incluye la formación de una nueva base de hormigón HM-15 de 15 cm. con pendientes mayores del 1,50 % y la reubicación del bordillo. La pavimentación es de tipo terrazo acanalado o similar, reformándose junto a ello las instalaciones afectadas, recolocando elementos verticales, etc.

Se incluyen en estos trabajos la retirada y el transporte de escombros al vertedero.

Para la recogida de aguas se prevé la instalación de sumideros sifónicos conectados a la red de alcantarillado mediante tubería de fundición dúctil o PVC de 20 cm. de diámetro, según sea el caso, con arranque y colocación de marco y tapa de registro de fundición.

Las tapas de registro existentes se reubicarán en su nueva rasante y enrasadas con el pavimento circundante sin "cejas" ni resaltes con respecto a éste.

c. PROTECCIÓN DE ALCORQUE.

Supone la colocación de una rejilla de fundición o de material similar y tipo antivandálico para la protección de un alcorque de dimensiones medias 80x80 cm y geometría cuadrada o circular, según el caso. La abertura máxima de la malla no puede superar los 2 cm.

d. ELIMINACIÓN O TRASLADO DE OBSTÁCULO VERTICAL DE PEQUEÑA ENTIDAD.

Consiste en la eliminación o traslado de cualquier elemento definido como obstáculo vertical de pequeña entidad: papeleras, señalización urbana, bolardos, etc. incluyendo su arranque, total recolocación, conexión o instalación hasta su perfecto funcionamiento y las demoliciones oportunas, formación de zanjas, reconstrucción de aceras, etc.

e. ELIMINACIÓN O TRASLADO DE OBSTÁCULO VERTICAL DE GRAN ENTIDAD.

Estos trabajos están enfocados a la eliminación o el traslado de cualquier elemento definido como obstáculo vertical de gran entidad: semáforos, farolas, kioscos, etc. incluyendo su arranque, total recolocación, conexión o instalación hasta su perfecto funcionamiento, así como posibles demoliciones, formación de zanjas, reconstrucción de aceras, etc.



f. ELIMINACIÓN DE DISCONTINUIDAD.

Se persigue la continuidad en el pavimento contemplándose la sustitución de tramos de losetas sueltas por otras similares a las existentes, hasta su perfecto funcionamiento, incluyéndose para ello demoliciones, formación de zanjas, o reconstrucción de la acera.

g. INSTALACIÓN DE BARANDILLA ACCESIBLE.

Consiste en la instalación (contemplando ésta el suministro y la colocación) de una barandilla doble de tubo de diámetro 30 a 50 mm. constituida por doble pasamanos, apoyos cada 2 metros y zócalo inferior a 10 cm. incluyéndose en este trabajo el recibido con hormigón para la fijación de la misma.

h. AVISADOR ACÚSTICO EN SEMÁFORO EXISTENTE.

Consisten estos trabajos en el suministro e instalación de un avisador acústico para semáforo existente, modelo "Ciberpass" de accionamiento mediante mando a distancia, incluyéndose el conexionado, el pequeño material y la puesta en marcha, así como el mantenimiento y dos mandos a distancia por unidad de avisador acústico.

i. PASO DE CEBRA PROYECTADO.

Se contemplan en estos trabajos la unidad de marcado de paso de peatones de tamaño medio 3,00 a 5,00 metros con pintura al clorocaucho y anchura de línea 50 cm. Se incluye la limpieza de superficies, neutralización, replanteo y encintado.

j. VADO PEATONAL EXISTENTE A PERFECCIONA.

Consiste en la reparación de un vado peatonal existente hasta conseguir la cota +0.00 con respecto a la calzada (*enrasando acera-calzada*). Se incluye la formación de rigola "in situ" con hormigón hidráulico HM-15, el picado de bordillo, la colocación de tubo PVC u hormigón, etc. según detalle anexo.

k. VADO PEATONAL (TIPO A-1).

Consiste en la ejecución de un vado peatonal accesible a minusválidos en silla de ruedas según definición en planos de detalle y descripción en mediciones y presupuesto, centrado en el paso de cebra.

Se procederá al arranque de bordillo en una longitud de 5,00 metros, así como la demolición de la acera en un ancho de 5,00 metros por un fondo de 2,00 metros aproximadamente, para conseguir unas pendientes del 8 % máximo. El encintado del vado peatonal se realizará con los bordillos especiales tipo CV I, CV II y CV III, según documentación técnica, enrasando a cota + 0.00 con la calzada, se incluirá la rigola "in situ" con hormigón HM-15 o rigola asfáltica.

Una vez efectuado el refino y compactación de la explanada, se procederá a construir el paso con sección de 10 cm. de zahorra artificial, 15 cm. de hormigón HM-15, baldosa terrazo especial de botones (de 20x20. 30x30 ó 40x40) para aceras en paso de peatones, incluyendo una banda perpendicular a la acera de 1,00 a 1,20 metros de ancho para avisara los invidentes de la existencia del paso de peatones.

Tanto en medianas como en isletas intermedias a los pasos de peatones se pavimentarán éstos a cota + 0,00 con respecto a la calzada y se pavimentarán con baldosa terrazo especial de botones para avisar a los invidentes. En cualquier caso, las pendientes transversales o longitudinales no superaran el 6+8 %.

Los bordillos serán de Hormigón o Granito por decisión de la Director de las Obras.



I. VADO PEATONAL CON APARCAMIENTO EN FILA (TIPO C-1).

Ejecución de vado peatonal accesible a minusválidos en silla de ruedas según definición en planos de detalle y descripción en mediciones y presupuesto, centrado en el paso de cebrá.

Se procederá al arranque de bordillo en una longitud de 5,00 metros, así como la demolición de la acera y el pavimento de la calzada en un ancho de 5,00 metros por un fondo de 4,00 metros, aproximadamente, para conseguir unas pendientes del 8 % máximo. Se avanzará con la acera hacia la calzada en una dimensión aproximada de 5,00 metros de ancho por 2,00 metros de fondo, al modo de un apéndice que le saliera a la acera hasta abarcar el ancho de la zona de aparcamiento en fila (2,00 metros, normalmente), evitando así que un coche estacionado tapone el paso de peatones, y acercando al peatón a la otra acera.

El encintado frontal del vado peatonal se realizará con los bordillos especiales tipo CV I, CV II Y CV III, enrasando a cota +0,00 con la calzada y los encimados laterales con bordillos normales recuperados del paso o de nueva fabricación. Se incluirá la rigola "in situ" con hormigón HM-15 o rigola de asfalto. Una vez efectuado el refino y compactación de la explanada, se procederá a construir el paso con sección de 10 cm. de zahorra artificial, 15 cm, de hormigón HM-15, baldosa terrazo especial de botones tipo VIII para aceras en paso de peatones, incluyendo una banda perpendicular a la acera de 1,00 a 1,20 metros de ancho para avisar a los invidentes de la existencia del paso de peatones.

Tanto en medianas como en isletas intermedias a los pasos de peatones se pavimentarán éstos a cota +0,00 con respecto a la calzada y se pavimentarán con baldosa de terrazo especial de botones tipo VIII para avisar a los invidentes. En cualquier caso, las pendientes transversales o longitudinales no superarán el 6+8 %.

Los bordillos serán de Hormigón o Granito por decisión de la Director de las Obras.

m. VADO PEATONAL CON APARCAMIENTO EN BATERÍA (TIPO B-1).

Ejecución de vado peatonal accesible a minusválidos en silla de ruedas según definición en planos de detalle y descripción en mediciones y presupuesto, centrado en el paso de cebrá.

Se procederá al arranque de bordillo en una longitud de 5,00 metros, así como la demolición de la acera y el pavimento de la calzada en un ancho de 5,00 metros por un fondo de 7,00 metros aproximadamente, para conseguir unas pendientes del 8% máximo. Se avanzará con la acera hacia la calzada en una dimensión aproximada de 5,00 metros de ancho por 5,00 metros de fondo, a modo de un apéndice que le saliera a la acera hasta abarcar el ancho de la zona de aparcamiento en batería (5,00 metros normalmente), evitando así que un coche estacionado tapone el paso de peatones, y acercando al peatón a la otra acera.

El encintado frontal del vado peatonal se realizará con los bordillos especiales tipo CV I, CV II y CV III, enrasando a cota + 0,00 con la calzada y los encintados laterales con bordillos normales recuperados del paso o de nueva fabricación. Se incluirá la rigola "in situ" con hormigón HM-15 o rigola de asfalto. Una vez efectuado el refino y compactación de la explanada, se procederá a construir el paso con sección de 10 cm. de zahorra artificial, 15 cm, de hormigón HM-15, baldosa terrazo especial de botones tipo VIII para aceras en paso de peatones, incluyendo una banda perpendicular a la acera de 1,00 a 1,20 metros de ancho para avisar a los invidentes de la existencia del paso de peatones.

Tanto en medianas como en isletas intermedias a los pasos de peatones se pavimentarán estos a cota + 0,00 con respecto a la calzada y se pavimentarán con baldosa hidráulica especial de botones tipo VIII para avisar a los invidentes. En cualquier caso, las pendientes transversales o longitudinales no superarán el 8 %.

Los bordillos serán de Hormigón o Granito por decisión de la Director de las Obras.



4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO: Distritos de Málaga

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	138.898,54 €
Gastos Generales 13 %	18.056,81 €
Beneficio Industrial 6 %	8.333,91 €
TOTAL	165.289,26 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN sin IVA	165.289,26 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN con IVA	200.000,00 €

Málaga, a 21 de julio de 2.016

La Concejala - Delegada
del Área de Accesibilidad


Fdo. Francisca Bazalo Gallego



MOVILIDAD

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE MOVILIDAD	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	CARRIL BICI: CONEXIÓN CALLE MORALES VILLARRUBIA CON AVDA. VALLE INCLÁN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		Orgánico	23
		Programa	1533
		Económico	60900
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	7004
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN		350.000,00
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN		6 MESES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		34 AÑOS

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años								
	Ingresos previstos							
	Descripción del ingreso							
	Reducción de gastos (3)	SE ADJUNTA INFORME						
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1							
	Capítulo 2							
	Total Previsto	#IVALOR!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

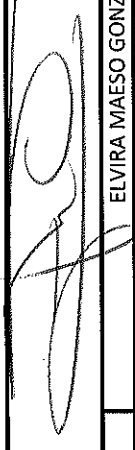
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD



Fdo.: ELVIRA MAESO GONZÁLEZ

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



1. INTRODUCCIÓN

Málaga disponía de escasa infraestructuras que facilitaran el uso de la bicicleta, en 2008, fecha en la que se publicó el primer avance del Plan de Municipal de Movilidad Sostenible de Málaga. Tan sólo existían cinco tramos de carriles – bici en la ciudad, sin conexión entre ellas, con una longitud aproximada de 11,5 km., lo cual disuadía a potenciales usuarios de utilizar este modo de transporte.

No obstante, la ciudad ha dado grandes pasos al implantar una red básica primaria de itinerarios bici que actualmente alcanzan una longitud de 35.320 metros y que ha supuesto un paso decisivo a favor de la bicicleta al haberse generado una movilidad, no sólo de carácter lúdico o local, sino útil y competitiva frente al vehículo motorizado en desplazamientos de carácter obligado. De esta manera, se ha alcanzado el objetivo de introducir la bicicleta como modo de transporte en la ciudad, evolucionando desde el 0,4% del reparto modal en 2008, hasta alcanzar el 1,7% actual.

En consonancia con la política en cuanto a movilidad sostenible y para potenciar el uso de la bicicleta, existe un convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía para la instalación de 68,58 km de carriles bici en el municipio, de los cuales la Junta ejecutará el 74,02% y el Ayuntamiento de Málaga el 25,98%.

Dentro de este acuerdo, está incluido el carril bici que discurre en el tramo comprendido entre la avenida de Valle Inclán y la calle Morales Villarrubia, que cuenta con una longitud de 1,14 kilómetros.

Estos kilómetros vendrán a completar, adecuar y ampliar la malla ya existente en la ciudad y constituirá una red principal que abarcará la totalidad del territorio urbano.

2. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe consiste en analizar la evolución que ha supuesto la construcción de carriles bici, en lo referente al consumo de combustible, emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y en la contaminación acústica, desde el año 2008 al 2014, y a través de estos factores, estimar los beneficios ambientales que supondrá la ampliación del carril bici, en su tramo comprendido entre la avenida de Valle Inclán y la calle Morales Villarrubia.

3. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

Se ha seguido la metodología de cálculo empleada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB).

3.1. Cálculo de la reducción de emisión de GEI

Los cálculos relativos a la reducción de emisión de GEI son siempre estimativos, y deben tomarse con precaución.

Los datos de movilidad están basados en las encuestas realizadas para el estudio “Análisis de la movilidad de la ciudad de Málaga”, licitado en 2014 por el Observatorio de Medio Ambiente Urbano de Málaga (OMAU), y cuyos datos fueron incluidos en el Avance del Plan Especial de Movilidad Urbana Sostenible, en su capítulo de “Caracterización de la Movilidad”. Partimos de los viajes diarios realizados en la bicicleta en día laborable y los km de carril bici construidos, para estimar el número de viajes que supondrían la ampliación del carril bici.

Los cálculos son:

	Viajes Totales	Viajes en bici
2008	1.494.799	6.721
2014	1.380.984	23.473



Calculando una distancia media por viaje de 6 km., podemos aplicar los siguientes parámetros:

Datos previos	2008	2014
Desplazamientos diarios	6.721 viajes	23.473 viajes
Distancia recorrida diaria	40.326 km	140.838 km

Sustitución estimada	
Automóvil	30 %
Transporte público	38 %
Motos	4 %
Peatones	28 %

Factores de emisión	
Automóvil	215 gr CO ₂ eq/km
Transporte público	85 gr CO ₂ eq/km
Motos	90 gr CO ₂ eq/km

El cálculo de los GEI se realiza con una unidad que son los gramos de CO₂ equivalente, una medida relativa. Suponemos que la bicicleta no emite nada, obteniendo los siguientes valores para los años 2008 y 2014:

Reducción de GEI	2008 (Tn CO ₂ eq/km día)	2014 (Tn CO ₂ eq/km día)
Automóvil	2,60	9,08
Transporte público	1,30	4,55
Motos	0,15	0,51
Total	4,05	14,14

Las emisiones evitadas entre 2008 y 2014, suponen 10,09 Tn CO₂eq/día laborable, que equivale a 2.371,48 Tn CO₂ eq/año.

Por tanto, las emisiones evitadas por la ampliación del carril bici en el tramo comprendido entre la avenida de Valle Inclán y la calle Morales Villarrubia, cuya longitud alcanza 1,14 km, sería de **0,48 Tn CO₂eq por día laborable**, por lo que anualmente supondría una reducción de **113,50 Tn CO₂ eq/año**.

3.2. Calculo de ahorro de combustible

Partiendo de los datos empleados en el cálculo anterior, podemos obtener la siguiente tabla para el cálculo de ahorro de combustible:

Datos previos	2008	2014
Desplazamientos diarios	6.721 viajes	23.473 viajes
Distancia recorrida diaria	40.326 km	140.838 km





Movilidad

Sustitución estimada	
Automóvil	30 %
Transporte público	38 %
Motos	4 %
Peatones	28 %

Factores de consumo	
Automóvil	0,07 l/km
Transporte público	0,43 l/km
Motos	0,033 l/km

Suponiendo que la bicicleta no consume nada, los cálculos finales para los años 2008 y 2014, serían:

Ahorro de combustible	2008 (l/ día)	2014 (l/ día)
Automóvil	651,42	2.275,08
Transporte público	263,57	920,52
Motos	53,23	185,91
Total	968,22	3.381,50

El ahorro de combustible entre 2008 y 2014, supondría 2.413,28 litros/día laborable, que equivale a 567.120,25 litros/año.

Por tanto, el ahorro de combustible por la ampliación del carril bici en el tramo comprendido entre la avenida de Valle Inclán y la calle Morales Villarrubia, cuya longitud alcanza 1,14 km, sería de **115,50 litros por día laborable**, por lo que anualmente supondría una reducción de **27.141,78 litros/año**.

3.3. Contaminación acústica

La contaminación acústica es considerada como uno de los contaminantes más molestos, que incide en la calidad de vida de los ciudadanos, y es una consecuencia directa no deseada de las actividades que se desarrollan en las grandes ciudades.

El término contaminación acústica hace referencia al ruido cuando éste se considera como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos fisiológicos y psicológicos nocivos para una persona o grupo de personas. Interfiere con las actividades básicas como dormir, descansar, estudiar y comunicarse y puede ocasionar trastornos fisiológicos como la disminución de la audición o aumento de la presión arterial, y psicológicos, como la depresión, fatiga o insomnio crónico. Se ha comprobado que tiene efectos perjudiciales sobre el rendimiento escolar.

La causa principal de la contaminación acústica es la actividad humana; en las ciudades el transporte es el principal responsable de la existencia de los elevados niveles de ruido, y dentro del transporte, la causa principal del ruido se deriva de la circulación de vehículos privados (coches y motos).

A nivel local, se realizan encuestas a la población para la elaboración de "Los planes de acción contra el ruido en la ciudad de Málaga", de las que se desprende que la fuente de ruido más molesta para la ciudadanía es el tráfico rodado, mostrando que el 64,8% de los encuestados están altamente molestos con esta fuente.

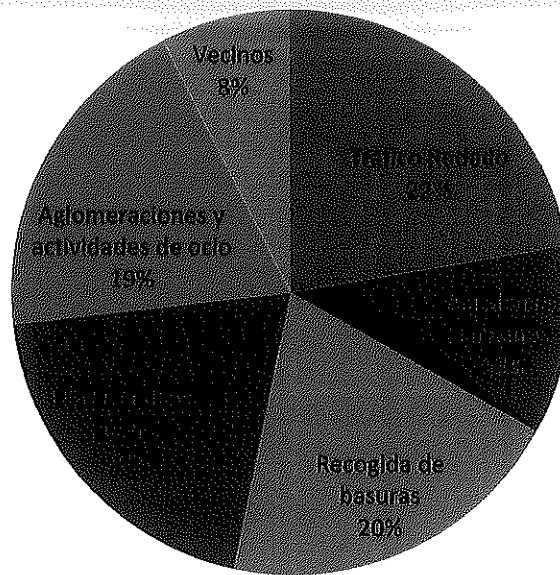


Figura: Percepción de la ciudadanía de Málaga de las principales fuentes de ruido.

Se admite que el transporte es el causante del 80% del ruido ambiental. El tráfico rodado es la principal fuente de ruido en las áreas urbanas

Fuente de Transporte	Nivel de presión sonora (dBA)
Automóvil al ralentí desde 7,5 metros	40-60
Automóvil a 50 km/h desde 7,5 metros	60-80
Camión a 50 km/h desde 7,5 metros	75-90
Motocicleta a 50 km/h desde 7,5 metros	50-100
Tren eléctrico a 200 km/h	90-110
Umbral de daño de la capacidad auditiva	120-140

Cualquier actuación que suponga un incremento de la movilidad ciclista ayuda a mejorar los niveles sonoros en la ciudad, haciéndola más habitable, pues una de las mayores molestias que los ciudadanos es el exceso de ruidos.

3.4. Otros beneficios conseguidos


- Aumento de la salud
- Mayor autonomía y accesibilidad
- Aumento de la Seguridad
- Reducción de la ocupación del espacio urbano
- Aumento de la integración social
- Mayor versatilidad e intermodalidad



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA								
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE MOVILIDAD								
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	SUSTITUCIÓN DE OPTICAS INCANDESCENTES POR LEDS.								
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA									
		Orgánico	23							
		Programa	1533							
		Económico	60900							
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	7000							
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN		199.920,82							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)									
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES + PLAZO DE ENTREGA								
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 AÑOS								
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)									
		Años								
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos									
	Descripción del ingreso									
	Reducción de gastos (3)	SE ADJUNTA INFORME								
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1									
	Capítulo 2									
	Total Previsto		#IVALOR!	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN									
11	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)									
12	EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA									
13	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO									

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE MOVILIDAD


 Fdo.: ELVIRA MAESO GONZALEZ

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

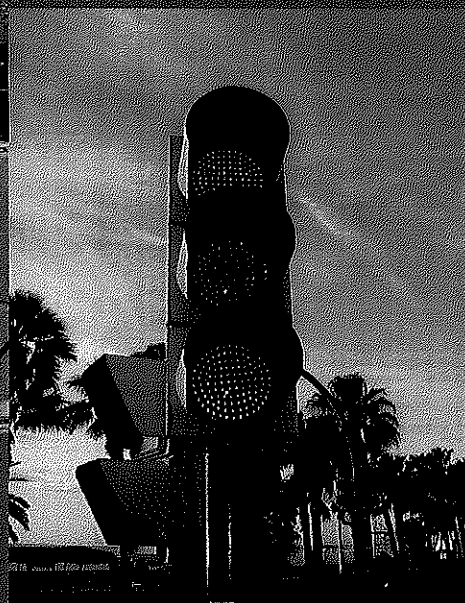
(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INVERSIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS INCANDESCENTES POR TECNOLOGÍA LED





ÁREA DE MOVILIDAD

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE INVERSIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS INCANDESCENTES POR TECNOLOGÍA LED

1. INTRODUCCIÓN

Los LEDS se encuentran entre los sistemas lumínicos de la nueva generación, con tecnología avanzada y contando con las ventajas más buscadas en el mercado: bajo consumo, larga durabilidad, escaso mantenimiento y un gran atractivo visual.

Un LED es un semiconductor que emite luz al paso de una corriente eléctrica de baja intensidad, sin utilizar ningún filamento o gas y tiene la propiedad de producir la misma cantidad de luz que las bombillas incandescentes tradicionales, pero utilizando un 90% menos de energía. En el alumbrado tradicional, sólo el 5% de la energía consumida es luz, el 95% restante se disipa en calor.

Al agruparse suficientes LEDS en una matriz, éstos pueden emitir la cantidad de luz necesaria para reemplazar una lámpara incandescente o un halógeno en múltiples aplicaciones como la señalización y la iluminación ornamental, destacando entre todas su aplicación en semáforos de tráfico.

Las ventajas más importantes de la utilización de la tecnología LED en los semáforos son los siguientes:

- Consumo energético reducido: Una lámpara LED gasta un 90% menos que un foco incandescente.
- Mínimo coste de mantenimiento: Los LED pueden durar 100.000 horas frente a las 8.000 de las halógenas, lo que equivale a más de una década de vida útil.
- Reduce la contaminación: Los LED reducen la contaminación de CO2.
- No necesita elementos reflectantes: Los semáforos de LED no necesitan de ningún elemento reflectante en su interior para emitir la luz, al contrario que las luces halógenas, porque a la luz óptica no le afecta la luz solar.
- Mejor visibilidad: Alto contraste con luz solar y en consecuencia, mejor visión a grandes distancias.

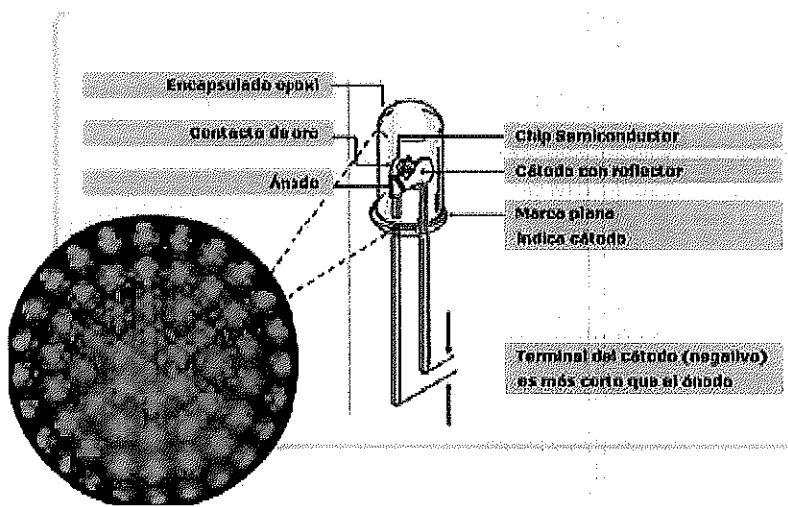


Movilidad

- Mayor resistencia: Soporta bien las vibraciones provocadas por el viento y el tráfico y posee una mayor resistencia al impacto.
- Retorno de la inversión: El ahorro de energía, el bajo mantenimiento y la vida útil de los semáforos de LED hacen que la inversión se recupere en menos de la mitad de la durabilidad de los mismos.

Por todo lo anteriormente descrito se recomienda la sustitución de las actuales lámparas incandescentes que hay en la ciudad de Málaga por tecnología de LED.

En las tablas que se adjuntan se observa claramente dicho ahorro.



Partes de un LED.

2. SEMÁFOROS INCANDESCENTES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

En la ciudad de Málaga existen en la actualidad 469 cruces semafóricos, con un total de 24.890 ópticas, de las cuales 23.413 son de LED, lo que supone un 94,06 % de la totalidad de la instalación.

Las unidades restantes son 1.477 ópticas de semáforos incandescentes, que representan al 5,94 % restante, las cuales sería conveniente actualizar a la tecnología de LED.

SEMÁFOROS	LED	INCANDESCEN	TOTAL	% LED
Ópticas 3/200	14.904	1.209	16.113	92,50 %
Ópticas bici 2/200	72	0	72	100 %
Ópticas PPC	5.966	0	5.966	100 %
Ópticas 2/100	2.348	0	2.348	100 %
Ópticas pulsadores	123	268	391	31,46 %
TOTALES	23.413	1.477	24.890	



**3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

Con la inversión disponible, algo menos de 200.000 €, se puede sustituir todas las ópticas 3/200 y 85 ópticas de pulsadores. A continuación se incluye el cuadro de precios de dichos componentes y el coste total de los mismos una vez aplicado el IVA.

Código	Ud.	Descripción	Precio unidad	Total
SUSTITUCIÓN DE ÓPTICAS EN MÁLAGA				
MYD.MYD.017	996,00	Ud. De sustitución de óptica de semáforo 1 x 200 de vehículos, halógena o incandescente, por óptica de LED.	10,57 €	10.527,72
ESE.REP.013	372,00	Ud. Electrónica de led verde para semáforo 1/200 mm. de diámetro, totalmente instalado.	115,08 €	42.809,76
ESE.REP.014	381,00	Ud. Electrónica de led ámbar para semáforo 1/200 mm. de diámetro, totalmente instalado.	99,08 €	37.749,48
ESE.REP.015	243,00	Ud. Electrónica de led rojo para semáforo 1/200 mm. de diámetro, totalmente instalado	99,08 €	24.076,44
ESE.PEA.009	85,00	Ud. Pulsador para demanda de peatones con anagramas luminosos de LED, totalmente instalado, incluso pintura.	251,10 €	21.343,50
MYD.MYD.007	85,00	Ud. Montaje o desmontaje de modulo pulsador.	27,49 €	2.336,65
			TOTAL	138.843,55
			RESULTA	138.843,55
			19 % CONTRATA	26.380,27
			SUMA	165.223,82
			Más 21 % I.V.A	34.697,00
			TOTAL EUROS REPOSICIONES Y ACTUACIONES	199.920,82



Movilidad

En las tablas siguientes se recogen los consumos en función al tipo de ópticas utilizadas, obteniéndose una importante reducción del consumo de energía, de las ópticas LED frente a las incandescentes, ascendiendo a 60,063 KW/H.

SEMÁFOROS	CANTIDAD	INCANDESCENTES		
		CONSUMO	TOTAL W	KW/H
Ópticas 3/200	996	70 W	69.720	69,720
Ópticas pulsadores	85	30 W	2.550	2,550
TOTALES				72,270

SEMÁFOROS	CANTIDAD	TECNOLOGÍA LED		
		CONSUMO	TOTAL W	KW/H
Ópticas 3/200	996	12 W	11.952	11,952
Ópticas pulsadores	85	3 W	255	0,255
TOTALES				12,207

Considerando que la tarifa municipal para el consumo de energía es de 0,0923843 KW/H., en la siguiente tabla se desglosan los costes asociados a cada tecnología, así como el ahorro que obtendría el Ayuntamiento como consecuencia del menor consumo.

TECNOLOGÍA	CONSUMO KW/H	KW/H ANUAL	TARIFA KW/H.	TOTAL HORA	TOTAL DÍA	TOTAL AÑO
Incandescente	72,270	633.085,20	0,0923843 €	6,676613 €	160,238721 €	58.487,13 €
LED	12,207	106.933,32	0,0923843 €	1,127735 €	27,065644 €	9.878,96 €
AHORRO	60,063	526.151,88		5,548878 €	133,173077 €	48.608,17 €

Por tanto, se obtendría un ahorro energético de 60,063 KW/H., o lo que es lo mismo, un ahorro de 526.151,88 KW/H anuales. Considerando una media de unos 0,48 kg. de emisiones de CO2 para poder generar un KW/H, se puede afirmar que el ahorro de CO2 a la atmosfera supondrá más de 252 Tm. anuales.

Teniendo en cuenta la reducción de consumo eléctrico, el ahorro económico para las arcas municipales ascendería a la cantidad de 48.608,17 € anuales, por lo que, considerando la inversión inicial (menos de 200.000 €), transcurridos poco más de 4 años se amortizaría dicha inversión.

Málaga, 22 de julio de 2016



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 DISTRITO Nº 2
 PAI2015-1000 Reparación Vallado sobre muro en c/ Espuelas

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	1533
	Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	16.233,52 €
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
		40 AÑOS
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 01-PAI2015-1000 “Reparación Vallado sobre muro en c/ Espuelas” por importe de 16.233,52 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“ Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-1000 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

-Se realizará una reparación de la parte superior muro existente para apoyo de los elementos metálicos proyectados para una buena contención de pequeños elementos desprendidos y que puedan caer a la Calle Las Espuelas con el consiguiente peligro para los viandantes.





-Los trabajos consistirán en la limpieza de tierras caídas sobre malla, desbroce de talud, ejecutado con medios manuales, debido a la zona tan escarpada que existe, incluyendo la carga y la retirada de los sobrantes de los trabajos a vertedero.

-Se realizará un desbroce y limpieza de la parcela existente en la parte superior del vallado a reparar, a realizar con medios manuales, incluyendo la poda de pequeña arboleda y la retirada de los sobrantes de los trabajos a contenedor para posteriormente ir a vertedero.

-Reparación y sustitución de vallado de protección metálica. Colocando un poste metálico HEB 140 mm. De 1,50 m. de altura, con una placa de anclaje al muro existente de 0,45x0,3 m. y un espesor de 15 m. Ésta llevará 5 taladros M-20, y unas cartelas de medidas 45x30x12 mm. Sobre estos apoyos se coloca la malla de simple torsión, con su correspondiente fijación a los postes metálicos anteriormente descritos. Tras esta actuación se coloca un mallazo en la zona baja para contener con mayor firmeza aquellos pequeños desprendimientos del muro superior.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (40 años).
3. Al tratarse de una reparación de vallado, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Reparación Vallado sobre muro en c/ Espuelas", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta





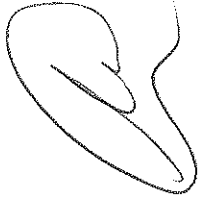
Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaría

Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REPARACIÓN VALLADO SOBRE MURO EN C/ ESPUELAS" por importe de 16.233,52 euros IVA incluido.



En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 DISTRITO Nº 11
 PAI2015-1211 Reparación depósito Federación Andaluza de Baloncesto

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA, DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	9333
	Económico	63200
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	12.476,96 €
6	FINANCIACIÓN (agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1y 1/2 MES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 AÑOS

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR BIENES (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REVISTE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A ELEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 02-PAI2015-1211 “Reparación depósito Federación Andaluza de Baloncesto” por importe de 12.476.96 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-1211 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La reposición del depósito que abastece a las instalaciones de contraincendios y su puesta en marcha

El conjunto de actuaciones contempladas en el presente proyecto son:

Limpieza y retirada del depósito roto y de los escombros generados por el derrumbe, generación de la base de apoyo y sustentación del depósito, instalación y conexión del mismo a las diferentes instalaciones de agua, electricidad y contraincendios, así como la cubrición y protección del depósito.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 63200 correspondiente al grupo de programas 933 "Gestión del Patrimonio" y a la partida 63200 "Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificaciones y otras construcciones" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del proyecto (15 años).
3. Al tratarse de una reposición de depósito, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Reparación depósito Federación Andaluza de Baloncesto", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REPARACIÓN DEPÓSITO FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO" por importe de 12.476,96 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
DISTRITO Nº 3

E2013-121 Reparación muros Plaza de Belén

1 ENTIDAD	00	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ORGANISMO ESPECIAL	1533	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	61900	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	98.330,25 €	
6 FINANCIACIÓN (abente financiación)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ABEVO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A BEGUJAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 03-B2013-121 “Reparación muros Plaza de Belén” por importe de 98.330,25 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto B2013-121 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La solución propuesta consiste en ejecutar muros de hormigón armado en dónde actualmente se encuentran los muros de fábrica de ladrillo.

Los muros de H.A. se ejecutarán de forma que los empujes del terreno sean favorables a la estabilidad al deslizamiento y al vuelco. La altura del muro será variable en función de la actuación y del tramo considerado. El trásdos del muro será relleno de material drenante en una anchura media de 1 metro (en función de la anchura de la zapata del intradós),





además para permitir el drenaje del muro se colocará un geotextil y se ejecutará el drenaje necesario.

Para el cálculo del muro de H.A. se ha hecho uso del software CYPE. Los parámetros considerados quedan reflejados en los anexos a esta memoria, dónde se reflejan los cálculos y resultados para diferentes alturas de muro, ya que como se reflejan en el punto 2 "Planos", se proyectan muros escalonados en función de la cota de la rasante actual en la que nos encontremos. En dichos informes se reflejan las dimensiones de las zapatas y alzados de muro, así como el armado para cada altura considerada.

Por tanto, una vez reflejada la solución propuesta, se concluye que para realizar estos muros habría que demoler los muros de fábrica de ladrillo existentes, así como la demolición de entre 1m y 1,5 m de anchura (a cada lado del perímetro del muro) de las escaleras, acerado superior o zonas ajardinadas. Todo ello conlleva como actuación previa el desmontaje de las barandillas existentes y de los pasamanos.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una reparación de muro, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del proyecto "Reparación muros Plaza de Belén", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión
"Reparación muros Plaza de Belén" por importe de 98.330,25 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

DISTRITO Nº 1 - CENTRO

PAI2015/1405 Obra Pavimento Plaza de las Cofradías

1 ENTIDAD		
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL		
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN		
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	00	
	1532	
	60900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	15.012,71 €	
6 FINANCIACIÓN (agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DE AJUDADO POR EJERCICIOS (2)									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Francisco Javier Pomares Fuertes

Fdo.:

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 04-PAI2015-1405 “Obra pavimento Plaza de las Cofradías” por importe de 15.012,71 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-1405 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Retirada de fuente por parte de efectivos de EMASA.

Demolición de las dos filas de losas de granito que tienen la pendiente hacia el foso de la fuente subterránea que se encuentra en dicha plaza.

Demolición del pavimento de adoquines para la posterior formación de un absorbedor con el objetivo de reforzar la red de drenaje existente.

Excavación manual próxima a servicios existentes para la implantación de un nuevo absorbedor.

Desmontaje de uno de los bancos de granitos que pudiera afectar en la demolición.

Señalización, acotado de la zona afectada de la plaza con vallas de malla electrosoldada con pies de hormigón, correcto balizamiento, y medidas colectivas según RD 1627/97.





Retirada de residuos de la demolición con carretillas de forma manual, y transporte con batea o cubas de reducidas dimensiones dentro del casco histórico hasta vertedero autorizado.

Segunda fase para la formación de pendientes, pavimentación de la plaza y refuerzo de la red de drenaje.

Relleno del foso con zahorra artificial o material granular drenante (según especificaciones de la Dirección Facultativa).

Formación de solera de hormigón ligeramente armada con mallazo electrosoldado 20x20x5 mm o fibra de polipropileno, tanto de la superficie del antiguo foso de la fuente como de las filas de losas de granitos demolidas para formar pendiente longitudinal de la plaza hacia los absorbedores, y así crear una pendiente continua desde la limatesa del eje de la plaza hacia el absorbedor existente y el nuevo a implantar.


Pavimentación con losas de granito "gris Quintana" de dimensiones 85x85x8 cm aserradas todas sus caras y flameadas la cara vista del foso de la fuente como las filas anteriormente demolidas.

Formación de un nuevo absorbedor de dimensiones 50x50 cm y conexión al pozo de registro más cercano (6 metros aproximadamente).

Reposición de los marcos de dos arquetas de telecomunicaciones tipo "D".

Reposición de adoquines de 8x8x8 cm flameado su cara vista en el trazado del colector que conecta el nuevo absorbedor con el pozo de registro.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

- 
1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 60900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 60900 " Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
 2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
 3. Al tratarse de una obra de pavimentación , no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Obra pavimento Plaza de las Cofradías", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.





En este sentido, entendiendo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "Obra pavimento Plaza de las Cofradías" por importe de 15.012,71 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 DISTRITO Nº 3 - CIUDAD JARDIN
 B2010-1518 Obra reparación muro c/ Armijo

ENTIDAD	
AREA, JUNTA DE DISTRITO U ORGANISMO ESPECIAL	
DENOMINACION DE LA INVERSION	
APLICACION PRESUPUESTARIA	
Organico	00
Programa	1533
Economico	61900
Plan de Actuación Municipal (PAM)	
IMPORTE DE LA INVERSION	73.979,21 €
FINANCIACION (agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
VIDA ÚTIL DE LA INVERSION (1)	20 AÑOS

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos							
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

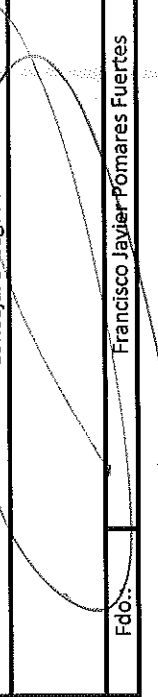
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSION

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CALCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCION DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSION EN EL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: 
 Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 05-B2010-1518 “Obra reparación muro C/ Armijo” por importe de 73.979,21 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil*.

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto B2010-1518 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

- Demolición de murete pegado a terraplén y retirada de barandilla actual.
- Inyección de micropilotes a una profundidad entre 12- 15 m.
- Demolición de calzada existente.
- Excavación y sustitución del actual paquete de firme de calzada.
- Colocación de mallazo de hierro.
- Vertido de hormigón, formando una losa.
- Encepado superior de micropilotes con mallazo de hierro.
- Realización de nuevo murete con una altura de 60 cm
- Posterior colocación de nueva barandilla más reforzada para evitar accidentes.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías Públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de reparación de un muro, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la “Obra reparación muro C/ Armijo”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “Obra reparación muro C/ Armijo” por importe de 73.979,21 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito 3.- Ciudad Jardín	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-220 Obra reparación muro c/Templeque	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	46.448,54 €	
6	FINANCIACIÓN (AGENTE FINANCIADOR)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
		20 AÑOS	

	Años							
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

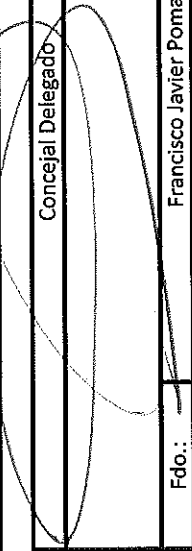
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A CIRCULAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: 

Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 06-PAI2016-220 “Obra reparación muro C/ Tembleque” por importe de 46.448,54 € euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-220 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Demolición de muro existente.
- Demolición de hormigón de zona de paso.

Construcción de nueva obra de muro, que abarcará los siguientes pasos:

- Excavar y preparar base para cimiento.
- Preparación de mallazo en zona de paso de calle Tembleque.
- Hormigonado de cimiento de muro y zona de paso.






- Construcción de muro con bloques de hormigón rellenos.
- Reconstrucción de pozo de registro.
- Enfoscado de muro (ambas caras).
- Reconstrucción de cuña en muro de piedra existente.
- Colocación solería 40x40cm 36 tacos en acerado existente.
- Creación de alcorques en árboles.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una reparación de muro, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.



Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la “Obra reparación muro C/Tembleque”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

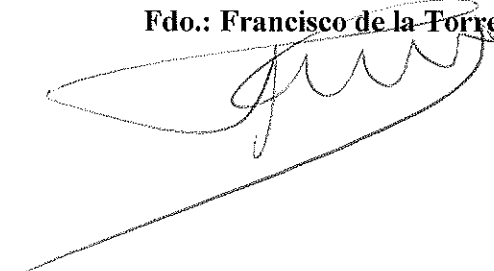
Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “Obra reparación muro C/Tembleque” por importe de 46.448,54 € euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO O ÓRGANO ESPECIAL	Distrito 6.- CRUZ DE HUMILLADERO	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-221 Obra asfaltado Acceso dependencias de Renfe	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1532	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	23.377,58	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 AÑOS	

	Años							
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

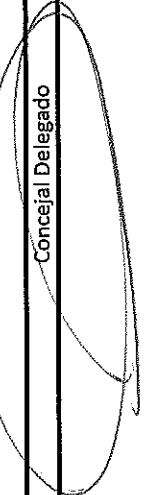
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 07- PAI2016-221 “Obra asfaltado Acceso dependencias de Renfe” por importe de 23.377,58 € euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-221 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La solución propuesta para facilitar la circulación de vehículos consiste en reparar los baches y asfaltar el camino, los trabajos se realizarán en el siguiente orden:

- Desbroce en las zonas del camino donde la vegetación afecte al asfaltado.
- Fresado de conexiones y bordillos.
- Saneó y rebacheo de los baches y socavones.
- Riego de adherencia.
- Extendido y compactado de una capa de asfalto de 5 cm. tipo AC 16 SURF 35/50 S Caliza.
- Pintura en paso de peatones en la conexión de C/Paquiroy con el camino.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de una obra de asfaltado, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Obra de asfaltado Acceso dependencias de Renfe, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "Obra asfaltado Acceso dependencias de Renfe" por importe de 23.377,58 € euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito nº 2 - ESTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-080 Accesibilidad, mejora iluminación Pedregalejo Playa	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1651	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	30.989,19 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses	
		20 años	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

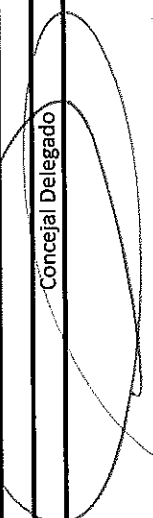
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CARGOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PARTIDO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A CECILIAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
 - (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
 - (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
 - (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
 - (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes
- 118



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 8-PAI2016-080 “Accesibilidad, mejora iluminación Pedregalejo Playa” por importe de 30.989,19 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-080 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

El proyecto comprende la ampliación de rampas y accesos a varias calles en el entorno del Paseo Marítimo de Pedregalejo, para que ambulancias, vehículos de emergencia puedan entrar en las calles Jábega, Pepote y Cenacheros.

Se ve necesaria la reparación y mantenimiento de paños de barandillas dañadas por golpes, desprendimientos de puntos anclaje, óxidos producidos por el ambiente marino, precipitaciones, etc.

De igual manera se detecta la existencia en la red de alumbrado de luminarias que deben ser renovadas, dentro de la Normativa legal de mejora de Alumbrado.

Asimismo se prevé la ejecución de obras de acondicionamiento general de calzada, acerado y zonas peatonales en el entorno del Paseo Marítimo Pedregal y la barriada de Pedregalejo-





Playa, existiendo en la actualidad zonas degradadas que necesitan actuaciones, por lo que hace necesaria una intervención, que las mantenga en un estado óptimo.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1651 61900 correspondiente al grupo de programas 165 "Alumbrado Público" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición infraestructuras y bienes destinados al uso General" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una mejora de la red de alumbrado existente, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Accesibilidad, mejora iluminación Pedregalejo Playa", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "OTRAS INVER. REPOSIC. INFRAESTRUCT. Y BIENES DESTINADOS USO GRAL." por importe de 30.989,19 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito nº 4- BAILÉN-MIRAFLORES	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PA12016-060 Reparación Pavimentos varios tramos c/ Albacete	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1532	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	55.619,90 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 meses	
		30 años	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 9 - PAI2016-060 “Reparación Pavimentos varios tramos c/ Albacete” por importe de 55.619,90 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“ Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-060 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La actuación a ejecutar es de mejora del pavimento de acera y regulación y ordenación de los aparcamientos de manera que quede un ancho uniforme en calzada, aparcamientos en batería en el tramo donde se eliminan las dos paradas de autobús.

Para mantener un ancho mínimo en la acera se actúa en un pequeño jardín.

También se actúa en la calzada para eliminar la diferencia de rasante en la conexión con la calle Magistrado Salvador Barberá.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes destinados al uso General" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (30 años).
3. Al tratarse de una mejora de pavimentación, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Reparación Pavimentos varios tramos c/ Albacete", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REPARACIÓN PAVIMENTOS VARIOS TRAMOS C/ ALBACETE" por importe de 55.619,90 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito nº 7 - CARRETERA DE CÁDIZ
 PAI2016-114 Reparación entorno Colegio Espíritu Santo

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	1533
	Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	72.172,61 €
6	FINANCIACIÓN (abarte financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	30 AÑOS

Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSPES Y VEHÍCULOS (5)
 12 EL ABAJO FIRMANTE REVISTE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFESIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS10-PAI2016-114 “Reparación entorno Colegio Espíritu Santo” por importe de 72.172,61 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil*.

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-114 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Convertir en peatonal la calle Alcalde Romero Raggio entre el Bulevar Adolfo Suarez y la calle Cerquitos con un ancho total de seis metros para lo cual se dota de un nuevo pavimento de losas de terrazo de 30x30.

Respecto a la calle Ingeniero Díaz Petersen, entre la sede de la Asociación de Vecinos y el Colegio se cambia el pavimento sustituyéndolo por hormigón aplantillado de 0,15 m. de espesor





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153“Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (30 años).
3. Al tratarse de una peatonalización, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra “Reparación entorno Colegio Espíritu Santo”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “REPARACIÓN ENTORNO COLEGIO ESPÍRITU SANTO” por importe de 72.172,61 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito nº 1 - CENTRO
 PAI2016-059 Actuaciones en c/ Ibarra

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	1533
	Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	44.172,37
6	FINANCIACIÓN (agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	30 AÑOS

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABACO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABACO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABACO FIRMANTE REVITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABACO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 11-PAI2016-059 “Actuaciones en c/ Ibarra” por importe de 44.172,37 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-059 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

- 1.-La pavimentación de diversos parterres terrizos existentes en la zona aplicándoseles el mismo tratamiento que en las zonas colindantes.
- 2.-La retirada de un arbusto y varios elementos de cartelería.
- 3.-La reparación de los desperfectos existentes en dos muros de mampostería mixta, la mejora de su coronación y el enfoscado de sus paramentos.
- 4.-La demolición y reconstrucción del peldaño de los tres primeros tramos de la escalera existente, la instalación de bolardos que impidan el aparcamiento sobre la acera de vehículos.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (30 años).
3. Al tratarse de reparación de vía pública, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra “Actuaciones en c/ Ibarra”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “ACTUACIONES EN C/ IBARRA” por importe de 44.172,37 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre-Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito 1.-CENTRO	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-218 Reparaciones acerado Paseo del Parque	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1532	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	59.846,71 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN		
		3 MESES	
		15 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2020	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal-Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 12-PAI2016-218 “Reparaciones acerado Paseo del Parque” por importe de 59.846,71€ euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“ Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-218 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

El objetivo de mejorar la seguridad y la calidad del mismo, así como la erradicación de riesgos.

Para ello las patologías se clasifican en superficiales o con afectación de la capa del firme:

Reparaciones superficiales (pavimento roto, pavimento despegado...):

Demolición del pavimento existente.

Retirada del material procedente de la demolición, enviándolo a vertedero o a puntos de reciclaje.

Aplicación del mortero de agarre o bien un riego con un producto bituminoso.





Colocación del pavimento comprobando que la rasante es la adecuada.
Reparaciones con afectación a las capas del firme (blandón, plano hundido...):
Demolición del pavimento existente.
Demolición de la solera de hormigón.
Extracción del material de las capas de firme afectadas.
Sustitución de las mencionadas capas de firme con material adecuado, sin olvidar una correcta humectación y compactación.
Ejecución de la solera de hormigón hasta la cota adecuada para posteriormente colocar el pavimento (si existe)
Aplicación del mortero de agarre o bien un riego un con producto bituminoso.
Colocación del pavimento comprobando que la rasante es la adecuada.
Retirada de los productos procedentes de las demoliciones y excavaciones, de forma que cada uno sea enviado a vertedero o a puntos de reciclaje.
Reparaciones en dispositivos de cubrición (arqueta hundida o levantada):
Demolición del pavimento que rodea la arqueta.
Extracción del marco de la tapa.
Preparar la superficie de apoyo de la tapa (demoliendo o recreciendo) teniendo en cuenta la cota del pavimento circundante.
Aplicar mortero de agarre sobre la superficie de apoyo.
Colocar el dispositivo de cubrición.
Pavimentar el entorno.
Falta mobiliario urbano:
En este tipo de patología habrá que tener en cuenta si hace falta volver a colocar el elemento o no. En cualquier caso los pasos a seguir serán los siguientes:
Demoler el pavimento circundante.
Quitar el elemento de mobiliario urbano, si no se ha desprendido previamente.
Ejecutar la cimentación.
Colocar el elemento de mobiliario urbano.
Repavimentar la zona que se ha demolido.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (15 años).
3. Al tratarse de una actuación de reparación de acerado, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra "Reparaciones acerado Paseo del Parque", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REPARACIONES ACERADO PASEO DEL PARQUE" por importe de 59.846,71€ euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1. ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2. ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito 2- ESTE	
3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2015-422 Proyecto acerado acceso a Pinares de San Antón	
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00
	Programa	1532
	Económico	60900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5. IMPORTE DE LA INVERSIÓN	40.635,44 €	
6. FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	
8. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10. EL ABALTO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11. EL ABALTO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12. EL ABALTO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13. EL ABALTO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 13- PAI2015-422 “Proyecto acerado acceso a Pinares de San Antón” por importe de 40.635,44€ euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-422 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

El proyecto consiste en la ejecución de un acerado de 2 metros de anchura. El acabado se ha previsto que sea de hormigón. Se proyecta un tramo con barandilla para ofrecer mayor protección a los viandantes. Se adaptará parte de la defensa existente para el encaje de la solución propuesta. A la altura del arcén existente el acerado discurrirá por la parte exterior de la bionda, dejando libre el arcén actual.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 60900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 60900 "Otras obras de inversión nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de un proyecto de acerado, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto acerado acceso a Pinares de San Antón, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO ACERADO ACCESO A PINARES DE SAN ANTÓN " por importe de 40.635,44€ euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados





D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 14-B2013-1057 “Adecuación de talud en Bda. Huerta Nueva” por importe de 58.140,61€ IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto B2013-1057 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

El proyecto contempla las medidas correctoras a disponer para corregir la problemática de deslizamientos de talud existente en la Bda- Huerta Nueva, así como la reparación de los desperfectos en el pavimento del sendero peatonal existente en la zona verde y la plantación de especies tapizantes y de fuerte enraizamiento para sujeción del talud. Se incluye la red de riego.



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito 3-CIUDAD JARDIN	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	B 2013-1057 Adecuación de talud en Bda. Huerta Nueva	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	58.140,61 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	25 AÑOS	
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR BIENIOS (2)		

		Años							
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A BECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (25 años).
3. Al tratarse de un proyecto de adecuación de talud, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la “Adecuación de talud en Bda. Huerta Nueva”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “ADECUACIÓN DE TALUD EN BDA. HUERTA NUEVA ” por importe de 58.140,61€ IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



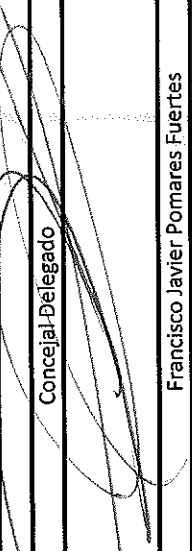
FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	AREA, JUNTA DE DISTRICTO U ORGANISMO ESPECIAL	Distrito Nº 1 - CENTRO	
3	DENOMINACION DE LA INVERSION	PAI2015-1250 Proyecto renovación urbana c/ San Juan	
4	APLICACION PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	60900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSION	469.070,83 €	
6	FINANCIACION (agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCION	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSION (1)	20 AÑOS	
9	PROYECCION DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS QUE GENERE LA INVERSION EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABACO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSION
- 11 EL ABACO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)
- 12 EL ABACO FIRMANTE REVIENTE ALGO COMO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CALCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCION DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABACO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSION EN EL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Concejal Delegado



Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
 (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
 (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
 (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
 (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 15-PAI2015-1250 “Proyecto renovación urbana c/ San Juan” por importe de 469.070,83€ euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-1250 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La renovación urbana de la c/San Juan:

En coherencia con las tipologías existentes en el entorno se ha previsto que el acabado de la trama viaria se realice mediante un pavimento de piedra natural granítica de tonos grises, grano de tamaño medio, de 10 cm de espesor.

En cuanto a los materiales se ha optado una solución continuista con la realizada en la plaza Enrique García Herrera y con las calles que allí acometen, y que han sido urbanizadas recientemente, que da alguna manera es el punto de partida de nuestra actuación. A tal efecto se ha diseñado un único pavimento de piedra natural granítica en el cual la






delimitación de espacios se consigue mediante la combinación de distintos formatos, predominando las formas cuadradas, en despieces pequeños, se proyecta una gran alfombra con cuadrícula de 0,8 x 0,8 m en todo el perímetro de la Iglesia de San Juan de Dios, la cual se encuentra rodeada por un formato pequeño de 0,08 x 0,08 m al corte. La calle San Juan queda enfatizada por una alfombra lineal de sur a norte que marca la dirección hacia la torre de la Iglesia con un despiece de 0,8 x 0,4, y 0,4 x 0,4, en sintonía con la de las calles ya ejecutadas. Las directrices de dicha cuadrícula es la sencillez y la uniformidad de formatos.

Se ha diseñado un espacio urbano en un único nivel que se adapta en la medida de lo posible a las altimetrías actuales muy ajustadas a la disparidad de cotas de acceso a inmuebles y locales comerciales, aplicando desde estas las pendientes transversales definidas en orden al adecuado drenaje. La sección transversal resultante es una sección en "V".

Consultada al respecto a la Empresa Municipal de Agua (EMASA), el presente proyecto ha previsto la renovación de un tramo de la red de saneamiento existente, que si bien mantiene su configuración actual en cuanto a tipología (red unitaria), trazado de colectores y puntos de vertido, procede a la renovación de varios tramos del colector (material y diámetro), pozos y arquetas.



El presente proyecto ha previsto la renovación de las infraestructuras de telefonía subterránea, posibilitando la eliminación de los tendidos aéreos aún existentes en el entorno. A tal efecto se ha proyectado una canalización principal, que por la limitación de espacio disponible, se ha diseñado como una línea de distribución de PVC-2x110 mm. y un prisma de PVC-4x63 mm en las acometidas. Además de la ejecución de estos servicios también se realizarán las obras correspondientes a la instalación del alumbrado público

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 60900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y la partida 60900 "Otras Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de un proyecto de renovación urbana, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto renovación urbana c/ San Juan", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO RENOVACIÓN URBANA C/ SAN JUAN" por importe de 469.070,83€ euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 2 - ESTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PA2016-310 Proyecto Remodelación aparcamiento Avda. Las Postas	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	35.298,27 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO GESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomarjes Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 16- PAI2016-310 “Proyecto Remodelación aparcamiento Avda. Las Postas” por importe de 35.298,27 € IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“ Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-310 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La actuación a ejecutar es la modificación de las alineaciones de bordillo con el objeto de mejorar los radios de las curvas entre la Avenida de las Postas y calle Moisés y la reordenación de aparcamientos de manera que se pueden crear unas diez nuevas plazas de aparcamientos.

Un tramo del murete delimitación de la zona verde se desplazará lo suficiente para la creación de las nuevas plazas de aparcamiento. Este murete tendrá las mismas características que el existente. También se modifican los absorbedores de aguas pluviales adaptándolos a la línea de agua.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una remodelación de aparcamiento, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del “Proyecto Remodelación aparcamiento Avda. Las Postas”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “PROYECTO REMODELACIÓN APARCAMIENTO AVDA. LAS POSTAS” por importe de 35.298,27€ IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito Nº 2 - ESTE
 PAI2016-222 Reparación muro contención C/Frailes Cartujos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Plan de Actuación Municipal (PAM)		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA							
IMPORTE DE LA INVERSIÓN		40.733,36 €							
FINANCIACIÓN (Agente financiador)									
PLAZO DE EJECUCIÓN		2 MESES							
VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		20 AÑOS							
PROTECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)									
Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos									
Descripción del ingreso									
Reducción de gastos (3)									
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1									
Capítulo 2									
Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

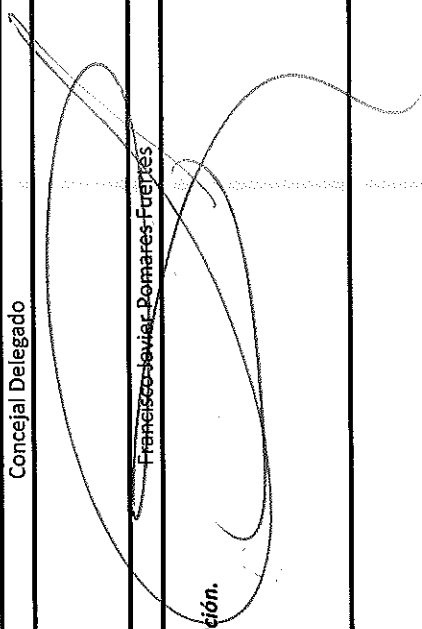
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: 

Francisco Javier Pomares Fuentes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 17-PAI2016-222 “Reparación muro contención C/Frailes Cartujos” por importe de 40.733,36 € euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-222 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

- Reconstrucción del muro de piedra existente hasta su coronación con piedra de las mismas características a la del resto de muro. Evitando así los cambios de materiales en toda la sección del mismo.
- Se saneará el trasdos del muro en su coronación y se rellenará con material filtrante
- Se plantea rebajar por debajo de la solera de hormigón del acerado 20 cm. para su posterior relleno y compactado con zahorra artificial permitiendo un mejor asiento del acerado
- Se ejecutará una solera de hormigón que se arriostrará a la coronación del muro de piedra
- En esta solera de hormigón se empotrarán unos perfiles metálicos tubulares de 100x100 mm. en la coronación del muro de piedra para luego arriostrar la futura barandilla. Estos





elementos sustituirán a los actuales pilares de ladrillo visto consiguiéndose aligerar bastante las cargas sobre el muro y mejorando el impacto visual de los anteriores elementos.

-Sobre esta solera se colocará la solería de terrazo similar a los acerados existentes en el entorno.

-El remate del acerado con el muro de piedra se realizará con una albardilla de piedra artificial de textura y tonalidad similar al acerado que se coloque.

-Se pretende también eliminar el bordillo existente y sustituirlo por uno nuevo permitiendo así la adaptación del acerado a las nuevas pendientes y alturas que posibiliten la evacuación de aguas hacia la calle y no hacia el muro.

-Se propone mantener los alcorques actuales (2 de 1,20 ml.x1,20 ml.) pero realizándose a ras del acerado con un pavimento filtrante de resinas y áridos que permitirá eliminar los actuales escalones entre acerado y alcorque.

-En dichos alcorques se plantea la posibilidad de plantar 2 naranjos, siendo las raíces de estos árboles mucho menos dañinas que las de los ficus existentes.

-Los 3 bancos y la papelera que existen en la actualidad se cambiarán por unos nuevos.

-También se plantea la reconstrucción del acerado de menor anchura en la parte final de la calla y en esta zona se propone la colocación de 3 absorbedores para la recogida de las aguas pluviales. Actualmente se ha observado que el agua se recoge por varios orificios realizados en esta zona, con lo cual con esta solución se mejora la recogida de agua evitando así filtraciones hacia el muro. Además se propone el cambio de la tubería que existe en la actualidad por una de mayor sección y protegida con un tabicado de ladrillo hasta la altura suficiente para evitar golpes sobre esta.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones en reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una reparación de muro, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra "Reparación muro contención C/Frailes Cartujos", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el





cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN C/FRAILES CARTUJOS" por importe de 40.733,36 € euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito Nº 4 – BAILÉN-MIRAFLORES
 PA12016-502 Obra de Pavimentación tramo Avda. Valle Inclán

1 ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 4 – BAILÉN-MIRAFLORES	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PA12016-502 Obra de Pavimentación tramo Avda. Valle Inclán	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Orgánico	00
	Programa	1532
	Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	242.000,00 €
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
6 FINANCIACIÓN (Agenie/financiacón)		
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 AÑOS	
9 PROTECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE ANEJO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Copesejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 18-PAI2016-502 “Obra de Pavimentación tramo Avda. Valle Inclán” por importe de 242.000,00 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-502 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Fresado del pavimento en las zonas junto al bordillo.
- Saneado de las zonas en las que existen blandones.
- Reparación de las grietas presentes en la calzada.
- Aplicación de un riego de adherencia.
- Extendido de una capa de Mezcla Bituminosa en Caliente.
- Levantamiento de las arquetas.
- Ejecución de las marcas viales.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones reposiciones infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de una obra de pavimentación, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Obra de Pavimentación tramo Avda. Valle Inclán", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "OBRA DE PAVIMENTACIÓN TRAMO AVDA. VALLE INCLÁN" por importe de 242.000,00 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito Nº 2 - ESTE
 PAI2015-824 Reparación Muro en calle La Era

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	1533
	Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	48.858,75 €
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	

		Años							
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS19-PAI2015-824 “Reparación de Muro en calle La Era” por importe de 48.858,75 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años...”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-824 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Se llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Demolición de muro existente.
- Demolición de hormigón armado en cimientos.
- Desmante de terreno.
- Construcción de nuevo muro, que abarcará los siguientes pasos:
 - Perfilado de terreno.
 - Excavar y preparar la base para el cimiento.
 - Formación de zapata.
 - Drenaje de muro nuevo.






- Hormigonado de zapata y muro.
- Desencofrado.
- Reposición de solería pegada a muro.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías Públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones reposiciones infraestructuras y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una reparación de muro, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.



Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la “Reparación de Muro de calle La Era”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “REPARACIÓN DE MURO EN CALLE LA ERA” por importe de 48.858,75 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL Distrito Nº 9 - CAMPANILLAS
 3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN PAI2015-891 Reparación Caminos Rurales Cerrado de Chinchilla Campanillas
 4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Orgánico	00
Programa	1531
Económico	61900
Plan de Actuación Municipal (PAM)	
IMPORTE DE LA INVERSIÓN	102.639,01 €
FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
	5 AÑOS

VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS. (2)

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos									
Descripción del ingreso									
Reducción de gastos (3)									
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1									
Capítulo 2									
Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS20-PAI2015-891 “Reparación de Caminos Rurales Cerrado de Chinchilla en Campanillas” por importe de 102.639,01 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-891 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Se llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Limpieza de cunetas y taludes.
- Reparaciones en pavimentos existentes.
- Limpieza de tuberías y obras de fábrica.
- Relleno puntual de irregularidades.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1531 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones reposiciones infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es de 5 años y no inferior tal y como consta en la ficha del Proyecto (5 años).
3. Al tratarse de una reparación de caminos rurales, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Reparación de Caminos Rurales Cerrado de Chinchilla en Campanillas", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES CERRADO DE CHINCHILLA EN CAMPANILLAS" por importe de 102.636,01 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 2 - ESTE	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-829 Pavimentación diseminado Las Tres Marías	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1532	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	93.686,27 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2) <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DE ESTE MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 21-PAI2016-829 “Pavimentación diseminado Las Tres Marías” por importe de 93.686,27 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-829 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

- Corte y demolición del pavimento existente afectado.
- Excavación y saneo del paquete de firmes existente.
- Desbroce, limpieza, excavación y preparación de la superficie para la ejecución de cunetas y obras de drenaje transversales.
- Renovación de la base de firmes mediante el relleno y extendido de zahorra artificial de espesor determinado.
- Pavimentación de firme de hormigón vibrado HM-17,5 de 20 cm. De espesor.
- Ejecución de cuneta revestida de hormigón HM-15, de 10 cm. De espesor, de sección triangular.





-Colocación de tubería de hormigón en masa de Ø 500 mm. Para obra de drenaje transversal.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de un proyecto de pavimentación, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra "Pavimentación diseminado Las Tres Marías", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PAVIMENTACIÓN DISEMINADO LAS TRES MARÍAS" por importe de 93.686,27 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 2 - ESTE	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-829 Pavimentación diseminado Las Tres Marías	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	00	
	Orgánico	
	Programa	1532
	Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	93.686,25 €	
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 AÑOS	

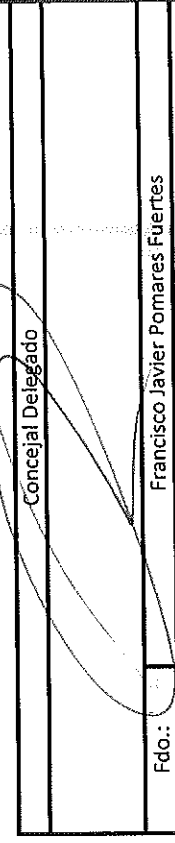
PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Años							
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO


 Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente-Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 21-PAI2016-829 “Pavimentación diseminado Las Tres Marías” por importe de 93.686,26 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-829 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

- Corte y demolición del pavimento existente afectado.
- Excavación y saneo del paquete de firmes existente.
- Desbroce, limpieza, excavación y preparación de la superficie para la ejecución de cunetas y obras de drenaje transversales.
- Renovación de la base de firmes mediante el relleno y extendido de zahorra artificial de espesor determinado.
- Pavimentación de firme de hormigón vibrado HM-17,5 de 20 cm. De espesor.
- Ejecución de cuneta revestida de hormigón HM-15, de 10 cm. De espesor, de sección triangular.





-Colocación de tubería de hormigón en masa de Ø 500 mm. Para obra de drenaje transversal.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de un proyecto de pavimentación, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra “Pavimentación diseminado Las Tres Marías”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “PAVIMENTACIÓN DISEMINADO LAS TRES MARIAS” por importe de 93.686,26 euros IVA incluido.

En Málaga, a 5 de agosto de 2016
El Tte.-Alcalde de Ordenación del
Territorio y Vivienda
Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 8 - CHURRIANA	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-667 Obra de acondicionamiento del drenaje en Avda. Velázquez	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1729	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	241.361,87 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente (trazador))	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

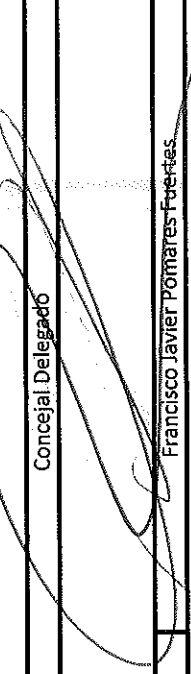
10 EL ABASO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABASO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABASO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABASO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: 

Francisco Javier Pómaros Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 22-PAI2016-667 “Obra de acondicionamiento del drenaje en Avda. Velázquez” por importe de 241.361,87 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“ Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-667 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

- Limpieza de tuberías, pozos y arquetas situadas en la MA-21.
- Construcción de accesos para maquinaria a zonas de actuación (1,2,3).
- Construcción de carril de acceso lateral al cauce, para entrada de maquinaria y salida de camiones con lodos y vegetación
- Desbroce y limpieza de vegetación, del cauce, con carga y transporte a vertedero evitando así riesgo elevado de taponamiento.
- Excavación de cauce en zonas aterradas y perfilado y limpieza de tierras en los existentes, con carga y transporte a vertedero.
- Protección con escollera en cambios de dirección del cauce.
- Limpieza de paso aterrado bajo la línea ferrocarril.
- Tala arboles





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1729 61900 correspondiente al grupo de programas 172 "Protección y mejora del medio ambiente" y a la partida 61900 "Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de limpieza de drenaje, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra "Recuperación del drenaje de la Avda. Velázquez", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "RECUPERACIÓN DEL DRENAJE DE LA AVDA. VELÁZQUEZ" por importe de 241.361,87 € IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito nº 7-CARRETERA DE CÁDIZ	
3	BENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-1088 Acondicionamiento Plaza Alcalde José María de Llanos	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	327.810,10 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
		30 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS23-PAI2016-1088 “Acondicionamiento Plaza Alcalde José María de Llanos” por importe de 327.810,10 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1088 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Se pretende ordenar el área y transformarla en una plaza mediante su pavimentación con baldosas prefabricadas de hormigón 60x40x8 cm color gris degradado, respetando aquellos ejemplares arbóreos de interés que proporcionan sombras generosas y trasplantando los que sean necesarios. La superficie obtenida alcanza los 1210 m2.

Por otro lado se crean zonas de aparcamiento en línea alrededor de la plaza, mediante hormigón fratasado y se instala un sistema de iluminación con luminarias de leds.

Por último y como elemento ornamental se construye una fuente circular de 4.5 m de diámetro con revestimiento vítreo de 25x25 mm en varios tonos y encimera de piedra





artificial con varios juegos de chorros de agua. Se construye asimismo una sala de máquinas y vaso de compensación enterrado, realizado mediante solera y muros de hormigón HA-25 Nmm² y acero B-400-SD, forjado unitario con vigas simple T de hormigón armado, rasillones y mallazo 20x20x8 mm.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (30 años).
3. Al tratarse de un proyecto de remodelación de una plaza, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del proyecto "Acondicionamiento Plaza Alcalde José María de Llanos", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "ACONDICIONAMIENTO PLAZA ALCALDE JOSÉ MARÍA DE LLANOS" por importe de 327.810,10 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Districto Nº 1 - CENTRO

PAI2014-926 Eliminación barreras arquitectónicas C/ Varela

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Organico	00
Programa	1533
Económico	61900
Plan de Actuación Municipal (PAM)	

98.560,71 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

3 MESES

20 AÑOS

Años

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuentes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 24-PAI2014-926 “Eliminación barreras arquitectónicas C/ Varela” por importe de 98.560,71 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2014-926 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

En la renovación del tramo superior de la calle Varela, con la singularidad de que parte de dicha calle es una escalera que salva un desnivel de 5 metros, y está en un mal estado de conservación.

El proyecto propone una actuación de eliminación de barreras urbanísticas y resuelve la accesibilidad a las viviendas afectadas mediante una serie de rampas.

Además de ello, se sustituyen los diferentes servicios urbanos existentes en el tramo de calle y se peatonaliza el tramo rodado actualmente en fondo de saco.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una eliminación de barreras arquitectónicas, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del “Eliminación barreras arquitectónicas C/ Varela”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS C/ VARELA” por importe de 98.560,71€ IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 2 – Este	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-108 Proyecto de arreglo de carriles diseminados Santo Pitar, Detalle, Alto Jaboneros, Gálica-Jaboneros y Ntra. Sra. Del Carmen.	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1531	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	157.447,68 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 AÑOS	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA LA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL ANEXO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A BICUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes




D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 25-PAI2016-108 “Proyecto de arreglo de carriles diseminados Santo Pitar, Detalle, Alto Jaboneros, Gálica-Jaboneros y Ntra. Sra. Del Carmen” por importe de 157.447,68 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

 En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-108 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

- Garantizar el tránsito de usuarios por la vía en unas condiciones de seguridad óptimas.
- Conseguir que la circulación por estos caminos sea lo más confortable posible, eliminando irregularidades.
- Garantizar la correcta evacuación de las aguas superficiales.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1531 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de un arreglo de carriles, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra "Proyecto de arreglo de carriles diseminados Santo Pitar, Detalle, Alto Jaboneros, Gálica-Jaboneros y Ntra. Sra. Del Carmen", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO DE ARREGLO DE CARRILES DISEMINADOS SANTO PITAR, DETALLE, ALTO JABONEROS, GÁLICA-JABONEROS Y NTRA. SRA. DEL CARMEN" por importe de 157.447,68 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Districto Nº 1 – Centro

PAI2016-058 Proyecto Calle Muro Puerta Nueva

1 ENTIDAD

2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL

3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN

6 FINANCIACIÓN (Agente Financiador)

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)

9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (3)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Orgánico

00

Programa

1531

Económico

61900

Plan de Actuación Municipal (PAM)

121.426,61 €

3 MESES

10 AÑOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Años

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

Ingresos previstos

Descripción del ingreso

Reducción de gastos (3)

Gastos de Mantenimiento (4)

Capítulo 1

Capítulo 2

Total Previsto

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (3)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Páramas Euerles

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS26-PAI2016-058 “Proyecto Calle Muro Puerta Nueva” por importe de 121.426,61 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-058 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Actualmente la calle Muro de Puerta Nueva se tiene carácter de calle peatonal, desemboca en calle Puerta Nueva que es totalmente peatonal y en calle Cisneros, que tiene un tratamiento de vial mixto. La calle es estrecha y tiene continuidad en calle Camas, siguiendo la traza de la antigua Muralla Nazarí. Los locales de planta baja mantienen un comercio tradicional.

La pavimentación de las calles del entorno es heterogénea, si bien se produce una cierta uniformidad en el tratamiento de superficies que avanzan desde calle Fajardo y desde calle





Compañía. El tratamiento de calle Carretería, que se caracteriza por tener un diseño de calle convencional para la canalización de tráfico de paso, y la calle peatonal García Briz, tienen cada una un pavimento distinto, si bien, se encuentran en buen estado.

- SANEAMIENTO

El saneamiento de las calles es unitario. Existe un colector de hormigón vibro prensado de 300 que vierte en un colector situado en calle Puerta Nueva. Este colector recoge las aguas pluviales de la calle mediante absorbedores y los caudales que llegan de los colectores unitarios situados en las calles Compañía (PVC de 30 cm.) y García Briz (PVC de 30 cm.)


- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por la calle Muro de Puerta Nueva discurre una tubería de 80 mm. de diámetro de fibrocemento, hasta calle Puerta Nueva y Cisneros, a ella acomete la tubería instalada en calle García Briz de 80 mm. de fibrocemento y 100 mm de Fundición dúctil.

- ALUMBRADO PÚBLICO

El alumbrado público está grapeado a las fachadas siendo el farol dominante en las calles el tipo Fernando VII. El nivel de iluminación de la calle es suficiente y se considera que el alumbrado está amortizado, por lo que se modifica, por una nueva instalación de AP basada en tecnología LED.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

- 
1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1531 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones reposiciones infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
 2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
 3. Al tratarse de un saneamiento y abastecimiento de agua y alumbrado público, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto Calle Muro Puerta Nueva", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiendo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO CALLE MURO PUERTA NUEVA" por importe de 121.426,61 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Ede.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	DISTRITO Nº 4 - BAILEN MIRAFLORES	
3	DESIGNACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2015-474 Fase 2.2 del Centro de Mayores de Miraflores (Gazules)	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	349.427,67 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
		20 AÑOS	

Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A DELEGAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS28-PAI2015-474 “Fase 2.2 del Centro de Mayores de Miraflores (Gazules)” por importe de 349.427,67 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-474 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Las obras contemplan así mismo la conexión mediante escalera y ascensor con el local en planta primera con fachada a calle Gazules.

Las obras a realizar, de forma resumida consistirán en:

- Obras y actuaciones de rehabilitación de envolventes, esto es, intervención en la fachada, huecos y sustitución de carpinterías, así como en las paredes medianeras con otros edificios.
- Apertura de hueco y refuerzo de estructuras para instalación de ascensor.
- Mejoras de Urbanización y acceso.
- Conexión de todos los servicios.





- Ejecución de la distribución y del acondicionamiento completo de la planta baja (calle Segismundo Moret).
- Adecuación de puntos de conexión afectados en nivel superior (calle Gazules).

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 63200 correspondiente al grupo de programas 933 "Gestión del Patrimonio" y a la partida 63200 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificaciones y construcciones" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de la rehabilitación de un centro social, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Fase 2.2 del Centro de Mayores de Miraflores (Gazules)", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "FASE 2.2 DEL CENTRO DE MAYORES DE MIRAFLORES (GAZULES)" por importe de 349.427,67 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

ENTIDAD: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Nº 5 – Palma-Palmilla

PAI/2016-116 Reurbanización integral de aparcamientos en Calle Bernardo de la Torre (La Roca)

1	ENTIDAD												
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL												
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN												
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA												
	Orgánico	00											
	Programa	1533											
	Económico	61900											
	Plan de Actuación Municipal (PAM)												
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	282.196,64 €											
6	FINANCIACIÓN (Asente/financiador)												
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses											
		20 años											
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)												
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SUMIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)												

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

		Años											
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023				
	Ingresos previstos												
	Descripción del ingreso												
	Reducción de gastos (3)												
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1												
	Capítulo 2												
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ABAJO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 29-PAI2016-116 “Reurbanización integral de aparcamientos en Calle Bernardo de la Torre (La Roca)” por importe de 282.196,64 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-116 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La actuación consiste en la reordenación del tráfico y anchuras de carril, para conseguir más zonas verdes dentro del ámbito de actuación, sin perder plazas de aparcamiento.

Se prevé la renovación de acerado y capa de rodadura, teniendo que tratar las fisuras de reflexión para que no se reproduzcan en la capa de rodadura.

En cuanto a servicios, se renueva la red de alumbrado, parcialmente la red de pluviales y se prevé ejecutar una red de riego nueva.

Se incluyen plazas de aparcamiento para motocicletas y para PMR (personas con movilidad reducida).





Se diseña un itinerario peatonal y se refuerza la seguridad vial con señalización de pasos de peatones.

La superficie de actuación es de 7.150m².

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una reurbanización integral de aparcamientos, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Reurbanización integral de aparcamientos en Calle Bernardo de la Torre (La Roca)", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE APARCAMIENTOS EN CALLE BERNARDO DE LA TORRE (LA ROCA)" por importe de 282.196,64 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Nº 6 – Cruz de Humilladero	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PA12016-063 Terminación nuevo acerado Compositor Lhemberg Ruiz	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1532	
	Económico	60900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	422.376,67 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	10 años	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 30-PAI2016-063 “Terminación nuevo acerado Compositor Lhemberg Ruiz” por importe de 422.376,67 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-063 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

El objeto del proyecto, es poder terminar las obras de la acera norte y el tramo de la acera sur que discurre desde el nº 1 al 3 de la calle Compositor Lehmborg Ruiz.

El pavimento existente de las aceras es baldosa de chino lavado y se encuentra deteriorado.

La red de abastecimiento existente es de fibrocemento de diámetro 80 mm.

El Alumbrado Público está compuesto de báculos y farolas en mal estado.

Las obras que se ejecutarán son las siguientes:

- Demolición de las aceras.
- Nueva pavimentación en aceras, con terrazo gris de 40x40 cm., 36 tacos, mortero húmedo 1:6, con solera de hormigón HM-12,5 de 10 cm. de espesor y 10 cms de zahorra artificial





- Red de abastecimiento de agua con tubería de fundición de diámetro 100 mm., con válvulas y piezas especiales
- Nuevas instalaciones de Alumbrado Público con canalización simple PE corrugado diámetro 90 mm., columnas y luminarias LED

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 60900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 60900 "Otras inversiones nuevas. Infra y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de una terminación de acerado, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Terminación nuevo acerado Compositor Lhemberg Ruiz", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "TERMINACIÓN NUEVO ACERADO COMPOSITOR LHEMBERG RUIZ" por importe de 422.376,67 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Distrito Nº 2 – Este

B2013-1030 Proyecto de Reparación de escaleras situadas en Avda. Pintor Joaquín Sorolla, nº 149 y entre los nº 155-157

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Orgánico	00
Programa	1532
Económico	61900
Plan de Actuación Municipal (PAM)	

5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN

85.622,28 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

7 meses

10 años

8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)

9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos									
Descripción del ingreso									
Reducción de gastos (3)									
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1									
Capítulo 2									
Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CARGOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 31-B2013-1030 “Proyecto de Reparación de escaleras situadas en Avda. Pintor Joaquín Sorolla, nº 149 y entre los nº 155-157” por importe de 85.622,28 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto B2013-1030 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Debido a la peligrosidad que presenta la escalera de referencia y además de ser una acera/escalera de tránsito peatonal, se hace necesario una actuación inminente, para ello se llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Demolición de peldaños y solería existentes.
- Demolición de muros existentes en varios tramos.
- Demolición de red de saneamientos existente.
- Apertura de zanjas para dotación de canalización de nuevas redes de servicios:
 - Saneamiento






- Abastecimiento de agua
- Alumbrado público
- Suministro eléctrico
- Red de telefonía
- Reconstrucción de muros linderos y de contención
- Reordenación del desarrollo en el perfil de peldaños
- Solado de los dos tramos completos

Dado que las escaleras están situadas en zonas destinadas al público se tiene en cuenta lo recogido en el CTE con respecto a la longitud de la huella y altura de contrahuella. Debe cumplirse: peldaños 28 cm mínimo y contrahuella en el intervalo 13-18,5 cm. La relación será la siguiente: 2 contrahuellas + 1 huella = 54-70 cm. El nuevo desarrollo cumple con lo citado.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

- 
1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
 2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
 3. Al tratarse de una reparación de escaleras, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto de Reparación de escaleras situadas en Avda. Pintor Joaquín Sorolla, nº 149 y entre los nº 155-157", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Gestión Económica y Presupuestaría

“PROYECTO DE REPARACIÓN DE ESCALERAS SITUADAS EN AVDA. PINTOR JOAQUÍN SOROLLA, Nº 149 Y ENTRE LOS Nº 155-157” por importe de 85.622,28 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	DISTRITOS VARIOS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-1149 Proyecto de adaptación a normativa de las bondades de las vías de alta densidad de tráfico	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	235.525,15 €	
6	FINANCIACIÓN (Aporte mandador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	
		30 años	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

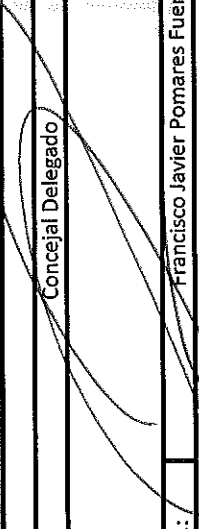
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUEA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A CEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: 

Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 32 - PAI2016-1149 “Proyecto de adaptación a normativa de las biondas de las vías de alta densidad de tráfico” por importe de 235.525,15 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1149 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Se trata de obras de adaptación de las carreteras que fueron cedidas por el Ministerio de Fomento a la ciudad y que se consideran como Vías de Alta Densidad de Tráfico, por ser vías rápidas de circulación y sus límites de velocidad superiores a 50 km/h. Las obras tienen por objeto proceder a cumplir con la normativa vigente sobre seguridad en las biondas y de esta forma minimizar los riesgos de amputaciones en los accidentes de motos de acuerdo con lo legislado en materia de Seguridad Vial.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (30 años).
3. Al tratarse de obras de adaptación de carreteras, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto de adaptación a normativa de las biondas de las vías de alta densidad de tráfico", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO DE ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LAS BIONDAS DE LAS VÍAS DE ALTA DENSIDAD DE TRÁFICO" por importe de 235.525,15 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 7 - Carretera de Cádiz	
3	DESIGNACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-1150 Proyecto de Mejora de la mediana de la Avda. Velázquez en su tramo comprendido desde el Río Guadalhorce hasta el Campamento Benítez	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	237.803,40 €	
6	FINANCIACIÓN (Abono/transferido)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	
		10 años	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes




D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 33-PAI2016-1150 “Proyecto de Mejora de la mediana de la Avda. Velázquez en su tramo comprendido desde el Río Guadalhorce hasta el Campamento Benítez” por importe de 237.803,40 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

 En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1150 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Las obras previstas tienen por objeto mejorar tanto el estado como el aspecto visual de la misma, pues en la actualidad la malla de protección existente para que los peatones no salten por la mediana es prácticamente inexistente y su diseño impide el mantenimiento de la misma, motivo por lo que prevén otros elementos disuasorios y unos mejores accesos para poder realizar la limpieza periódica.






3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 "Vías Públicas" y a la partida 61900 "Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de obras de mejora de vial, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.


Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto de Mejora de la mediana de la Avda. Velázquez en su tramo comprendido desde el Río Guadalhorce hasta el Campamento Benítez", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.



Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO DE MEJORA DE LA MEDIANA DE LA AVDA. VELÁZQUEZ EN SU TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL RÍO GUADALHORCE HASTA EL CAMPAMENTO BENÍTEZ" por importe de 237.803,40 euros IVA incluido.



En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 7 – Carretera de Cádiz	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-1151 Proyecto de Mejoras de seguridad y adaptación a normativa de las pasarelas elevadas peatonales de la MA-21.	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1533	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	236.637,57 €	
6	FINANCIACIÓN (Abente financiación)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
		10 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A EL DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE DEBEMOS AÑADIR COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 34-PAI2016-1151 “Proyecto de Mejoras de seguridad y adaptación a normativa de las pasarelas elevadas peatonales de la MA-21” por importe de 236.637,57 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1151 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Colocar una malla metálica de 2,50 mts de altura soportada por una estructura metálica que impida el lanzamiento de objetos y un sistema que impida trepar por las mismas.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vía pública” y a la partida 61900





“Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de una mejora de accesibilidad, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra “Proyecto de Mejoras de seguridad y adaptación a normativa de las pasarelas elevadas peatonales de la MA-21”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “PROYECTO DE MEJORAS DE SEGURIDAD Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE LAS PASARELAS ELEVADAS PEATONALES DE LA MA-21” por importe de 236.637,57 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Distrito Nº 1 CENTRO

PAI2016-1152. PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA TRINIDAD

1 ENTIDAD

2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL

3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN

6 FINANCIACIÓN (agente financiador)

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)

9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

Años

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

Ingresos previstos

Descripción del ingreso

Reducción de gastos (3)

Gastos de Mantenimiento (4)

Capítulo 1

Capítulo 2

Total Previsto

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENGINES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REATE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTADÍSTICA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:

Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS35-PAI2016-1152 “Proyecto de rehabilitación del Puente de la Trinidad” por importe de 50.000,00 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1152 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Reparación de maderas, así como una revisión de la estructura, con un repaso general en los puntos de oxidación y pintura.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.





2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de una rehabilitación infraestructura, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto de rehabilitación del Puente de la Trinidad", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE LA TRINIDAD" por importe de 50.000,00 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



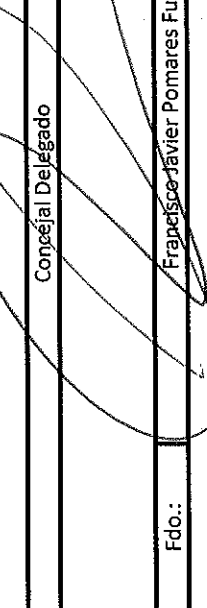
FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	AREA, JUNTA DE DISTRITO U ORGANISMO ESPECIAL	Distrito Nº 6	
3	DENOMINACION DE LA INVERSION	PAI2016-1153 Proyecto de Mejoras de las medianas de la Avda. Andalucía (tramo bda. Carranque) y asfaltado de la zona central	
4	APLICACION PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	1532	
	Económico	61900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSION	239.851,80 €	
6	FINANCIACION (agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCION	3 MESES	
8	VIDA UTIL DE LA INVERSION (1)	20 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSION
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE DEBE TENER COMO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CALCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCION DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A BIECUTAR LA INVERSION EN EL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Consejal Delegado

Fdo.:  Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 36-PAI2016-1153 “Proyecto de Mejoras de las medianas de la Avda. Andalucía (tramo bda. Carranque) y asfaltado de la zona central” por importe de 239.851,80 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1153 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La mejora del estado del firme y de las medianas referenciadas.

Con respecto a las medianas se propone la eliminación de los pavimentos duros y en su lugar crear un seto que favorezca la absorción del nivel de ruido de los vehículos y la eliminación del CO₂, para ello se dotará de una red de riego que en la actualidad es inexistente.

Con respecto a la calzada se procederá al saneo de los blandones que existan y al fresado de la misma, completándose la actuación con un refuerzo de firme con aglomerado fonoabsorbente.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1532 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructura y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de mejoras en vía pública, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del “Proyecto de Mejoras de las medianas de la Avda. Andalucía (tramo bda. Carranque) y asfaltado de la zona central”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “PROYECTO DE MEJORAS DE LAS MEDIANAS DE LA AVDA. ANDALUCÍA (TRAMO BDA. CARRANQUE) Y ASFALTADO DE LA ZONA CENTRAL” por importe de 239.851,80 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre-Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito Nº 2 - ESTE
 PAI2015-735 Proyecto de Rehabilitación del conjunto monumental de Berrocal y su entorno

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
 Orgánico 00
 Programa 3361
 Económico 60900
 Plan de Actuación Municipal (PAM)
 450.785,40 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

3 meses
 20 AÑOS

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS37-PAI2015-735 “Proyecto de Rehabilitación del conjunto monumental de Berrocal y su entorno” por importe de 450.785,40 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años...”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-735 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

-Se arreglan las aceras perimetrales del ámbito de la fuente y, se recupera la zona ajardinada cualificándola como espacio de contemplación. Para ello se eliminan casetas y elementos verticales que desvían la atención del conjunto, incluso se sustituye la iluminación existente por una de mayor perfil artístico.

-Se incluye junto a esta actuación, otra mejora en un espacio anexo al ámbito de la fuente, donde se utilizan los desniveles propios del terreno y la falta de cohesión que existe en los equipamientos actuales para, crear una zona lúdica lo suficientemente atractiva de manera que descongestione las actividades actuales de la plaza. Para ello se crea una pequeña pista de Skate junto a un gran banco grada como foco de atracción de adolescentes.





-Por otro lado se aúnan los dos conjuntos infantiles hacia la zona más sur alejándola de los jóvenes y se apoya dicha área con la instalación de toboganes de ladera, que se acompañan de unas pequeñas composiciones de redes y trepas entre los árboles a modo de Ecoparque.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 3361 60900 correspondiente al grupo de programas 336 "Protección y Gestión del patrimonio Histórico-Artístico" y a la partida 60900 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de la rehabilitación de un conjunto monumental, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Proyecto de Rehabilitación del conjunto monumental de Berrocal y su entorno", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE BERROCAL Y SU ENTORNO" por importe de 450.785,40 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito nº 11 - TEATINOS	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI 2016-1184 Remodelaciones de dos parques infantiles para ajustarlos a normativa	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00
	Programa	1712
	Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		76.107,66 €
6 FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
	15 AÑOS	

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos							
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS38-PAI2016-1148 “Adaptación y Mejora del Parque de Aguas en el Paseo Marítimo de Antonio Banderas” por importe de 286.104,08 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1148 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

-El objeto del presente proyecto es la construcción de un parque de agua sin profundidad en el paseo marítimo Antonio Banderas.

-La actuación se desarrolla en un parque de agua existente que se demolerá y se creará un nuevo parque sin profundidad con un área totalmente accesible y con juegos para niños de todas las edades.

-Se propone la creación de una zona de juegos de agua en superficie que ocupe el área ocupada en la actualidad por un parque de agua existente.





-El Parque de agua sin Profundidad proyectado es un sistema innovador de juegos acuáticos. Se trata de elementos accesibles y totalmente seguros que mediante secuencias programadas y juegos con alto valor de juego aportará diversión para toda la familia.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1712 61900 correspondiente al grupo de programas 171 "Parques y Jardines" y a la partida 61900 "Otras inversiones reposiciones infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (15 años).
3. Al tratarse de la adaptación y mejora de un parque de aguas, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la "Adaptación y Mejora del Parque de Aguas en el Paseo Marítimo de Antonio Banderas", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "ADAPTACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE DE AGUAS EN EL PASEO MARÍTIMO DE ANTONIO BANDERAS" por importe de 286.104,08 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 7	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2015-878 Obras de Remodelación y Mejoras módulos 2 y 4 Tabacalera	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	9332	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	29.559,39 €	
6	FINANCIACIÓN (Aporte financiero)		EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS	
		20 AÑOS	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADIUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE A VEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS39-PAI2015-878 “Obras Remodelación y Mejoras módulo 2 y 4 Tabacalera” por importe de 29.559,39 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-878 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

-Estas obras comprenden los trabajos de adaptación de la instalación de climatización mediante la implementación de baterías para las unidades de producción, instalación de placas para el sistema de VRV, mejora de los circuitos frigoríficos en las plantas enfriadoras, traslado de una boca de incendio y la modificación de algunos sistemas de apertura de puertas y cierres automáticos.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9332 63200 correspondiente al grupo de programas 933 "Gestión del Patrimonio" y a la partida 63200 "Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificaciones y otras construcciones" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una remodelación y mejora del módulo 2 y 4 de Tabacalera, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de las "Obras Remodelación y Mejoras módulo 2 y 4 Tabacalera", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "OBRAS REMODELACIÓN Y MEJORAS MÓDULO 2 Y 4 TABACALERA" por importe de 29.559,39 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
DISTRITO Nº 10

PAI2016-39 PROYECTO MURO JUNTO CENTRO CIUDADANO PARQUE ARTESANAL

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO O ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	9333
	Económico	63200
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	90.598,58 €
6	FINANCIACIÓN (Abante financiado)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del Ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

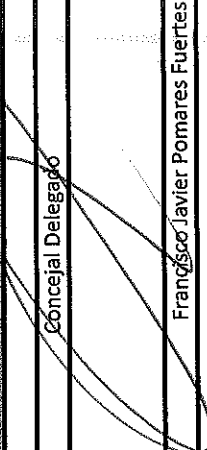
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REVIENTE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 40-PAI2016-39 “Proyecto Muro junto centro ciudadano parque artesanal” por importe de 90.598,58 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-39 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Se trataría de la construcción de una pantalla de micropilotes con la función de contención de tierras del recinto de excavación necesario para la ejecución del nuevo muro de hormigón armado, con las misiones de contención de tierras y barrera estanca frente a la posible agua acumulada en el trasdós.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 63200 correspondiente al grupo de programas 933 “Gestión del Patrimonio” y a la partida 63200 “Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los





servicios. Edificaciones y construcciones” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de la construcción de un muro, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del “Proyecto Muro junto centro ciudadano parque artesanal”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “PROYECTO MURO JUNTO CENTRO CIUDADANO PARQUE ARTESANAL” por importe de 90.598,58 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito nº 7	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-280 REPARACIONES CENTRO SOCIAL AVDA. ISAAC PERAL	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00
	Programa	9333
	Económico	63200
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	4.900,75 €	
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	Años							
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VERICULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE ENVÍE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFESIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 41-PAI2016-280 “Reparaciones Centro Social Avda. Isaac Peral” por importe de 4.900,75 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-280 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Reparaciones en sistema de saneamiento para dar solución a los problemas detectados que afectan a la instalación de saneamiento enterrado del edificio, al ceder el terreno situado debajo de una de las arquetas a pie de bajante, de tal manera que los aseos han quedado inutilizados.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 63200 correspondiente al grupo de programas 933 “Gestión del Patrimonio” y a la partida 63200 “Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificaciones y construcciones” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una reparación en edificación, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del proyecto “Reparaciones Centro Social Avda. Isaac Peral”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “REPARACIONES CENTRO SOCIAL AVDA. ISAAC PERAL” por importe de 4.900,75euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito Nº 6 CRUZ DE HUMILLADERO	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-247 Fisuras cerramiento campo fútbol Los Prados.	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		Orgánico	00
		Programa	9333
		Económico	63200
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	42.010,52 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
		20 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REFINA ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO


 Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 42-PAI2016-247 “Fisuras cerramiento campo fútbol Los Prados” por importe de 42.010,52 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-247 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La reparación de fisuras y desplomes en el cerramiento perimetral del campo de fútbol de los Prados, con sustitución parcial y refuerzos en zonas afectadas.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 63200 correspondiente al grupo de programas 933 “Gestión del Patrimonio” y a la partida 63200 “Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los





servicios. Edificaciones y construcciones” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.

2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20años).
3. Al tratarse de reparación de fisuras en campo de fútbol, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra “Fisuras cerramiento campo fútbol Los Prados”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “FISURAS CERRAMIENTO CAMPO FÚTBOL LOS PRADOS” por importe de 42.010,52 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito N° 6

PAI2016-176 Reparación grietas en puertas y falsos techo y revestimiento en Centro Ciudadano Tiro Pichón

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Organismo	00
Programa	9333
Económico	63200
Plan de Actuación Municipal (PAM)	
IMPORTE DE LA INVERSIÓN	5.998,83 €
FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS
VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS

9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

	Años							
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABajo FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal/Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 43- PAI2016-176 “Reparación grietas en puertas y falsos techo y revestimiento en Centro Ciudadano Tiro Pichón” por importe de 5.998,83 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“ Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-176 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La demolición parcial de la zona de escayola fisurada y posterior reposición de la misma; demolición de parte del alicatado de la pared de separación entre bar y cocina, para reparación de la fisura existente mediante colocación de malla de fibra de vidrio y posterior colocación de los azulejos demolidos.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 63200 correspondiente al grupo de programas 933 "Gestión del Patrimonio" y a la partida 63200 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificaciones y construcciones" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una reparación de grietas, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la obra "Reparación grietas en puertas y falsos techo y revestimiento en Centro Ciudadano Tiro Pichón", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "REPARACIÓN GRIETAS EN PUERTAS Y FALSOS TECHO Y REVESTIMIENTO EN CENTRO CIUDADANO TIRO PICHÓN" por importe de 5.998,83 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U. ORGANISMO ESPECIAL: DISTRITO Nº 7
 3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: PAI2016-1026 OBRAS DE REPARACIÓN EN MÓDULO E0 TABA CALERA

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Plan de Actuación Municipal (PAM)
 Orgánico: 00
 Programa: 9332
 Económico: 63200
 Plan de Actuación Municipal (PAM): 33.859,76 €

5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 6 FINANCIACIÓN (Agente financiador):
 7 PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 DIAS
 20 AÑOS

8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)
 9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos									
Descripción del ingreso									
Reducción de gastos (3)									
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1									
Capítulo 2									
Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).
 12 EL ABAJO FIRMANTE REVIENTE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
 (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
 (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
 (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
 (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 44-PAI2016-1026 “Obras de reparación en Módulo E0 Tabacalera” por importe de 33.859,76 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“ Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016- 1026 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

-Retirar la impermeabilización actual de la cubierta para ejecutar nueva cubierta plana con acabado de grava.

-Eliminar la pintura de las fachadas para aplicar posteriormente una pintura para fachadas de alta calidad, elástica y antifisuras, transpirable e impermeable, en fase acuosa de resina acrílica de polisiloxano.

-Inspeccionar las tuberías de saneamiento con equipo especializado dotado de cámara e iluminación (C.C.T.V.), mediante tractor robotizado.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9332 63200 correspondiente al grupo de programas 933 "Gestión del Patrimonio" y a la partida 63200 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificaciones y construcciones" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una obra de reparación, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del proyecto "Obras de reparación en Módulo E0 Tabacalera", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "OBRAS DE REPARACIÓN EN MÓDULO E0 TABACALERA" por importe de 33.859,76 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Edo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distritos 6 y 7	
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI 2016-1182 Dos Parques Caninos	
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00
	Programa	1729
	Económico	60900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	120.000,00 €	
6 FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTO MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
 (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
 (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
 (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
 (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 45-PAI 2016-1182 “Dos Parques Caninos” por importe de 120.000,00 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil*.

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI 2016-1182 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Construcción de caminos y zonas de estancia en las dos áreas expuestas anteriormente mediante un firme constituido por 15 cm de zahorra artificial compactada al 100 % del PM, sobre la que se extiende un pavimento continuo de hormigón vibrado HM-17,5 N/mm², de 15 cm de espesor, con tratamiento superficial aplantillado y coloreado.

Se crea una red de abastecimiento de agua potable en el parque, mediante tuberías de PEAD de D=32 mm.

Se instalan las arquetas necesarias para la gestión del sistema, así como válvulas que permitan cerrar la red en caso de avería o para ejecutar labores de mantenimiento.





Se lleva a cabo una red de drenaje y saneamiento para evacuar las aguas de las fuentes a colocar.

Se instalan fuentes y bebederos para perros de acero inoxidable y desagüe automático, así como papeleras con dispensador de guantes-bolsas, para recoger las deposiciones de los canes.

Se procede al vallado de la zona para que los perros puedan circular libremente, instalándose los elementos de acceso necesarios.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1729 60900 correspondiente al grupo de programas 172 "Protección y mejora del medio ambiente" y a la partida 60900 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de parques caninos, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de "Dos Parques Caninos" , se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "DOS PARQUES CANINOS" por importe de 120.000,00 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 Distrito nº 11 - TEATINOS
 PAI 2016-1184 Remodelaciones de dos parques infantiles para ajustarlos a normativa

Orgánico 00
 Programa 1712
 Económico 61900
 Plan de Actuación Municipal (PAM)
 76.107,66 €

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

3 MESES
 15 AÑOS

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERA LA INVERSIÓN EN SUMIDA ÚTIL DEMILADO POR EJERCICIOS (2)

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 46-PAI 2016-1184 “Remodelaciones de dos parques infantiles para ajustarlos a normativa” por importe de 76.107,66 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI 2016-1184 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Remodelaciones de dos parques infantiles para ajustarlos a normativa.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1712 61900 correspondiente al grupo de programas 171 “Parque y jardines” y a la partida 61900 “Otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.





2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (15 años).
3. Al tratarse de adaptación de parques a la normativa, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de “Remodelaciones de dos parques infantiles para ajustarlos a normativa”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “REMODELACIONES DE DOS PARQUES INFANTILES PARA AJUSTARLOS A NORMATIVA” por importe de 76.107,66 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distrito nº 11.- TEATINOS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI 2016-1181 Colocación de zócalos y vinilos en distintos centros ciudadanos	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	15.000,00 €	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
6	FINANCIACIÓN (Abente, Financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses	
		10 años	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		
9	PROYECCIÓN DE LOS RECIBOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)
- 12 EL ABajo FIRMANTE DEBE ANEJO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Conejja/Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 47 - PAI 2016-1181 “Colocación de zócalos y vinilos en distintos centros ciudadanos” por importe de 15.000 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1181 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Colocación de zócalos y vinilos en distintos centros ciudadanos.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 63200 correspondiente al grupo de programas 933 “Gestión del Patrimonio” y a la partida 63200 “Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los Servicios. Edificaciones y otras construcciones” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.





2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (10 años).
3. Al tratarse de una mejora de centros ciudadanos, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de “Colocación de zócalos y vinilos en distintos centros ciudadanos”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “COLOCACIÓN DE ZÓCALOS Y VINILOS EN DISTINTOS CENTROS CIUDADANOS” por importe de 15.000 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD: Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 2 ÁREA, JUNTA DE DISTINTO U. ORGANISMO ESPECIAL: Distrito nº 6-CRUZ DE HUMILLADERO
 3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: PAI 2015-1067 Club Petanca Los Prados Ampliación de la Sede Social
 4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Orgánico	00
Programa	9333
Económico	62200
Plan de Actuación Municipal (PAM)	50.000,00 €
IMPORTE DE LA INVERSIÓN	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA
FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
	20 AÑOS

5 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)

6 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos								
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABajo FIRMANTE REMITIRÁ COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABajo FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS48-PAI2015-1067 “Club Petanca Los Prados Ampliación de la Sede Social” por importe de 50.000,00 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2015-1067 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

Creación de dos nuevas pistas de petanca, junto con la mejora del módulo de servicios destinados a aseos, recepción, quiosco, etc.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 9333 62200 correspondiente al grupo de programas 933 “Gestión del Patrimonio” y a la partida 62200 “Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativa de los Servicios. Edificaciones y otras Construcciones” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.





2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una creación y mejora de una sede social, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del “Club Petanca Los Prados Ampliación de la Sede Social”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “CLUB PETANCA LOS PRADOS AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL” por importe de 50.000,00 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
 2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO O ÓRGANO ESPECIAL Distrito nº 10-PUERTO DE LA TORRE
 3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN PAI 2016-1180 DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DEL PUERTO DE LA TORRE

4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Orgánico	00
Programa	4921
Económico	60900
Plan de Actuación Municipal (PAM)	

5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN 140.000,00 €

6 FINANCIACIÓN (Agente financiador) EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

7 PLAZO DE EJECUCIÓN 3 meses

8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1) 15 años

9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos									
Descripción del ingreso									
Reducción de gastos (3)									
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1									
Capítulo 2									
Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 49 - PAI 2016-1180 “Despliegue red de fibra óptica municipal en el distrito del Puerto de la Torre” por importe de 140.000 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años...”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1180 se describen las obras a ejecutar consistentes en:

La red de fibra óptica municipal es una infraestructura tecnológica básica para la prestación de servicios TI de altísima capacidad y coste cero por uso. En la actualidad presta servicios a más de 100 sedes municipales en todo el municipio y más del 85% de los usuarios.

La inversión propuesta trata de extender sus beneficios de forma prioritaria al distrito de Puerto de la Torre, mediante la incorporación de las cuatro sedes del distrito y alguna sede municipales de especial interés en el proyecto, así como la extensión de los troncales de fibra óptica hasta este distrito periférico.

Debido a las características de la inversión propuesta se trata de un proyecto que debe liderar la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el diseño del CEMI y colaboración del área de Movilidad.





3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 4921 60900 correspondiente al grupo de programas 492 "Gestión del conocimiento" y a la partida 60900 "Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (15 años).
3. Al tratarse de una mejora en infraestructuras, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del "Despliegue red de fibra óptica municipal en el distrito del Puerto de la Torre", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "DESPLIEGUE RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DEL PUERTO DE LA TORRE" por importe de 140.000 euros IVA incluido.

En Málaga, a 20 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras

Distrito nº 2- ESTE

PLAN DE ACCION EN CERRADO DE CALDERON

1 ENTIDAD	00								
2 AREA, JUNTA DE DISTRITO, ORGANO ESPECIAL	1712								
3 DENOMINACION DE LA INVERSION	61900								
4 APLICACION PRESUPUESTARIA	Plan de Actuación Municipal (PAM)								
5 IMPORTE DE LA INVERSION	200.000,00 €								
6 FINANCIACION (agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA								
7 PLAZO DE EJECUCION	6 meses								
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSION (años)	20 años								

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos							
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

- 10 EL ABALO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ABUDICADO LA INVERSION
- 11 EL ABALO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)
- 12 EL ABALO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABALO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUIR LA INVERSION EN EL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relavo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los disntos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se desnen a la prestación del Servicio Público de Transportes



D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Tte-Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 50 – Plan de acción en Cerrado de Calderón por importe de 200.000 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años...”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto “Plan de acción en Cerrado de Calderón” se describen las obras a ejecutar consistentes en:

El Cerrado de Calderón es una urbanización emplazada en el distrito 2 de la ciudad de Málaga, limitada al norte por la autovía A-7 y al sur por el Morlaco. Se trata de una urbanización que se ha ido desarrollando desde hace varias décadas y que engloba una superficie de zonas verdes superior a 40 has. La tipología general de estas zonas verdes obedece a taludes con importantes pendientes cuya vegetación está constituida, básicamente, por pinos y eucaliptos. No obstante y, según la codificación de estas zonas correspondientes al plano de esta EUCC, algunas zona verdes poseen una tipología que puede considerarse, tras el oportuno acondicionamiento de las mismas, bien como zona ajardinada, bien como parque, dada su configuración o connotaciones de uso ciudadano:





ZONA OESTE:

Zonas verdes VA-1 y VA-2 de calle Alcaparrón

Zonas verdes V-32 y V-41 al Este de calle Flamencos.

ZONA CENTRO:

Zonas verdes VA-4, VA-5, VA-6 y VA-10 de calle Centaurea

Zona verde V-27 al Oeste de calle Arces.

ZONA ESTE:

Zona verde V-43 al Este de calle Unidad.

Las actuaciones propuestas se centran en estas zonas y serían, básicamente, las siguientes:

Tratamiento específico de la vegetación existente.

Movimientos de tierras para definición de cotas definitivas.

Acometida a fuente de agua existente (en la zona no existen pozos municipales) en aquellas zonas en las que sea posible.

Creación y/o acondicionamiento de caminos.

Acondicionamiento del jardín o parque con elementos vegetales y no vegetales en función de la disponibilidad de agua.

Equipamiento de dichas zonas.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1712 61900 correspondiente al grupo de programas 171 "Parques y jardines" y a la partida 61900 "Otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general" del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (20 años).
3. Al tratarse de una obra de acondicionamiento de zonas verdes, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución del Proyecto "Plan de acción en Cerrado de Calderón", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.





En este sentido, entendiendo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "PLAN DE ACCIÓN EN CERRADO DE CALDERÓN" por importe de 200.000 euros IVA incluido.

En Málaga, a 29 de julio de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

PD. Fdo: Francisco Pomares Fuertes



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	AREA, TITULO DE DISTRITO O ORGANISMO ESPECIAL	Distrito 3.- CIUDAD JARDIN	
3	DENOMINACION DE LA INVERSION	PAI2016-1262 Vallado Auditorio al aire libre en Mangas Verdes, Monte Dorado	
4	APLICACION PRESUPUESTARIA		
	Organico	00	
	Programa	1533	
	Economico	63900	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSION	60.000,00 €	
6	FINANCIACION (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCION	3 MESES	
8	VIDA UTIL DE LA INVERSION (1)	15 AÑOS	

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PROYECCION DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONOMICOS QUE GENERAN LAS INVERSIONES (VALOR) DEBIDO POR EJERCICIOS (2)									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAYO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE ENERO DE 2016 SE HAYA ADECUADO LA INVERSION

11 EL ABAYO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)

12 EL ABAYO FIRMANTE RECONOCE COMO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA USUARIA DE LOS CALCULOS REALIZADOS PARA LA CONECCION DEL APARTADO 2 DE ESTA MEMORIA

13 EL ABAYO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUJAR LA INVERSION EN EL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se desnen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Departamento de Arquitectura e Infraestructuras

PLAN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016	
Nº	51
EXPEDIENTE	PAI2016-1262
TÍTULO	Vallado Auditorio al aire libre en Mangas Verdes, Monte Dorado.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Vallado perimetral del auditorio para evitar intrusión y vandalismo.
DISTRITO	3 CIUDAD JARDÍN
PRESUPUESTO	60.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
VIDA UTIL	15 años





D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente-Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 51 - PAI2016-1262 “Vallado Auditorio al aire libre en Mangas Verdes, Monte Dorado” por importe de 60.000,00 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... ”*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1262 se describen las obras a ejecutar.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1533 61900 correspondiente al grupo de programas 153 “Vías públicas” y a la partida 61900 “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (15 años).





3. Al tratarse de una actuación de vallado de un Auditorio, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la actuación "Vallado Auditorio al aire libre en Mangas Verdes, Monte Dorado", se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndolo cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión "Vallado Auditorio al aire libre en Mangas Verdes, Monte Dorado" por importe de 60.000,00 euros IVA incluido.

En Málaga, a 5 de agosto de 2016
El Tte.-Alcalde de Ordenación del
Territorio y Vivienda
Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	Distritos 3 y 11	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PAI2016-1264 Ampliación de zonas de sombra en Parque de la Alegría y El Cine	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		Orgánico	00
		Programa	1712
		Económico	61900
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	MONTANTE DE LA INVERSIÓN	160.000,00 €	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 AÑOS	
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN (EN SUVIDA QUE DETALLADO POR SERVICIOS (2))		

Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABALJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ABUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABALJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABALJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA COMPLECIÓN DEL APARTADO 9.1 ESTA MEMORIA

13 EL ABALJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Javier Ferrnades-Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se desnen a la prestación del Servicio Público de Transportes



PLAN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016	
Nº	27
EXPEDIENTE	PAI2016-1264
TÍTULO	Ampliación de zonas de sombra en Parque de la Alegría y El Cine.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Instalación de elementos de sombra a base de elementos urbanos y ejemplares arbóreos en el parque de la Alegría y El Cine.
DISTRITOS	3 y 11
PRESUPUESTO	160.000 €
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 meses
VIDA UTIL	15 años





D. Francisco Javier Pomares Fuertes, Teniente-Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayto. de Málaga, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y, a los efectos del “Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles para el ejercicio 2016”, tiene a bien elevar la siguiente:

MEMORIA ECONOMICA

Correspondiente al proyecto PIFS 27- PAI2016-1264 “Ampliación de zonas de sombra en Parque de la Alegría y El Cine” por importe de 160.000,00 euros IVA incluido.

1º.- Antecedentes:

Mediante la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, se añade una nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a la “Inversión financieramente sostenible”

En su punto sexto se indica que *“el expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil”*.

En su punto cuarto se indica que *“la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.*

Conforme al punto segundo, *“Quedan excluidas, tanto, las inversiones que tengan una vida útil inferior a 5 años... “*.

2º.- Efectos Técnicos

En la memoria del Proyecto PAI2016-1264 se describen las obras a ejecutar.

3º.- Efectos Económicos y Presupuestarios

1. La inversión tiene reflejo en la aplicación presupuestaria 00 1712 61900 correspondiente al grupo de 171 “Parques y Jardines” y a la partida 61900 “Otras inversiones reposiciones infraestructuras y bienes destinados a uso general” del capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto.
2. La vida útil de la inversión es superior a 5 años tal y como consta en la ficha del Proyecto (15 años).





3. Al tratarse de obras de ampliación de zonas de sombra en parques, no se prevé en principio ningún tipo de ingreso, ni ningún tipo de reducción de gastos corrientes o de inversión, ni gastos de mantenimiento.

Por lo anterior, cabe indicar que entendemos que la ejecución de la actuación “Ampliación de zonas de sombra en Parque de la Alegría y El Cine”, se ajusta a lo aprobado en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2012 en la que se aprobó el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 adaptado a las exigencias impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- Conclusión.

Por lo anterior, esta Presidencia considera que la inversión adjuntada que se propone financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2015 permite el cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento durante su ejecución, mantenimiento y liquidación.

En este sentido, entendiéndose cumplido en su totalidad lo dispuesto tanto en la Disposición Adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) como en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sirva por tanto esta Memoria para tramitar expediente administrativo correspondiente a la inversión “**Ampliación de zonas de sombra en Parque de la Alegría y El Cine**” por importe de 160.000,00 euros IVA incluido.

En Málaga, a 5 de agosto de 2016
El Tte.-Alcalde de Ordenación del
Territorio y Vivienda
Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes



CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI)	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL		
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA SEDES MUNICIPALES	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	4921	
	Económico	62300	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	50.000,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	Hata 31-12-2016	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	6 años	
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado



Pdo.: Mario Cortés Carballo

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Memoria técnica preliminar

1. Denominación de la inversión

ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) PARA SEDES MUNICIPALES.

El Centro Municipal de Informática (CEMI) como gestor de las comunicaciones de la corporación municipal, administra la Red Corporativa del Ayuntamiento de Málaga (RCAM) desde donde se prestan los servicios TIC municipales a más de 130 sedes.

El equipamiento de red que permite prestar dichos servicios en las sedes municipales requiere la continuidad del suministro eléctrico a fin de evitar cortes de servicio por incidencias en el proveedor de la energía eléctrica.

Además, tanto las interrupciones en el suministro eléctrico como las bajadas de tensión por una deficiente provisión de la electricidad, provocan en ocasiones la rotura de estos dispositivos de la RCAM, lo que supone elevados gastos por el reemplazo de estos costosos equipos, a fin de mantener la prestación de los servicios TIC municipales.

Existen sedes municipales donde la instalación de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida ha supuesto una drástica reducción del impacto de las incidencias eléctricas tanto en el servicio como en el coste por reemplazo. No obstante, aún persisten unas 40 sedes municipales donde no se dispone en la actualidad de estos sistemas.


Por tanto, con el propósito de mantener el nivel de servicio en las sedes municipales y reducir estos elevados costes de sustitución de equipamiento averiado por problemas eléctricos, se estima conveniente realizar una inversión que permita la adquisición de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) en sedes municipales.

La sostenibilidad de la inversión descrita viene avalada tanto por el ahorro directo en la reposición de equipamiento de red, como por la reducción de costes ocultos en la disponibilidad de los servicios TIC en las sedes municipales, que redundan en una mayor eficiencia de la labor municipal.

Adquisición de pantallas y software ofimático para modernizar el parque informático municipal como soporte de los procedimientos de la Administración Electrónica.

El software ofimático instalado en un gran número de ordenadores municipales es el Office 2000. La antigüedad de mismo, las funcionalidades soportadas junto con la compatibilidad que ofrece con los sistemas de nueva implantación

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_ 951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.málaga.eu

Código Seguro de verificación:umRX3czxef0bNc78LmDo0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sergio Rico Muñoz	FECHA	21/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	PÁGINA	1/2
 umRX3czxef0bNc78LmDo0g==			



(como correo electrónico,..) hace aconsejable su renovación para conseguir mejorar el rendimiento de los puestos cliente en los aspectos de capacidad de proceso y eficiencia energética de los equipos.

2. Aplicación Presupuestaria

Se adjunta archivo Excel.

3. Importe de la Inversión y Financiación

50.000 euros

4. Mantenimientos

No se contempla la contratación de mantenimiento para los equipos de alimentación ininterrumpida. Por otra parte, la utilización de este tipo de equipos permitirá reducciones en los costes asociados al mantenimiento de los equipos de comunicaciones de las sedes municipales, al mitigar el impacto de los problemas eléctricos sobre el equipamiento, así como una mejora global de los servicios de sociedad de la información prestados a los usuarios de las sedes municipales.

5. Plazo ejecución

Diciembre 2016

6. Vida útil

El tiempo de vida útil del equipamiento propuesto es estimado en más de 5 años.

Málaga 11 de julio de 2016

Fdo. Sergio Rico Muñoz
Jefe Dpto. Gestión de la Tecnología

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.malaga.eu



Código Seguro de verificación: umRX3czxef0bNc78LmDo0g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sergio Rico Muñoz		FECHA	21/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	umRX3czxef0bNc78LmDo0g==	PÁGINA	2/2
 umRX3czxef0bNc78LmDo0g==				

FIGURA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD		CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI)										
2 AREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL		ADQUISICIÓN DE SOFTWARE LICENCIAS OFFICE										
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN												
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA												
		Orgánico	00									
		Programa	4921									
		Económico	64100									
		Plan de Actuación Municipal (PAM)										
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		125.000,00										
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)		AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA										
7 PLAZO DE EJECUCIÓN		Hasta el 31-12-2016										
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		6 años										
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)												
		Años			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		Ingresos previstos										
		Descripción del ingreso										
		Reducción de gastos (3)										
		Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Capítulo 1										
		Capítulo 2										
		Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN												
11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHICULOS (5)												
12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA												
13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO												

Concejal Delegado



Fdo.: Mario Cortés Carballo

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Memoria técnica preliminar

1. Denominación de la inversión

Equipamiento para la administración electrónica y modernización de los puestos cliente. Adquisición de software ofimático para modernizar las prestaciones de los equipos informáticos municipales que se utilizan como soporte de los procedimientos de la Administración Electrónica.

El software ofimático instalado en un gran número de ordenadores municipales es el Office 2000. La antigüedad de mismo, las funcionalidades soportadas junto con la compatibilidad que ofrece con los sistemas de nueva implantación (como correo electrónico,..) hace aconsejable su renovación para conseguir mejorar el rendimiento de los puestos cliente en los aspectos de capacidad de proceso y eficiencia energética de los equipos.

2. Aplicación Presupuestaria

Se adjunta archivo Excel.

3. Importe de la Inversión y Financiación

400 licencias de office 2010 (125.000 €)

4. Mantenimientos

El equipamiento que se propone adquirir es para sustituir un software similar que no tiene un mantenimiento específico. Por lo que la inversión no supone un incremento de costes a futuro, más bien un ahorro, ya que ayudará a mejorar los tiempos de ejecución de las tareas que realizan los funcionarios municipales.

5. Plazo ejecución

Diciembre 2016

6. Vida útil


Más de cinco años de vida útil, según tablas aprobadas por el Pleno Municipal.

Málaga 21 de julio de 2016

Fdo. Agustín Porras Leal
Jefe Dpto. Gestión del Servicio

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ Málaga ■ TLF_951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: X1dONqBOS01/sNL/3M1a6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Agustín Porras Leal		FECHA	21/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	X1dONqBOS01/sNL/3M1a6A==	PÁGINA	1/1
 X1dONqBOS01/sNL/3M1a6A==				

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI)

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PANTALLAS TFT

1	ENTIDAD	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
	Orgánico	00
	Programa	4921
	Económico	62600
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	50.000,00
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31-12-2016
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	6 años

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)								
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

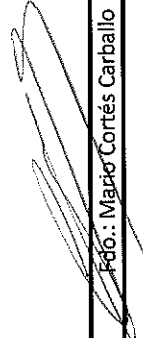
EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado


Fdo.: Mario Cortés Carballo

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Memoria técnica preliminar

1. Denominación de la inversión

Equipamiento para la administración electrónica y modernización de los puestos cliente. Adquisición de pantallas para modernizar el parque informático municipal como soporte de los procedimientos de la Administración Electrónica.

2. Aplicación Presupuestaria

Se adjunta archivo Excel.

3. Importe de la Inversión y Financiación

400 pantallas (50.000 euros)

4. Mantenimientos

El equipamiento que se propone adquirir es para sustituir las pantallas existentes en la organización municipal, con una antigüedad superior a ocho años, que no disponen de un mantenimiento contratado, de forma que las averías que se producen deben ser reparadas por personal de CEMI o contratando servicios de reparación con empresas externas. La inversión no supone un incremento de costes a futuro, más bien supone un ahorro, ya que los equipos nuevos mejoraran las prestaciones ofrecidas a los puestos de los funcionarios municipales, se producirán menos averías y las que ocurran estarán cubiertas con las garantías de mantenimiento de los mismos.

5. Plazo ejecución

Diciembre 2016


6. Vida útil

Más de cinco años de vida útil, según tablas aprobadas por el Pleno Municipal.

Málaga 21 de julio de 2016

Fdo. Agustín Porras Leal
Jefe Dpto. Gestión del Servicio

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación: S1WmIzvm/MjgNjj6/QxjCQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Agustín Porras Leal		FECHA	21/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	S1WmIzvm/MjgNjj6/QxjCQ==	PÁGINA	1/1
 S1WmIzvm/MjgNjj6/QxjCQ==				

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA (CEMI)									
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL										
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES (CDC) DE RESPALDO									
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA										
	Orgánico	00									
	Programa	4921									
	Económico	62700									
	Plan de Actuación Municipal (PAM)										
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	85.000,00									
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31-12-2016									
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	6 años									
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
	Ingresos previstos										
	Descripción del ingreso										
	Reducción de gastos (3)										
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado



Fdo.: Mario Cortés Carballo

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Memoria técnica preliminar

1. Denominación de la inversión

PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES (CDC) DE RESPALDO.

El Centro Municipal de Informática (CEMI) como gestor de las comunicaciones de la corporación municipal, administra el Centro de Datos y Comunicaciones (CDC) donde se ejecutan los procesos necesarios para la prestación de los servicios TIC municipales, así como de consolidación del procesamiento de datos de empresas municipales. Diseñado y gestionado por personal técnico municipal, constituye el centro neurálgico de las TIC municipales, ofreciendo servicios de nube privada a más de 4.000 usuarios en 140 sedes.

La infraestructura de procesamiento de datos ubicada en las instalaciones del CEMI funciona de forma simultánea con el CDC de respaldo ubicado en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conectados entre sí mediante fibras ópticas dedicadas, que permiten la prestación de servicios a miles de usuarios incluso en situaciones de indisponibilidad en el centro principal.


Por ello, en dicho CDC de respaldo se alojan los sistemas informáticos que dan múltiples servicios de forma integral a los empleados municipales, así como de e-administración al ciudadano. Asimismo, desde el punto de vista de comunicaciones, el centro actúa como un nodo de conexiones, con acceso a troncales de fibra óptica propietaria; conexión activa de Internet; accesos a la red pública telefónica; etc. Dispone de conmutadores y enrutadores de alta capacidad, clúster de cortafuegos de seguridad, así como los servidores de la telefonía IP, con objeto de prestar servicios a más de 3.000 extensiones.

Se estima conveniente realizar una inversión que permita la mejora de la eficiencia energética y del suministro eléctrico en el CDC de respaldo ubicado en GMU. Estas mejoras implicarán una optimización de la disponibilidad de la provisión eléctrica así como mejor aprovechamiento de los recursos de climatización, lo que supondrá, por un lado, un incremento de la disponibilidad de los servicios y, por otro, una reducción el consumo eléctrico del centro, y por tanto, un ahorro de costes en la factura del suministro.

En concreto, se propone la adecuación del sistema eléctrico mediante el suministro e instalación de dos sistemas de alimentación ininterrumpida de gran capacidad, que permitan la continuidad de la alimentación en caso de incidencias en el suministro eléctrico. Además, se plantea la adquisición de nuevas unidades de distribución de potencia que permitan la gestión y

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.málaga.eu

Código Seguro de verificación:W4cB1vdexzUIGyUIhFBjNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Rico Muñoz		FECHA	21/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	W4cB1vdexzUIGyUIhFBjNw==	PÁGINA	1/3
 W4cB1vdexzUIGyUIhFBjNw==				



monitorización en tiempo real del consumo eléctrico, facilitando la optimización de los consumos eléctricos del equipamiento.

Por otro lado, se requiere la adquisición e instalación de un cerramiento para el aislamiento del pasillo caliente, que confina el aire caliente procedente de los dispositivos y evita que se mezcle con el aire frío de los equipos de refrigeración. Esta mejora en la eficiencia energética debe producir ahorros sustanciales en los consumos producidos por los sistemas de refrigeración, que representan uno de los mayores costes que deben afrontarse en los Centros de datos. Asimismo, es necesaria la adquisición de baldosas regulables y paneles ciegos para controlar con precisión la distribución de la impulsión de aire y evitar reflujos de aire caliente en la zona fría.

2. Aplicación Presupuestaria

Se adjunta archivo Excel.


3. Importe de la Inversión y Financiación

85.000 euros

4. Mantenimientos

La mejora y renovación de los sistemas actuales redundará en una reducción de los costes asociados a los mantenimientos de la infraestructura, al disponer de garantías extendidas y una menor probabilidad de fallo. Por otra parte, la mejora de las condiciones ambientales tiene efectos directos en una reducción en las operaciones de mantenimiento y un alargamiento de la vida útil de todos los equipos electrónicos ubicados en el centro de datos y comunicaciones, lo cual puede representar un alto impacto económico debido a su alto coste.

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación:W4cB1vdexzUIGyUIhFBjNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sergio Rico Muñoz	FECHA	21/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	W4cB1vdexzUIGyUIhFBjNw==	PÁGINA 2/3
 W4cB1vdexzUIGyUIhFBjNw==			



5. Plazo ejecución

Diciembre 2016

6. Vida útil


El tiempo de vida útil del equipamiento propuesto es mayor de 5 años en todos los componentes, siendo en muchos casos muy superior, como es el caso de todos los componentes pasivos, como cerramientos, baldosas o la instalación eléctrica.

Málaga 11 de julio de 2016

Fdo. Sergio Rico Muñoz
Jefe Dpto. Gestión de la Tecnología

C/ Concejal Muñoz Cerván, 3 - Edif.: 4 ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF_951.926.050 ■ CIF: P-2900011-D ■ www.malaga.eu

Código Seguro de verificación:W4cB1vdexzUIGyUIhFBJNw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sergio Rico Muñoz		FECHA	21/07/2016
ID. FIRMA	10.1.252.143	W4cB1vdexzUIGyUIhFBJNw==	PÁGINA	3/3
 W4cB1vdexzUIGyUIhFBJNw==				

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

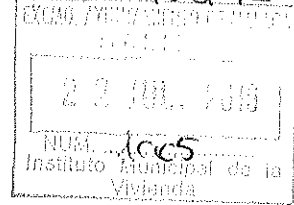
FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES



Entrada ppta 209/16

Nº Dec: 45042



DESTINO: Dirección del Área Económica
Servicio de Presupuestos.

ASUNTO: Documentación justificativa de petición de transferencias de capital para financiar actuaciones del IMV

Origen: Servicio de Gestión Económico Presupuestaria
Nuestra referencia: Modificación presupuesto municipal julio 2016.

De acuerdo a su petición del día de ayer, adjuntamos en papel los cuadros informativos sobre las dos inversiones solicitadas, así como memoria de cada una de ellas e informe económico sobre la situación de las deudas de ejercicios cerrados.

Un saludo.

Málaga, 22 de julio de 2015
SERVICIO DE GESTION
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Fdo: Nicolás Pérez del Moral
Jefe del Servicio



FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	--										
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Eliminación de cableado en cruces de calles del Centro Histórico										
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Orgánico	00									
		Programa	1533									
		Económico	61000									
		Plan de Actuación Municipal (PAM)										
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	No tenemos en 2016		72.600,00								
6	FINANCIACIÓN (Agente Financiador)	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA										
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES										
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	SUPERIOR A CINCO AÑOS										
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)											
				Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
				Ingresos previstos	0,00							
				Descripción del ingreso	0,00							
				Reducción de gastos (3)	0,00							
				Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				Capítulo 1	0,00							
				Capítulo 2	0,00							
				Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN											
11	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)											
12	EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA											
13	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO											

Concejal Delegado
 Fdo.: Francisco Pomares Fuertes

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
 (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
 (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
 (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
 (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



ELIMINACION DE CABLEADO EN CRUCES DE CALLES DEL CENTRO HISTORICO

1. MEMORIA EXPLICATIVA

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

El presente Proyecto tiene por objeto el diseñar, describir y justificar la actuación relativa a soterramiento del cableado aéreo en cruces de calles del centro histórico de Málaga, planteando la recirculación del cableado mediante soterramiento cuando crucen las calles, de manera que no interrumpan la visual y en algunos casos se elimine un punto peligroso debido a su incorrecta instalación.

La zona de actuación se ubica en el centro histórico de Málaga, concretamente en la zona delimitada por las calles Carretería, Álamos, Alcazabilla, Cortina del Muelle, Plaza de la Marina, Avda. Manuel Agustín Heredia, Avda. Comandante Benítez, Manuel García Caparros y Pasillo de Santa Isabel.

Se proyecta una **primera fase (Fase nº 1)** en la zona delimitada por las calles Larios, Granada, Plaza del Carbón, Plaza del Siglo, Molina Larios y Plaza del Marina.

1.2. PROGRAMA DE NECESIDADES

Dichos cruces plantean en primer lugar un problema estético en el centro histórico de Málaga, así como, en ciertos casos, un problema de seguridad por su estado o por su incorrecta instalación.

En primer lugar ha sido de especial importancia el identificar las distintas instalaciones existentes en cada punto y cruce de fachada.

Dicha identificación se realiza in situ mediante la observación de los puntos y previamente con la solicitud de información a las compañías afectadas.

Se adjunta una ficha aleatoria de un punto afectado, y en la cual se plasma el estado actual del punto y las instalaciones existentes.

1.3. SOLUCIÓN ADOPTADA

Una vez definidas las instalaciones existentes en cada punto, se proponen las soluciones para el soterramiento de las mismas.

Las instalaciones se han dividido básicamente en tres grupos para organizar su actuación.

- 1.- Instalaciones de Baja Tensión
- 2.- Alumbrado Público
- 3.- Instalaciones de Telecomunicaciones





Cada una de estas, tendrán una actuación independiente para la eliminación de su trazado aéreo.

Se definirán unas actuaciones tipo para las instalaciones de Alumbrado Público y Telecomunicaciones, definidas como actuación tipo I y tipo II.

Se le dará un tratamiento especializado a las actuaciones en instalaciones de B.T., dichas actuaciones han sido contrastadas in situ con los técnicos y operarios de la Compañía y que optimizan el proyecto tanto a nivel técnico como económico.

Se incluyen en las fichas de cada punto de cruce el tipo de solución adoptada (solución tipo I, tipo II ó singular)

Las presentes obras no llevan aparejada compra y suministro de muebles, equipos de oficina, dotación informática, etc.

1.4. PRESUPUESTO APROXIMADO

El importe aproximado de las obras (Fase 1) asciende a la cantidad de 60.000,00 € (IVA excluido) y 72.600,00 (IVA incluido)

1.5. PLAZO DE EJECUCION

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
P. N.º 554652

El plazo de ejecución previsto es de tres meses desde la firma del acta de inicio de las obras.

Málaga, 21 de julio de 2016
EL JEFE DE SERVICIO DE
REHABILITACION URBANA

Fdo: Francisco Bravo Lavado



Instituto Municipal
de la Vivienda

PROYECTOS DE SOTERRAMIENTO DE CABLES AÉREOS EN
CRUCES DE CALLES DEL CENTRO HISTORICO DE MALAGA
(EXPT. 60/2015)

monier

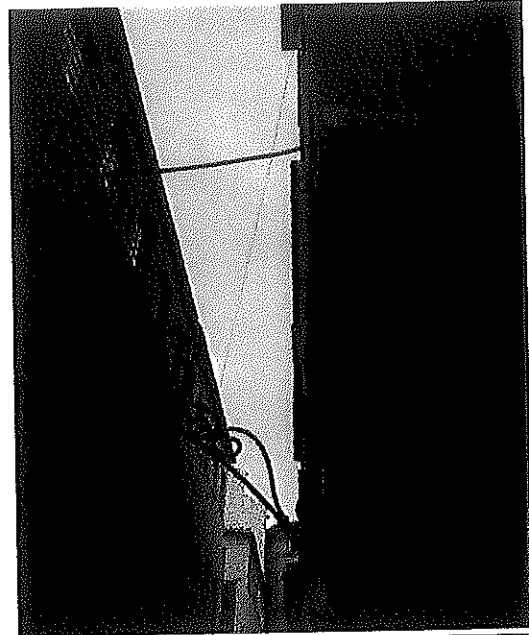
PETICIONARIO:		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA		TECNICO AUTOR:	JUAN JOSÉ JIMENEZ GÁLVEZ
ZONA:	1	CABLE Nº	017	DIRECCIÓN:	PASAJE CHINITA / SANTA MARÍA

ESTADO ACTUAL (FOTOGRAFÍAS)

FOTOGRAFÍA 1



FOTOGRAFÍA 2



INSTALACIONES AFECTADAS

BAJA TENSIÓN

ALUMBRADO PÚBLICO

TELECOMUNICACIONES

OBSERVACIONES:

SOLUCIÓN ADOPTADA:

SOLUCIÓN TIPO I

SOLUCIÓN TIPO II

SOLUCIÓN TIPO III

OBSERVACIONES Y/O DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN SINGULAR

Se ejecutará arqueta de B.T. en C/ Santa María 10 y se conectará con corrugado de 160 mm (3 metros) con la arqueta ya existente en el nº 9 de la calle. Se instalará subida de acero rígida y longitud 2 m.



**CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN PARCELAS Nº 27 Y 28 DEL
RECINTO FERIAL DE MÁLAGA, (FASE 2)**

La proyectada actuación tiene por objeto el diseñar y describir la construcción de un edificio para Equipamiento Comunitario de uso continuado en el ámbito del recinto ferial de Málaga.

Se proyecta una **segunda fase (Fase nº 2)** tras las obras que se están ejecutando en la actualidad para consolidación de la fachada y zona de acceso conforme al proyecto global ya diseñado por la arquitecta Irene Medina y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 13/07/2016.

La actuación se diseña en un único edificio de planta baja de superficie 480,00 m2 que abarca dos parcelas de las destinadas a caseta de feria con fachadas a dos calles y acceso principal a calle de acceso rodado y cuyo programa de necesidades incluye almacén, cocina, zona de barra, sala de máquinas, aseos, camerinos y zona de público.

En ésta segunda fase se acometerán los trabajos de cimentación, estructura, cubiertas y cerramientos perimetrales de la totalidad de la superficie proyectada.

El importe aproximado de las obras (Fase 2) asciende a la cantidad de 82.644,62 € (IVA excluido) y 100.000,00 (IVA incluido)

El plazo de ejecución previsto es de tres meses dese la firma del acta de inicio de las obras.

Se señala expresamente que las obras proyectadas no implican la compra y suministro de muebles, equipos de oficina, dotación informática, etc.

Málaga, 21 de julio de 2016

EL JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PROMOCIONAL

Fdo: Luis Miguel Navidad Vera

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE MÁLAGA							
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	-							
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Equipamiento público parcelas 27 y 28 recinto ferial 2ª fase							
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00							
	Programa	9333							
	Económico	68900							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	No tenemos en 2016							
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	100.000,00							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA							
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES							
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	SUPERIOR A CINCO AÑOS							
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos	0,00							
	Descripción del ingreso	0,00							
	Reducción de gastos (3)	0,00							
	Gastos de Mantenimiento (4)	(1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1	0,00							
	Capítulo 2	0,00							
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

(1) A determinar por el Area Destinataria

Concejal Delegado

Fdo.: Francisco Pomares Fuertes

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

EMASA

**FICHAS INVERSIONES
FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016 - EMASA

1. DENOMINACIÓN: Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la zona Este de la ciudad de Málaga

DESCRIPCIÓN:

El alcantarillado de la ciudad de Málaga es uno de los más avanzados a nivel nacional en cuanto a separación de redes de fecales y pluviales. Aproximadamente un 50% de la superficie de la ciudad se drena mediante redes separativas gracias a que desde los años 80 los Planes Generales de Ordenación Urbana exigen estas redes para todos los nuevos desarrollos urbanísticos.

Las redes separativas suponen múltiples ventajas frente a la unitaria en lo relativo al mantenimiento, explotación, impactos por olores,..., pero sobre todo frente al problema de los vertidos de toallitas y otros residuos sólidos urbanos a través de los aliviaderos de tormenta.

Con esta inversión se recogen una serie de actuaciones a desarrollar en las cuencas de la zona Este de la ciudad para transformar parte de su alcantarillado unitario en un sistema separativo.

La zona Este de la ciudad se caracteriza por una orografía de fuertes pendientes que terminan en zonas llanas junto al mar y por la existencia de numerosos arroyos y pequeños cauces que sólo evacuan agua en momentos de tormenta.

Esta orografía favorece que en momentos de tormenta la escorrentía de aguas pluviales se concentre en los viales más cercanos al mar, por lo que la mayor parte de las nuevas infraestructuras de drenaje planteadas en esta inversión se concentran en esas zonas.

También se proyectan redes de drenaje separativo en puntos estratégicos situados aguas arriba de las zonas bajas, donde las aguas pluviales se pueden captar y evacuar a los arroyos existentes con objeto que no toda la escorrentía de pluviales termine en la zona baja de la cuenca.

Los viales o zonas donde se ejecutarán las obras necesarias para separar redes son los siguientes:

- Avda. Juan Sebastián Elcano
- Calle Bolivia
- Barriada La Araña
- Calle Palmeras del Limonar y Avda. República Argentina
- Paseo Miramar
- Calle Idris

Las actuaciones consistirán en canalizar tuberías de pluviales de diferentes diámetros, construir elementos de drenaje (imbornales) para captar el agua de lluvia y desconectar las rejillas existentes de la red actual.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 165.681,66 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 50 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta actuación propuesta, no sólo se reduciría en gran medida la posibilidad de vertidos de toallitas desde esta red, sino que se mejoraría la explotación de la red reduciendo la necesidad de limpieza, se reducirían sus impactos (olores y vertidos) y mejoraría

sensiblemente el drenaje y la defensa ante inundaciones. Se estima una reducción de gasto de limpieza de las playas y de limpieza de las redes de saneamiento de 3.952 euros.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

2. DENOMINACIÓN: Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen izquierda del Guadalmedina

DESCRIPCIÓN:

El alcantarillado de la ciudad de Málaga es uno de los más avanzados a nivel nacional en cuanto a separación de redes de fecales y pluviales. Aproximadamente un 50% de la superficie de la ciudad se drena mediante redes separativas gracias a que desde los años 80 los Planes Generales de Ordenación Urbana exigen estas redes para todos los nuevos desarrollos urbanísticos.

Las redes separativas suponen múltiples ventajas frente a la unitaria en lo relativo al mantenimiento, explotación, impactos por olores,..., pero sobre todo frente al problema de los vertidos de toallitas y otros residuos sólidos urbanos a través de los aliviaderos de tormenta.

Con esta inversión se recogen una serie de actuaciones a desarrollar en las cuencas altas de la margen izquierda del Guadalmedina (zonas urbanas) para transformar parte de su alcantarillado unitario en un sistema separativo.

Dichas cuencas se caracterizan por una orografía de fuertes pendientes que terminan en zonas llanas junto al río Guadalmedina. También se caracteriza por la existencia de numerosos arroyos embovedados que cruzan la zona urbana de este a oeste.

Esta orografía favorece que en momentos de tormenta la escorrentía de aguas pluviales se concentre en los viales más cercanos al río Guadalmedina, por lo que la mayor parte de las nuevas infraestructuras de drenaje planteadas en esta inversión se concentran en esas zonas.

También se proyectan redes de drenaje separativo en puntos estratégicos situados aguas arriba, donde las aguas pluviales se pueden captar y evacuar a los arroyos existentes con objeto que no toda la escorrentía de pluviales termine en la zona baja de la cuenca.

Los viales o zonas donde se ejecutarán las obras necesarias para separar redes son los siguientes:

- Calle Pedro Romero
- Calle Sancho Miranda
- Calle Borde Alegre
- Calle Leopoldo Werne
- Calle Hurtado de Amezaga
- Calle Albéniz
- Calle Juan Grande
- Avda. de las Postas

Las actuaciones consistirán en canalizar tuberías de pluviales de diferentes diámetros, construir elementos de drenaje (imbornales) para captar el agua de lluvia y desconectar las rejillas existentes de la red actual.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 111.331,07 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 50 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta actuación propuesta, no sólo se reduciría en gran medida la posibilidad de vertidos de toallitas desde esta red, sino que se mejoraría la explotación de la red reduciendo la necesidad de limpieza, se reducirían sus impactos (olores y vertidos) y mejoraría sensiblemente el drenaje y la defensa ante inundaciones. Se estima una reducción de gasto de limpieza de las playas y de limpieza de las redes de saneamiento de 2.655 euros.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

3. DENOMINACIÓN: Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen derecha del río Guadalhorce

DESCRIPCIÓN:

El alcantarillado de la ciudad de Málaga es uno de los más avanzados a nivel nacional en cuanto a separación de redes de fecales y pluviales. Aproximadamente un 50% de la superficie de la ciudad se drena mediante redes separativas gracias a que desde los años 80 los Planes Generales de Ordenación Urbana exigen estas redes para todos los nuevos desarrollos urbanísticos.

Las redes separativas suponen múltiples ventajas frente a la unitaria en lo relativo al mantenimiento, explotación, impactos por olores,..., pero sobre todo frente al problema de los vertidos de toallitas y otros residuos sólidos urbanos a través de los aliviaderos de tormenta.

Con esta inversión se recogen una serie de actuaciones a desarrollar en las cuencas de la margen derecha del Guadalhorce para transformar parte de su alcantarillado unitario en un sistema separativo.

Se proyectan nuevas redes de pluviales que permitan evacuar las aguas de escorrentía a las redes separativas de pluviales existentes. Las nuevas redes se proyectan en zonas estratégicas donde se concentra la mayor parte de la escorrentía generada por las lluvias.

Los viales o zonas donde se ejecutarán las obras necesarias para separar redes son los siguientes:

- Calle Moby Dick
- Camino de la Huertecilla
- La Noria
- Calle Soto de Langa

Las actuaciones consistirán en canalizar tuberías de pluviales de diferentes diámetros, construir elementos de drenaje (imbornales) para captar el agua de lluvia y desconectar las rejillas existentes de la red actual.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 85.032,39 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 50 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta actuación propuesta, no sólo se reduciría en gran medida la posibilidad de vertidos de toallitas desde esta red, sino que se mejoraría la explotación de la red reduciendo la necesidad de limpieza, se reducirían sus impactos (olores y vertidos) y mejoraría sensiblemente el drenaje y la defensa ante inundaciones. Se estima una reducción de gasto de limpieza de las playas y de limpieza de las redes de saneamiento de 2.028 euros.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

4. DENOMINACIÓN: Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen derecha del río Campanillas

DESCRIPCIÓN:

El alcantarillado de la ciudad de Málaga es uno de los más avanzados a nivel nacional en cuanto a separación de redes de fecales y pluviales. Aproximadamente un 50% de la superficie de la ciudad se drena mediante redes separativas gracias a que desde los años 80 los Planes Generales de Ordenación Urbana exigen estas redes para todos los nuevos desarrollos urbanísticos.

Las redes separativas suponen múltiples ventajas frente a la unitaria en lo relativo al mantenimiento, explotación, impactos por olores,..., pero sobre todo frente al problema de los vertidos de toallitas y otros residuos sólidos urbanos a través de los aliviaderos de tormenta.

Con esta inversión se recogen una serie de actuaciones a desarrollar en las cuencas de la margen derecha del río Campanillas para transformar parte de su alcantarillado unitario en un sistema separativo.

Se proyectan nuevas redes de pluviales que permitan evacuar las aguas de escorrentía a las redes separativas de pluviales existentes. Las nuevas redes se proyectan en zonas estratégicas donde se concentra la mayor parte de la escorrentía generada por las lluvias.

Los viales o zonas donde se ejecutarán las obras necesarias para separar redes son los siguientes:

- Calle Giotto
- Calle Tiziano
- El Brillante (varias calles)
- Calle José Calderón

Las actuaciones consistirán en canalizar tuberías de pluviales de diferentes diámetros, construir elementos de drenaje (imbornales), para captar el agua de lluvia y desconectar las rejillas existentes de la red actual.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 108.701,20 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 50 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta actuación propuesta, no sólo se reduciría en gran medida la posibilidad de vertidos de toallitas desde esta red, sino que se mejoraría la explotación de la red reduciendo la necesidad de limpieza, se reducirían sus impactos (olores y vertidos) y mejoraría sensiblemente el drenaje y la defensa ante inundaciones. Se estima una reducción de gasto de limpieza de las playas y de limpieza de las redes de saneamiento de 2.593 euros anuales.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

5. DENOMINACIÓN: Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas que vierten a las playas de Huelin y Misericordia

DESCRIPCIÓN:

El alcantarillado de la ciudad de Málaga es uno de los más avanzados a nivel nacional en cuanto a separación de redes de fecales y pluviales. Aproximadamente un 50% de la superficie de la ciudad se drena mediante redes separativas gracias a que desde los años 80 los Planes Generales de Ordenación Urbana exigen estas redes para todos los nuevos desarrollos urbanísticos.

Las redes separativas suponen múltiples ventajas frente a la unitaria en lo relativo al mantenimiento, explotación, impactos por olores,..., pero sobre todo frente al problema de los vertidos de toallitas y otros residuos sólidos urbanos a través de los aliviaderos de tormenta.

Con esta inversión se recogen una serie de actuaciones a desarrollar en las cuencas que vierten en las playas de Huelin y Misericordia, con objeto de transformar parte de su alcantarillado unitario en un sistema separativo y para aumentar la velocidad del agua residual en la red unitaria.

El aumento de la velocidad del agua residual reducirá la decantación de toallitas y otros sólidos en el colector unitario, por lo que en caso de lluvias se reducirá la presencia de estos residuos en los aliviados a las playas.

Los viales o zonas donde se ejecutarán las obras necesarias para separar redes son los siguientes:

- Calle Orellana Toledano
- Calle Princesa
- Calle Concejal Muñoz Cerván
- Calle Goya y colindantes
- Calle Tomas Echeverría y colindantes

Las actuaciones consistirán en canalizar tuberías de pluviales de diferentes diámetros, construir elementos de drenaje (imbornales) para captar el agua de lluvia y desconectar las rejillas existentes de la red actual.

También incluirá la construcción de arquetones areneros para atrapar sólidos y compuertas para redirigir el flujo de agua residual.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 219.155,64 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 50 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta actuación propuesta, no sólo se reduciría en gran medida la posibilidad de vertidos de toallitas desde esta red, sino que se mejoraría la explotación de la red reduciendo la necesidad de limpieza, se reducirían sus impactos (olores y vertidos) y mejoraría sensiblemente el drenaje y la defensa ante inundaciones. Se estima una reducción de gasto de limpieza de las playas y de limpieza de las redes de saneamiento de 5.227 euros anuales.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

6. DENOMINACIÓN: Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas altas del arroyo Las Cañas

DESCRIPCIÓN:

El alcantarillado de la ciudad de Málaga es uno de los más avanzados a nivel nacional en cuanto a separación de redes de fecales y pluviales. Aproximadamente un 50% de la superficie de la ciudad se drena mediante redes separativas gracias a que desde los años 80 los Planes Generales de Ordenación Urbana exigen estas redes para todos los nuevos desarrollos urbanísticos.

Las redes separativas suponen múltiples ventajas frente a la unitaria en lo relativo al mantenimiento, explotación, impactos por olores,..., pero sobre todo frente al problema de los vertidos de toallitas y otros residuos sólidos urbanos a través de los aliviaderos de tormenta.

Con esta inversión se recogen una serie de actuaciones a desarrollar en las cuencas altas del arroyo las Cañas para transformar parte de su alcantarillado unitario en un sistema separativo.

Dichas cuencas se caracterizan por una orografía de fuertes pendientes que terminan en zonas llanas cercanas al propio arroyo Las Cañas u otros pequeños arroyos tributarios.

Esta orografía favorece que en momentos de tormenta la escorrentía de aguas pluviales se concentre en las zonas llanas cercanas a los arroyos, por lo que la mayor parte de las nuevas infraestructuras de drenaje planteadas en esta inversión se concentran en esas zonas más llanas.

También se proyecta obras para evitar que el agua que recogen pequeñas vaguadas se incorporen al sistema de saneamiento.

Los viales o zonas donde se ejecutarán las obras necesarias para separar redes son los siguientes:

- Calle Azalea
- Calle Plumbago
- Calle Plauto
- Calle Pedro de Garfias
- Calle Higueras
- Calle Cristo de los Milagros

Las actuaciones consistirán en canalizar tuberías de pluviales de diferentes diámetros, construir elementos de drenaje (imbornales) para captar el agua de lluvia y desconectar las rejillas existentes de la red actual.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 140.259,61 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 50 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta actuación propuesta, no sólo se reduciría en gran medida la posibilidad de vertidos de toallitas desde esta red, sino que se mejoraría la explotación de la red reduciendo la necesidad de limpieza, se reducirían sus impactos (olores y vertidos) y mejoraría sensiblemente el drenaje y la defensa ante inundaciones. Se estima una reducción de gasto de limpieza de las playas y de limpieza de las redes de saneamiento de 3.345 euros anuales.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

7. DENOMINACIÓN: Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº 7 Carretera de Cádiz. Fase 5. Red de baldeo en las barriadas Jardín de la Abadía y Huelin

DESCRIPCIÓN:

La red de baldeo de Jardín de la Abadía permitirá aprovechar recursos subterráneos disponibles en las inmediaciones del Parque Jardín de la Abadía que actualmente son parcialmente utilizados para riego. Además pretende corregir la dificultad de limpieza en esta zona de la ciudad que es difícilmente baldeable ya que su implica cortes de tránsito y planes de tráfico previos.

El sistema de baldeo a mano mediante una red presenta notables ventajas para los ciudadanos frente a otros, siendo la principal la ausencia de ruidos ya que no es necesario utilizar camiones cisterna. El servicio se realiza manualmente por un operador con rapidez y empleando pocos medios (solo es necesario una manguera, una pica de presión, los útiles de maniobra y un carrito de transporte). Se acerca también el recurso, el agua, al punto de uso, sin necesidad de que tenga que transportarse de otros sitios distantes, con el consiguiente ahorro de tiempo, de emisión de contaminantes y de mejora para el tráfico.

Dentro de esta actuación se ejecutarán:

- Un depósito enterrado de hormigón armado y capacidad 500 m3.
- Equipos electromecánicos y de control en una cámara adosada al depósito para garantizar presión en la pica más desfavorable de 12 mca.
- Red de distribución con conducciones de PVC Orientado de DN 110 y PN 25 atm.
- Red de abastecimiento al depósito desde los pozos de riego.
- Hidrantes, valvulería, tomas y piezas especiales para permitir la operación de la red y el baldeo.

Este proyecto permitirá el baldeo de las barriadas de Huelin y Jardín de la Abadía, desde la calle Carpio hasta la calle Maestro Chapi.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 799.727,17 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Para calcular la reducción del gasto de esta inversión se compara el coste del baldeo a mano con el coste del baldeo mediante camión cuba. Por la superficie que abarca este proyecto se estima un ahorro anual de 58.000 €.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 4.732,11 €/año

8. DENOMINACIÓN: Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº6 Cruz de Humilladero. Fase II: Ampliación de la red de baldeo de la Unión a c/Reboul y Santa Julia

DESCRIPCIÓN:

La red de baldeo de la Unión fue puesta en servicio el año pasado. Se alimenta del agua freática que se filtra en el aparcamiento Mortadelo y permite el baldeo de la calle la Unión y sus transversales. Se proyecta su ampliación a la calle Reboul y a la barriada de Santa Julia.

El sistema de baldeo a mano mediante una red presenta notables ventajas para los ciudadanos frente a otros, siendo la principal la ausencia de ruidos ya que no es necesario utilizar camiones cisterna. El servicio se realiza manualmente por un operador con rapidez y empleando pocos medios (solo es necesario una manguera, una pica de presión, los útiles de maniobra y un carrito de transporte). Se acerca también el recurso, el agua, al punto de uso, sin necesidad de que tenga que transportarse de otros sitios distantes, con el consiguiente ahorro de tiempo, de emisión de contaminantes y de mejora para el tráfico.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 177.866,72 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Para calcular la reducción del gasto de esta inversión se compara el coste del baldeo a mano con el coste del baldeo mediante camión cuba. Por la superficie que abarca este proyecto se estima un ahorro anual de 14.500 €.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 1.295,22 €/año

9. DENOMINACIÓN: Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº5 Palma-Palmilla. Fase I: Acondicionamiento para Dársena de carga en Paseo de Martiricos-Bomberos

DESCRIPCIÓN:

El objeto del proyecto es potenciar la limpieza de la zona norte de Málaga aprovechando los recursos disponibles del pozo existente en las instalaciones que el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga tiene en la Avenida de Martiricos construyendo un punto de carga de camiones cuba adecuado y las instalaciones de control que permitan su correcta explotación y gestión por los servicios municipales.

Actualmente existen los equipos electromecánicos para la impulsión. Dentro del proyecto se incluyen las siguientes actuaciones:

- La edificación de la hornacina de carga rápida, sus equipos electromecánicos, y las canalizaciones y tuberías necesarias.
- Demolición del firme de la dársena de carga y reposición del mismo mejorando pendientes de drenaje.
- Telecontrol del conjunto de las instalaciones.

Este punto de carga está enclavado en el distrito nº 5 Palma Palmilla y dará servicio a este distrito y al nº 3 de Ciudad Jardín ahorrando en tiempos de desplazamiento a los servicios de limpieza municipales.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 44.279,92 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 12,5 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Esta dársena permitirá reducir los gastos de transporte en los contratos de limpieza de la ciudad y limpieza de redes de saneamiento motivado por un ahorro de los tiempos de desplazamiento. Se estima que esta inversión reduce el gasto en 15.000 euros anuales.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 2.255,64 €/año

10. DENOMINACIÓN: Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº 1 Pepri Centro. Fase 8: Refuerzo bombeo red baldeo Alcazaba

DESCRIPCIÓN:

La red de baldeo de Alcazaba se construyó para aprovechar el freático que se filtra en el aparcamiento Alcazaba en el baldeo de las calles Alcazabilla, Cister, Duque de la Victoria y Echegaray. Posteriormente se amplió a la Plaza de la Merced, al entorno de la Aduana y a las calles Madre de Dios, Carcer, Montañó y Guerrero.

Para garantizar el servicio es necesario reforzar el bombeo con un nuevo equipo de impulsión análogo al existente y con las instalaciones hidráulicas, de electricidad y control correspondientes.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 22.266,21 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Para calcular la reducción del gasto de esta inversión se compara el coste del baldeo a mano con el coste del baldeo mediante camión cuba. Por la superficie que abarca este proyecto se estima un ahorro anual de 5.800 €.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 1.147,23 €/año

11. DENOMINACIÓN: Conexión de la EBAR Pacífico con la impulsión de la EBAR Orfila y bombas antiatasco

DESCRIPCIÓN:

La actuación propuesta consiste en la conexión directa de EBAR Pacífico con la tubería de impulsión proveniente de EBAR Orfila, cambiando el modo de funcionamiento actual de la EBAR Pacífico, que eleva el agua residual a un colector de gravedad que termina en EBAR Misericordia. Al mismo tiempo se adaptarán la instalación eléctrica y equipos de bombeo de EBAR Pacífico al nuevo modo de funcionamiento. El nuevo modelo de bombas será con impulsor tipo "antiatasco" para asegurar su funcionamiento en caso de que lleguen solidos de gran tamaño a la estación de bombeo (toallitas,...).

Previamente se estudiaron las posibilidades técnicas para resolver la limitación de capacidad en la red de saneamiento en la zona del Carril de la Chupa y se llegó a la conclusión de que la opción de inyectar la impulsión de EBAR Pacífico al colector impulsado de Orfila es más adecuada técnica y económicamente que dotar a la red de gravedad de la capacidad necesaria.

Con esta intervención se consigue:

- Mejorar el saneamiento del litoral oeste en la zona comprendida entre Tabacalera y Parque del Oeste, ya que el colector al que eleva la EBAR Pacífico tiene problemas de capacidad que fuerzan a limitar el número de bombas en funcionamiento en EBAR Pacífico, con el consiguiente riesgo de alivio de agua residual en playas en caso de caudales de entrada elevados.
- Reducir las molestias para los viandantes y vecinos de la EBAR Misericordia que suponen las operaciones de mantenimiento y operación en esa instalación, ya que estas se verían reducidas.
- Reducir los consumos eléctricos en la EBAR Misericordia de forma proporcional a la reducción del caudal impulsado.
- Aumentar la eficiencia energética en EBAR Pacífico.
- Asegurar el servicio de la estación de bombeo durante las lluvias en caso de afluencia de gran cantidad de solidos de gran tamaño.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 299.227,91 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta inversión se estima una reducción del volumen impulsado por la EBAR Misericordia similar al volumen impulsado actualmente por EBAR Pacífico. Se considera una reducción en consumos eléctricos y costes de operación y mantenimiento proporcionales a la reducción de volumen impulsado, lo que supone un ahorro estimado anual de 22.973,69 €.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

12. DENOMINACIÓN: Remodelación de la EBAR Antonio Martín y ejecución de baipás en la EBAR Pérez Galdós

DESCRIPCIÓN:

La inversión propuesta consiste en la inyección directa del agua recibida en la EBAR Antonio Martín al Colector Este y en la eliminación del rebombeo del agua residual procedente de la EBAR Puerto en la EBAR Pérez Galdós, mejorando de esta forma el saneamiento del litoral Este en la zona comprendida entre La Malagueta y Bellavista.

Con esta intervención se consigue:

- Reducir los olores generados en la EBAR Pérez Galdós al eliminar el rebombeo del agua residual impulsada desde la EBAR Puerto, con lo que el caudal impulsado se reduciría a un 8 % del actual, por lo que Pérez Galdós sólo recibiría el agua correspondiente a su cuenca por gravedad, con un contenido en sulfuros muy inferior al del agua impulsada.
- Reducir el impacto visual y las molestias para los viandantes del paseo marítimo y usuarios de la playa que suponen las operaciones de mantenimiento y operación de la EBAR Pérez Galdós, ya que estas requieren de la intervención de camiones grúa para la extracción de bombas y camiones de alta presión para limpieza.
- Reducir los consumos eléctricos en la EBAR Pérez Galdós de forma proporcional a la reducción del caudal impulsado.
- Mejorar las condiciones de funcionamiento de la red de saneamiento, ya que al inyectar directamente desde la EBAR Antonio Martín al Colector Este, se reduce el volumen de agua que circula por el interceptor de la zona Este, con lo que lo descargamos este interceptor actualmente saturado.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 137.307,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta inversión se estima una reducción del volumen impulsado por la EBAR Pérez Galdós a un 8% del actual; se considera una reducción en consumos eléctricos y costes de operación y mantenimiento proporcionales a la reducción de volumen impulsado, lo que supone un ahorro estimado anual de 18.910,63 €.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

13. DENOMINACIÓN: Interconexión de la EBAR Sacaba con la impulsión general a la EDAR Guadalhorce

DESCRIPCIÓN:

El objeto del presente proyecto es definir y valorar las obras para conectar la EBAR Sacaba con el sistema de colectores que se dirigen hacia la EDAR Guadalhorce, permitiendo la evacuación de su caudal por cualquiera de las tres tuberías (2 Ø1.100 y una Ø900) mediante el juego de bypass existente.

Además, se dotará a esta nueva impulsión de las correspondientes válvulas que permitan aislar la EBAR y de un caudalímetro que nos muestre los valores de aguas residuales que se estén bombeando a depurar.

Por último, se instalará un desagüe del bypass de tal forma que cualquiera de las tres tuberías que forman el sistema de colectores que se dirigen hacia la EDAR Guadalhorce se pueda desaguar de

forma controlada, y no mediante vertido directo al mar como sucede en caso de emergencia por rotura en la actualidad.

Con todo lo anterior, el nivel de seguridad ante un posible vertido aumentará de forma considerable, en consonancia con los principios definen la responsabilidad no solo legal sino también social de EMASA.

Con esta intervención se consigue:

- Mejorar el saneamiento del litoral oeste en la zona comprendida entre el Parque del Oeste y Sacaba, ya que el lugar en el que se realiza la conexión del colector de salida de la EBAR no permite utilizar el bypass existente y mandar el agua residual por cualquiera de las tres tuberías que forman el sistema, con el consiguiente riesgo de alivio de agua residual en playas en caso de rotura de la salida de la EBAR.
- Desaguar de forma controlada cualquiera de las tuberías que forman el sistema general de colectores hacia la depuradora del Guadalhorce, mediante el accionamiento del bypass existente disminuyendo el riesgo de alivio de agua residual en playas en caso de avería.
- Reducir las molestias para los viandantes y vecinos de la EBAR Sacaba que suponen las operaciones de mantenimiento y operación en esa instalación, ya que estas se vería reducidas.
- Reducir los consumos eléctricos en la EBAR Sacaba de forma proporcional a la reducción de la presión del caudal impulsado por la mejora del material de la tubería (de hormigón a PRFV).
- Aumentar la eficiencia energética en EBAR Sacaba.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 164.321,13 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta inversión se estima una reducción de las tareas de desagüe mediante bombas similar a las que se disponen de acuerdo a los datos históricos sobre volúmenes diarios impulsados en tiempo seco. Se estima un volumen de 2.242 m³ en EBAR Sacaba y 1.000 m³ en EBAR Orfila, lo que supone un ahorro estimado anual de 14.267 €.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (se reducen con respecto a los actuales)

14. DENOMINACIÓN: Motogeneración en EDAR Peñón del Cuervo

DESCRIPCIÓN:

Esta actuación pretende instalar un grupo motogenerador alimentado con el biogás que se produce en la EDAR Peñón del Cuervo, con una potencia total instalada de 330 kW eléctricos.

Actualmente el biogás que se produce en la EDAR es utilizado como combustible en dos calderas, para generar agua caliente con la que mantener en temperatura mesófila (36,5°C) los digestores. El exceso de biogás es quemado en una antorcha. El biogás, por su composición, es un combustible adecuado para ser utilizado en motores de combustión interna para la producción combinada de calor y electricidad: calor que mantendrá la temperatura de los digestores y electricidad que reducirá significativamente el consumo eléctrico de la EDAR. Por otra parte, la EDAR Peñón del Cuervo, al tratarse de una instalación conectada al final de línea eléctrica sufre frecuentes interrupciones de suministro eléctrico, lo que podría resolverse con la instalación de dicho motor, que proporcionaría el respaldo necesario.

El significativo descenso en el gasto en electricidad de la planta, al superar la capacidad de autoconsumo a través del aprovechamiento eléctrico del biogás el 25% del consumo actual, mejoraría los costes de operación de la planta, lo que redundaría en una gestión más eficiente de los recursos de la empresa y repercutiría beneficiosamente en los ciudadanos.

La generación de energía eléctrica aprovechando biomasa y biogás está considerada una fuente renovable de energía, por lo que la energía eléctrica producida en la EDAR Peñón del Cuervo (aprox. 1.200 MWh anuales) sumada a la que se produce en la EDAR Guadalhorce (aprox. 12.000 MWh anuales) colocarían a EMASA como el primer productor de energías renovables de la provincia.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 223.538,75 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 16 años

INGRESOS PREVISTOS: 0 €

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta inversión se estima una reducción del consumo eléctrico equivalente al 25% del consumo actual de la EDAR Peñón del Cuervo, lo que supone un ahorro estimado anual de 86.929,5 €.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 47.187 €/año

15. DENOMINACIÓN: Renovación tuberías de salida del depósito de Aceiteros y conexión con la red de Tassara

DESCRIPCIÓN:

La inversión consiste en la renovación de las redes existentes en la salida del depósito de Aceiteros, actualmente de fibrocemento, por tuberías de fundición dúctil. En anteriores actuaciones en el depósito, se consiguió la estanqueidad de éste, quedando pendiente la renovación de las tuberías de salida, que en repetidas ocasiones ha sido necesario repararlas.

Las obras incluirán además de la renovación de las redes, la ejecución de dos arquetas de hormigón armado, la reposición del perímetro del depósito mediante la ejecución de una losa de hormigón, y las actuaciones necesarias para conducir las aguas de lluvia a través de la zona terriza que comunica con calle La Flauta.

Mediante esta actuación se garantizará el no volver a producir filtraciones en las viviendas colindantes.

Además se contempla la conexión de las redes de distribución del depósito de Tassara con la red de Aceiteros. Mediante dicha conexión se garantiza el suministro de agua durante los periodos en los que el depósito de Aceiteros está fuera de servicio.

La conexión se realizará en calle Lirios mediante la instalación de una tubería de fundición de 150 mm de diámetro en una longitud de unos 200 metros.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 65.746,69 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: No existen ingresos previstos.

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta inversión se podría plantear dejar fuera de servicio el depósito de Aceiteros cuando así se decida. El depósito se dejaría para su uso en situaciones de emergencia o necesidad. Por lo tanto, se podría ahorrar en las labores de mantenimiento y explotación de éste. Un ahorro anual aproximado de unos 10.000 euros.

Además se producirán menos fugas en la red de agua, siendo el ahorro económico de poca importancia.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (menos roturas en la red de agua).

16. DENOMINACIÓN: Proyecto adaptación redes de agua potable, saneamiento y pluviales en calle Bilbao, Distrito Municipal 7 Carretera de Cádiz

DESCRIPCIÓN:

La inversión consiste en la renovación de las redes existentes en la calle Bilbao, cuya antigüedad es muy elevada presentando problemas como fugas de agua potable en la red de abastecimiento y capacidad insuficiente en las de saneamiento y pluviales en caso de fuertes lluvias.

Una vez instaladas las redes se renovará también el pavimento de la calle. La tubería de abastecimiento será de Ø 100 mm de FD y 102 metros de longitud desde la red de calle Arganda.

La tubería de saneamiento proyectada en PVC color teja y de 315 mm de diámetro. Las injerencias de las viviendas serán de 250 mm.

Las pluviales se recogerán en el centro de la calle en un caz central con absorbedores.

El pavimento de 80 cm de espesor con zahorra natural, artificial, hormigón en masa y terminado en terrazo de tacos de 40x40x4 cm.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (Sin IVA): 35.865,83 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 50 años

INGRESOS PREVISTOS: No existen ingresos previstos.

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta inversión se podría ahorrar en las labores de mantenimiento y explotación (fugas, roturas) en las redes y limpieza del pavimento. El ahorro anual aproximado sería de 1.059 euros.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 € (menos roturas en la red de agua).

17. DENOMINACIÓN: Nueva arqueta de reunión de vertidos en la EBAR de Guadalmar

DESCRIPCIÓN:

Como consecuencia de su cercanía al mar y de los temporales que azotan la costa, la arqueta de entrada a la EBAR se encuentra en mal estado, lo que provoca que haya infiltraciones de agua de mar al efluente que entra en la estación de bombeo, hecho que es perjudicial para el funcionamiento de la EDAR Guadalhorce, hacia donde impulsa su caudal. El muro más afectado de la arqueta es el situado más al oeste de la estación, que precisamente es el que se encuentra más expuesto a los temporales. Dicho muro está prácticamente dividido en dos partes casi independientes por el colector de 1000 mm de diámetro procedente de la EBAR Campo de Golf, lo que añadido a la presencia de la embocadura de otro antiguo colector y la exposición a los temporales, hacen que dicho muro haya quedado muy debilitado estructuralmente.

La inversión consiste en la construcción de una nueva arqueta de reunión de vertidos, previa a la actual arqueta de entrada y en la traza del actual colector procedente de San Miguel, que recoja los efluentes procedentes del colector de Campo de Golf y del colector de San Miguel. Estos dos colectores son los que aportan casi el 100% del caudal que entra en la EBAR. En la actual arqueta de entrada injiere otro colector de menor tamaño que recoge las aguas residuales de la urbanización de Guadalmar, pero su punto de entrada en la arqueta es el más cercano a la

estación, punto en el que no se aprecian infiltraciones de agua de mar. La llegada de la nueva conducción desde la arqueta de nueva construcción se realizará en una zona de la arqueta de entrada de la EBAR más cercana a la cántara de la estación lo que permitirá sellar y reforzar la parte de la citada arqueta de entrada que se encuentra en peor estado, con el propósito de acabar con los problemas de infiltraciones.

Debido a la complejidad del trabajo a realizar, al afectar a colectores que transportan un gran caudal y que no se pueden dejar fuera de servicio durante el tiempo que duren los trabajos, es necesario realizar la obra de manera secuencial. En concreto se distribuirán seis fases que comprenderán los desvíos, conexiones y desconexiones de colectores, la construcción de una nueva arqueta, la reparación de la arqueta de entrada y finalmente su protección con escollera.

IMPORTE DE LA INVERSIÓN (sin IVA): 199.691,11 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

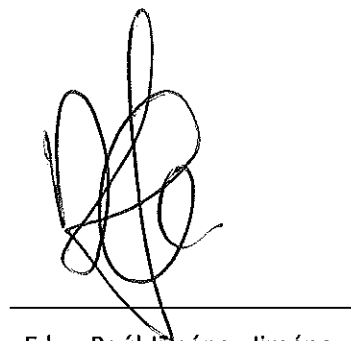
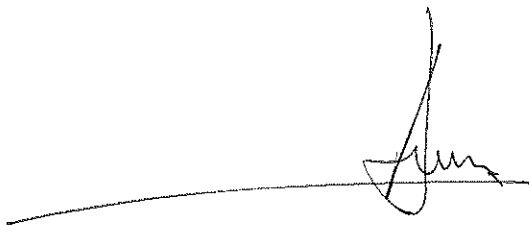
ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL: 20 años

INGRESOS PREVISTOS: No existen ingresos previstos.

REDUCCIÓN DEL GASTO: Con esta inversión se reducirían los efectos que la salinidad tiene sobre la EDAR Guadalhorce y su tratamiento terciario, ya que una entrada de agua continua supondría un incremento de la conductividad del 5%, cuyo coste anual sería de 87.600 €/año, sumados a los 40.000 €/año que supone cada parada de 10 días del tratamiento terciario por causa del incremento de la salinidad. La reducción del gasto anual se estima en un 16,67% o sea, a 21.266,67 €/año.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: 0 €

El Concejal – Delegado


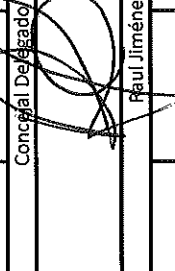


Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA									
1	ENTIDAD								
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la zona Este de la ciudad de Málaga							
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00							
	Programa	1601							
	Económico	60901							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)								
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	165.681,66							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)								
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES							
		50 AÑOS							
8	MIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)								
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
	Años	2016	2017	2018	2019	2063	2064	2065	2066
	Ingresos previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	0,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00	3.952,00
10	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN								
11	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)								
12	EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA								
13	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO								

* Se omiten del año 2020 al 2062 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.


 Concejal Delegado
 Fdo.:

 Paul Jiménez Jiménez

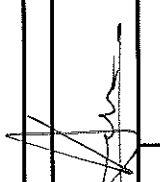

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1 ENTIDAD		EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA									
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL											
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN		Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen derecha del río Guadalhorce									
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA											
	Orgánico	00									
	Programa	1601									
	Económico	60900									
	Plan de Actuación Municipal (PAM)										
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		85.032,39									
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)											
7 PLAZO DE EJECUCIÓN		3 MESES									
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)		50 AÑOS									
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)											
	Años		2016	2017	2018	2019	2063	2064	2065	2066	
	Ingresos previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Descripción del ingreso										
	Reducción de gastos (3)		0,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Total Previsto		0,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	2.028,00	
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN											
11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)											
12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA											
13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO											

* Se omiten del año 2020 al 2062 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes


 Fdo.: 
 Concejal Delegado
 Raul Jiménez Jiménez

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA									
1	ENTIDAD								
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3	DEINOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen derecha del río Campanillas							
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00							
	Programa	1601							
	Económico	60900							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)								
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	108.701,20							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)								
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES							
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	50 AÑOS							
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
	Años	2016	2017	2018	2019	2063	2064	2065	2066
	Ingresos previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	0,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00	2.593,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

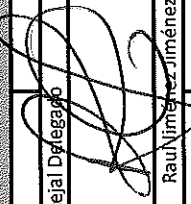
11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9. ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

* Se omiten del año 2020 al 2062 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes


 Fdo.:
 Raul Jimenez Jimenez
 Concejal Delegado

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA									
1	ENTIDAD								
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3	DE NOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas que vierten a las playas de Huelin y Misericordia							
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00							
	Programa	1601							
	Económico	60900							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)								
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	219.155,64							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)								
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES							
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	50 AÑOS							
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
	Años	2016	2017	2018	2019	2063	2064	2065	2066
	Ingresos previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	0,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00	5.227,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REVIRTE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.:

* Se omiten del año 2020 al 2062 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA									
1	ENTIDAD								
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas altas del arroyo Las Cañas							
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00							
	Programa	1601							
	Económico	60900							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)								
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	140.259,61							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)								
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES							
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	50 AÑOS							
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	0,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00	3.345,00

10. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

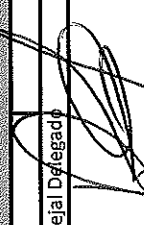
11. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12. EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

* Se omiten del año 2020 al 2062 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes


 Concejal Delegado
 Fdo.: Raul Jiménez Jiménez

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA										
1 ENTIDAD										
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL										
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal n.º 6 Cruz de Humilladero. Fase I: Ampliación de la red de baldeo de la Unión a c/Reboul y Santa Julia									
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA										
	Orgánico	00								
	Programa	1611								
	Económico	60900								
	Plan de Actuación Municipal (PAM)									
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN		177.866,72								
6 FINANCIACIÓN (Agente financiador)										
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES									
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS									
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)			2016	2017	2018	2019	2033	2034	2035	2036
	Ingresos previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Descripción del ingreso									
	Reducción de gastos (3)		0,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	1.295,22	1.295,22	1.295,22	1.295,22	1.295,22	1.295,22	1.295,22
	Capítulo 1									
	Capítulo 2									
	Total Previsto		0,00	13.204,79	13.204,79	13.204,79	13.204,79	13.204,79	13.204,79	13.204,79

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

* Se omiten del año 2020 al 2032 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

Concejal Delegado

Raul Jiménez Jiménez

Fdo.:

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

		EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA													
1	ENTIDAD														
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL														
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº5 Palma-Palmilla. Fase I: Acondicionamiento para Dársena de carga en Pso. Martiricos-Bomberos													
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA														
	Orgánico	00													
	Programa	1611													
	Económico	62300													
	Plan de Actuación Municipal (PAM)														
		44.279,92													
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN														
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)														
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES													
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	12,5 AÑOS													
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DEFINIDO POR EJERCICIOS (2)														
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
	Ingresos previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Descripción del ingreso														
	Reducción de gastos (3)	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64	2.255,64
	Capítulo 1														
	Capítulo 2														
	Total Previsto	0,00	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36	12.744,36

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

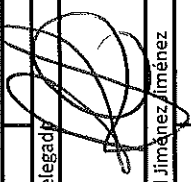
11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

* Se omiten del año 2020 al 2025 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes


	
Fdo.:	Raul Jiménez Jiménez
Concejal Delegado	

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA		Aumento rendimiento energético en la Depuradora de aguas residuales Peñón del Cuervo						
1 ENTIDAD								
2 ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3 DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN								
4 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00						
	Programa	1601						
	Económico	62300						
	Plan de Actuación Municipal (PAM)							
5 IMPORTE DE LA INVERSIÓN	223.538,75							
6 FINANCIACIÓN (Agente Financiador)								
7 PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES							
8 VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	16 AÑOS							
9 PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Ingresos previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Descripción del ingreso								
Reducción de gastos (3)	0,00	86.929,50	86.929,50	86.929,50	86.929,50	86.929,50	86.929,50	
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	47.187,00	47.187,00	47.187,00	47.187,00	47.187,00	47.187,00	
Capítulo 1								
Capítulo 2								
Total Previsto	0,00	39.742,50	39.742,50	39.742,50	39.742,50	39.742,50	39.742,50	
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN								
11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)								
12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9. ESTA MEMORIA								
13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO								

* Se omiten del año 2020 al 2028 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes


 Concejal Delegado
 Fdo.: Raul Jiménez Jiménez

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

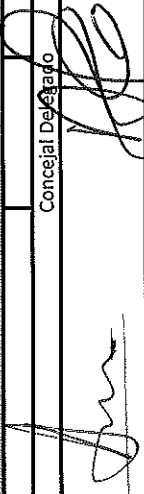
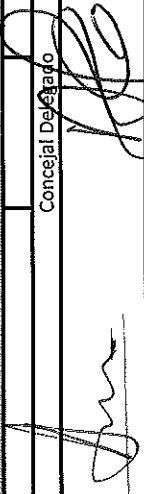
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA									
1	ENTIDAD								
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	Renovación tuberías de salida del depósito de Aciteros y conexión con la red de Tassara							
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00							
	Programa	1611							
	Económico	60900							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)								
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	65.746,69							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)								
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES							
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS							
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
	Años	2016	2017	2018	2019	2033	2034	2035	2036
	Ingresos previstos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO


 Concejal Delegado
 Fdo.:

 Raúl Jiménez Jiménez

* Se omiten del año 2020 al 2032 al ser las cantidades iguales para ajustar el cuadro a un solo folio.

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

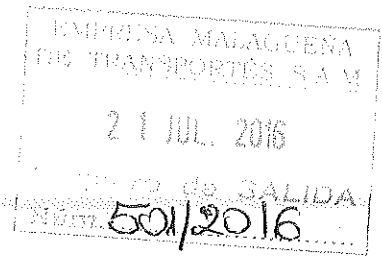
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES



Entrada pptos
22/7/2016

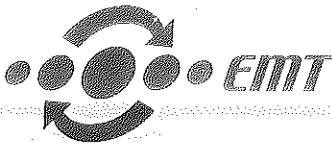


Sr. D. Juan Carlos Sondermeyer
Área Económica y Pptos.
Excmo. Ayuntamiento de
Málaga

Málaga, 21 de julio de 2016

En cumplimiento de lo solicitado por ese Ayuntamiento adjunto enviamos la documentación y fichas solicitadas a fin de proceder a la solicitud formal de la inversiones para esta EMT financieramente sostenibles para 2016, las cuales, ya se han enviado por correo electrónico.

Miguel Ruiz Montañez
Director Gerente de la EMT. SAM.



Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE NUEVAS INVERSIONES EN VEHICULOS PARA LA EMPRESA MALAGUEÑA DE TRTANSPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL

La EMT ha incrementado sus necesidades de flota con la ampliación de líneas y frecuencias al objeto de dar un mejor servicio de transportes a los ciudadanos de Málaga.

No obstante, se crea la necesidad de ampliación de la flota con nuevos vehículos que haga posible el mantenimiento, al menos, de la calidad del servicio que hoy día presta en la ciudad.

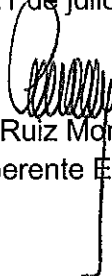
Por otro lado, siguiendo con la política de mantenimiento del control ambiental, se hace también necesario que todos los nuevos vehículos sean de baja contaminación ambiental, disponiendo ya esta EMT de vehículos de estas características.

Se hace lógicamente necesaria la ampliación de la flota, mayoritariamente con vehículos de baja contaminación, siendo los más efectivos los vehículos híbridos, de funcionamiento eléctrico y de combustibles y los nuevos vehículos con motor EURO-VI de baja contaminación medioambiental.

Estos vehículos gastan menos combustibles y suponen un ahorro medio de casi un 40% en el coste de la energía, por lo que estos vehículos son claramente una inversión sostenible

Por tanto, dicha ampliación de flota se materializaría en la adquisición de 11 vehículos híbridos y 2 vehículos EURO-VI de 12 metros al objeto de renovar el parque de autobuses urbanos del Ayuntamiento de Málaga, introduciendo vehículos ecológicos y sostenibles medioambientalmente.

Málaga, 21 de julio de 2016


Miguel Ruiz Montañez
Director Gerente EMT.SAM.

INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS AUTOBUSES HÍBRIDOS Y EURO VI



Dirección de Talleres

Página 1/4

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Málaga a través de la Empresa Malagueña de Transportes S.A.M, tiene en su flota de vehículos **autobuses híbridos** y vehículos con motores diesel Euro VI de 5.000 cm³, con el objeto de mejorar la eficiencia energética y calidad medioambiental del transporte público en la ciudad, siempre en la línea de buscar soluciones para un transporte más sostenible.

2. OBJETO DEL INFORME

El objeto del informe no es otro que el de analizar cómo ha sido el comportamiento de los autobuses Híbridos durante el periodo de funcionamiento, en lo referente al consumo de combustible, emisiones a la atmósfera, fiabilidad y percepción de los conductores y usuarios.

3. COMPORTAMIENTO

3.1. Consumo de Combustibles

Durante el periodo de explotación el consumo de combustible ha sido el siguiente:

■ Consumo Gasoil, vehículos **HÍBRIDOS**:

De las mediciones efectuadas se ha obtenido un **consumo medio de 37,93 l/100Km.**

■ Consumo Gasoil, vehículos **Diesel con motor Euro VI**:

Los vehículos de esta característica, han obtenido un **consumo medio de 51,5 l/100Km.**

■ Consumo Gasoil, vehículos **Diesel con motor Euro II**:

Consumo medio de 62,1 l/100Km.

■ Por tanto, con los vehículos **HÍBRIDOS** se ha conseguido un **ahorro de combustible del 26 %** con respecto a los vehículos **Euro VI** y un **39 %** con los **Euro II**.

■ El Ahorro del Euro VI con respecto al EURO II ha sido del 17%

INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS AUTOBUSES HÍBRIDOS Y EURO VI



Empresa Malagueña
de Transportes, S.A.M.

Dirección de Talleres

Pagina 2/4

3.2. Emisiones a la Atmósfera

La mejor forma de reducir las emisiones a la atmósfera se consigue reduciendo el consumo de combustible, por tanto:

■ Emisiones de CO₂

Como el consumo de combustible se reduce en un 26% o 39%, de igual modo se reduce las emisiones de CO₂.

■ Emisiones de Gases Contaminantes (CO, HC, NO_x y Partículas)

Tipo de Motor	Potencia (kW)	Emisiones parciales (g/kWh)				Emisiones por vehículo (toneladas/año)			
		CO	HC	NO _x	Partículas	CO	HC	NO _x	Partículas
HÍBRIDO	177	0,015	0,004	0,028	0,0069	0,010	0,003	0,019	0,005
E6 DIESEL	228	0,019	0,0007	0,297	0,0051	0,013	0,000	0,256	0,004
REDUCCIÓN EMISIONES						-21%	471%	-93%	5%

Tipo de Motor	Potencia (kW)	Emisiones parciales (g/kWh)				Emisiones por vehículo (toneladas/año)			
		CO	HC	NO _x	Partículas	CO	HC	NO _x	Partículas
HÍBRIDO	177	0,015	0,004	0,028	0,0069	0,010	0,003	0,019	0,005
E2 DIESEL	180	4	1,1	7	0,15	2,717	0,747	4,755	0,102
REDUCCIÓN EMISIONES						-99,63%	-99,64%	-99,61%	-95,48%

■ Emisiones de Ruido

El vehículo aporta una experiencia extremadamente silenciosa y cómoda, tanto a bordo, como en las paradas del autobús gracias a su tecnología híbrida y al accionamiento eléctrico de algunos sistemas auxiliares (puertas, dirección, aire acondicionado, frenos, etc.). Desaparecen los ruidos del motor a ralentí en las paradas, con un arranque silencioso en modo eléctrico y sistemas auxiliares accionados por la batería, reduciéndose al mínimo el molesto ruido.

INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS AUTOBUSES HÍBRIDOS Y EURO VI



Dirección de Talleres

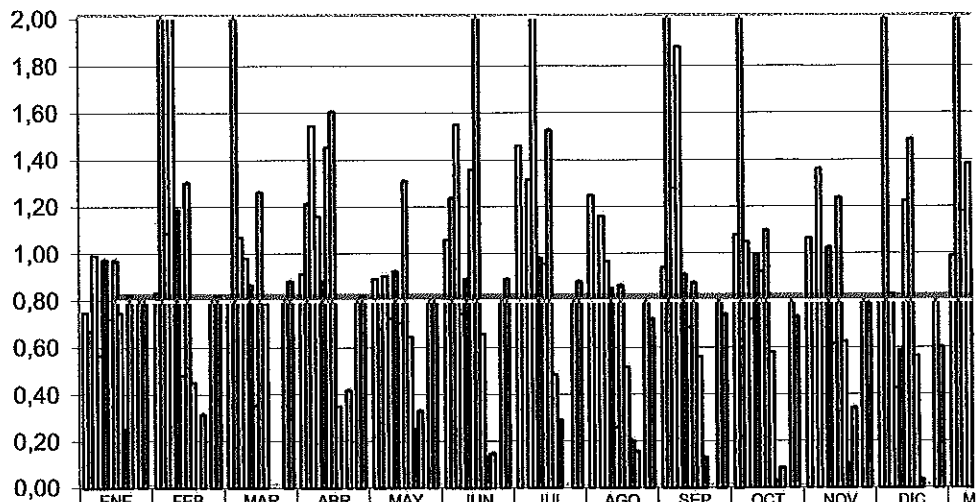
Pagina 3/4

3.3. Fiabilidad

En la gráfica se observa como el índice medio de averías cada 1.000 kilómetros obtenido para el híbrido (señalizado con flechas a ambos lados) da unos resultados bastante satisfactorios, y en la línea del diesel de similares características más actual.

ESTANDAR

AV/J 1.000 KM.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	M
18-IV. R. CITY BUS_E	0,75	0,83	0,81	0,91	0,89	1,06	1,46	1,25	0,94	1,08	1,07	0,80	C
28-IV. CITY CLASS GNC_E	0,67	2,45	2,80	1,21	0,68	1,24			2,36	15,32	0,00	3,25	S
30-IV. IRISBUS CITY BUS_E	0,99	1,09	1,07	1,55	0,90	1,55	1,32	1,16	1,28	1,05	1,36	0,83	1
31-MAN NL 243 FGNC_E	0,57	6,32	0,98	1,16	0,72	0,74	2,10	0,97	1,88	0,72	0,00	0,43	1
35-IV. IRISBUS CITELIS_E	0,97	1,18	0,87	0,88	0,92	0,89	0,98	0,85	0,91	0,99	1,02	0,58	C
36-IV. CITYCLASS GNC_E	0,72	0,48	0,35	1,45	0,70	1,36	0,96	0,26	0,68	0,92	0,61	1,22	C
37-IV. CITYCLASS_E	0,97	1,30	1,26	1,61	1,31	2,19	1,53	0,86	0,87	1,10	1,24		1
38-IV. IRISBUS CITELIS 12_E	0,75	0,45	0,79	0,35	0,64	0,66	0,48	0,52	0,56	0,58	0,63	0,58	C
46-IV. IRISBUS URBANWAY_E	0,25				0,25	0,13	0,29	0,20	0,13	0,03	0,10	0,04	C
47-VOLVO 7900 BRLH HÍBRIDO_E	0,82	0,31		0,42	0,33	0,15		0,15		0,09	0,34	0,00	C
88,IVCITELIS HÍBRIDO PS/ECH//NBDJ	0,45	0,35		0,25	0,20	0,45	1,07	0,71			0,20	0,00	C
OBJETIVOS ESTANDAR	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	C
INDICE GENERAL	0,80	0,82	0,88	0,82	0,80	0,80	0,88	0,72	0,74	0,72	0,70	0,60	C

INFORME SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS AUTOBUSES HÍBRIDOS Y EURO VI



Dirección de Talleres

Página 4/4

3.4. Percepción Conductores y Usuarios

El puesto de conducción es bastante espacioso, tanto es así, que el asiento se puede girar. El volante, el salpicadero y el asiento son totalmente ajustables, por lo que resulta sencillo encontrar la posición de conducción ideal, independientemente de la altura y de la constitución corporal. El bajo nivel de ruido emitido y la climatización del conductor independiente aportan un mayor confort en la conducción. El nivel de repuesta y exigencia de potencia necesaria para hacer frente durante la conducción a los diferentes trayectos es comparable al vehículo diesel más actual.

La percepción de los usuarios es bastante satisfactoria ya que la conducción que ofrece este vehículo es muy suave y silenciosa, y sobre todo en los arranques, todo esto hace que los desplazamientos sean más confortables.

3.5. Conclusiones

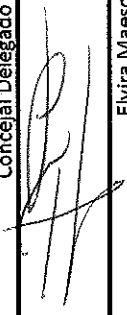
- ✓ Vehículo fiable y eficiente que puede obtener ahorros de combustible de hasta el 39%.
- ✓ Vehículo ecológico, reduce considerablemente las emisiones contaminantes de los vehículos diesel con motores Euro VI.
- ✓ Vehículo de conducción suave y silenciosa, aumentándose el nivel de satisfacción de conductores y pasajeros.

Málaga a 21 de julio de 2016

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A. MUNICIPAL									
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ADQUISICION 2 VEHICULOS EURO-VI DE 12 METROS PARA TRANSPORTE URBANO									
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ADQUISICION 2 VEHICULOS EURO-VI DE 12 METROS PARA TRANSPORTE URBANO									
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ADQUISICION 2 VEHICULOS EURO-VI DE 12 METROS PARA TRANSPORTE URBANO									
		00									
		4413									
		62400									
		--									
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	440.000,00									
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	--									
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES + PLAZO ENTREGA VEHICULOS									
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	12 AÑOS									
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
	Ingresos previstos		--	--	--	--	--	--	--	--	
	Desagregación del ingreso		--	--	--	--	--	--	--	--	
	Reducción de gastos (3)	SE ADIUNTA INFORME									
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Capítulo 1										
	Capítulo 2										
	Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
10	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN										
11	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).										
12	EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA										
13	EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO										

Concejal Delegado



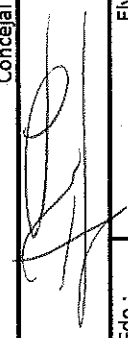
Fdo.: Elvira Maeso Gonzalez

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES S.A. MUNICIPAL							
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL								
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ADQUISICION 11 VEHICULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE URBANO							
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
	Orgánico	00							
	Programa	4413							
	Económico	62400							
	Plan de Actuación Municipal (PAM)	-							
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	3.465.000,00							
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	-							
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES + PLAZO ENTREGA VEHICULOS							
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	12 AÑOS							
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)								
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos	--	--	--	--	--	--	--	--
	Descontabilización del ingreso	--	--	--	--	--	--	--	--
	Reducción de gastos (3)	SE ADJUNTA INFORME							
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Concejal Delegado



Fdo.: Elvira Maeso Gonzalez

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes

PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS

FICHAS INVERSIONES

FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	INVERSIÓN INSTALACIÓN TECHOS ACÚSTICOS	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Organico	00	
	Programa	9333	
	Económico	63200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	6.000,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente Interventor)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	

Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2025	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	
	Ingresos previstos	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Descripción del Ingreso	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	Venta de 10 medias jornadas anuales de formación adicional es a 2015	
Reducción de gastos (3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de Mantenimiento (4)																						
Capítulo 1																						
Capítulo 2																						
Total Previsto	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00

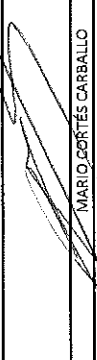
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADICIONADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE NEMITA NINGÚN DOCUMENTO COMPLEMENTARIO JUSTIFICATIVO DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PARTIDO 9-ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes.



Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

**INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: INSTALACIÓN TECHOS
ACÚSTICOS SALAS MULTIUSOS PRIMERA PLANTA PALACIO DE FERIAS Y
CONGRESOS DE MÁLAGA**

OBJETO DE LA INVERSIÓN: instalación de techos acústicos 3 salas multiusos de la primera planta del Palacio de Ferias. Es una nueva vía de ingresos abierta ya en 2015, para ofrecer cursos continuados en las salas, para ello, es necesario el acondicionamiento acústico, puesto que no es lo mismo una reunión de un congreso que dura poco tiempo, a ofrecer un aula acondicionada para dar largas sesiones de formación continua.

IMPORTE INVERSIÓN: 6.000 euros.

REDUCCIÓN DE GASTOS: no supone una reducción de gastos. Ni ocasiona gastos adicionales.

INGRESO PREVISTO: para el cálculo de ingreso previsto se ha estimado que se puedan vender 10 medias jornadas de sala por ejercicio, siendo muy conservadores.

INGRESO PREVISTO: 3.000 euros/año (no se realiza capitalización por IPC, ni tampoco se considera un incremento de la venta, se consideran 10 cada año), por los 20 años de vida útil de la inversión.

INGRESO TOTAL: 30.000 euros en 20 años (cálculo simple, sin capitalización)

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 20 años.

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 2 años.

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA																						
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO O ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS																						
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	INVERSIÓN MEJORAS INTERCAMBIO AIRE EN COCINAS																						
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA																							
	Organismo	00																						
	Programa	9333																						
	Económico	63200																						
	Plan de Actuación Municipal (PAM)																							
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	11.000,00																						
6	FINANCIACIÓN (Agente Mantenedor)																							
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES																						
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS																						
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	
	Ingresos previstos																							
	Descripción del Ingreso																							
	Reducción de gastos (3)		868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	Capítulo 1																							
	Capítulo 2																							
	Total Previsto		0,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	868,00	


10 EL BAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA DEDICADO LA INVERSIÓN

11 EL BAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL BAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARADO Y ESTA MEMORIA

13 EL BAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fco.: 

MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: MEJORA APORTE DE INTERCAMBIO A LAS COCINAS

OBJETO DE LA INVERSIÓN: reducir la temperatura del área donde están situados los compresores de las cámaras de las cocinas, puesto que no tiene ventilación natural directa y se producen malfuncionamientos y sobrecostes de consumo por las altas temperaturas alcanzadas. Esta inversión está encuadrada dentro de las actuaciones del Palacio de Ferias en materia de eficiencia energética, por lo que no es tanto el ahorro en coste lo que mueve la realización de la misma, sino el continuar con las medidas necesarias para completar el plan de eficiencia energética.

IMPORTE INVERSIÓN: 11.000 €.

REDUCCIÓN DE GASTOS: la reducción de gastos está ligada al menor coste por consumo eléctrico, se suponen los siguientes ahorros:

Ahorro anual consumo	468 €
Ahorro anual averías	400 €
TOTAL	868 €

Cálculos basados en una reducción de consumo del 20%.

En el cálculo de la reducción de gastos no se ha capitalizado incremento de IPC, ni la evolución del coste eléctrico, para hacer una estimación lo más simple posible.

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 20 años.

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 12,67 años

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MEJORAS ERP	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		Orgánico	00
		Programa	9333
		Económico	64100
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	11.000,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	5 AÑOS	
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	1.664,25	6.657,00	6.657,00	6.657,00	6.657,00	4.992,75		
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	1.664,25	6.657,00	6.657,00	6.657,00	6.657,00	4.992,75	0,00	0,00


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  MARIO CORTÉS CARBALLO

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: ERP

OBJETO DE LA INVERSIÓN: inversión en mejoras del actual ERP, para poder automatizar la obtención de informes financieros y de control presupuestario y de gasto, reduciendo el tiempo empleado por trabajadores en la obtención de dichos informes, así como minorando la posibilidad de error humano en la elaboración de los mismos. Asimismo, se incrementa el tiempo de análisis para la toma de decisiones frente al de elaboración. Automatización de las aprobaciones de documentos. Esta inversión está en línea con el Plan Estratégico de Administración electrónica en que está inmerso el Ayuntamiento de Málaga.

IMPORTE INVERSIÓN: 11.000 euros

REDUCCIÓN DE GASTOS: no supone una reducción directa de gastos. Supone un ahorro del tiempo empleado en estas tareas, para poder emplearlas en otras más productivas. El coste horario equivalente a la reducción horaria que supone la implantación de estas mejoras es de 6.657 euros, que se emplearán en otras tareas.

AHORRO PREVISTO: 6.657 €/año

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 5 años (la vida útil puede ser mayor, ya que las mejoras introducidas duran más tiempo, si bien, al ser elementos informáticos, dada la velocidad de avance, por prudencia se consideran 5 años).

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 1,65 años

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	INVERSIÓN EN BUSSINES INTELLIGENT	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	9333	
	Económico	64100	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	11.000,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	5 AÑOS	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	1.260,75	5.043,00	5.043,00	5.043,00	5.043,00	3.782,25		
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	1.260,75	5.043,00	5.043,00	5.043,00	5.043,00	3.782,25	0,00	0,00

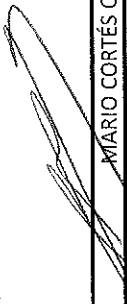
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFESIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: BI

OBJETO DE LA INVERSIÓN: inversión en un sistema de Bussines Intelligent, que permita realizar análisis financieros automáticos, así como realizar un análisis de actividad, poniendo en relación todos los ítem fundamentales del desarrollo de la actividad ferial y congresual (metros cuadrados, expositores, visitantes, salas, nivel de ocupación, ingresos, costes...), para un mejor y más exhaustivo análisis, pudiendo obtener informes de forma automática e inmediata. Esta inversión está en línea con el Plan Estratégico de Administración electrónica en que está inmerso el Ayuntamiento de Málaga.

IMPORTE INVERSIÓN: 11.000 euros

REDUCCIÓN DE GASTOS: no supone una reducción directa de gastos. Supone un ahorro del tiempo empleado en estas tareas, de forma que se pueda realizar un mayor trabajo en un menor tiempo, pudiendo dedicar el tiempo ahorrado a otras funciones.

AHORRO PREVISTO: 5.043 €/año

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 5 años (la vida útil puede ser mayor, ya que las mejoras introducidas duran más tiempo, si bien, al ser elementos informáticos, dada la velocidad de avance, por prudencia se consideran 5 años).

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 2,18 años

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MEJORAS CRM	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	9333	
	Económico	64100	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	3.000,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	5 AÑOS	

PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Años									
	Ingresos previstos								
	Descripción del ingreso								
	Reducción de gastos (3)	2.773,75	11.095,00	11.095,00	11.095,00	11.095,00	11.095,00	0,00	0,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1								
	Capítulo 2								
	Total Previsto	2.773,75	11.095,00	11.095,00	11.095,00	11.095,00	11.095,00	0,00	0,00


10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: MEJORAS CRM

OBJETO DE LA INVERSIÓN: implementación de mejoras sugeridas por los usuarios del CRM, con el fin de automatizar las gestiones con clientes, registrando automáticamente todo contacto o gestión realizada con el mismo, manteniéndose toda la información en el sistema. Es necesario hacerlo más intuitivo para minorar la reticencia a su uso por parte de los ejecutivos de ferias y eventos. Supone, además, mejoras en los procedimientos administrativos, en línea con el Plan Estratégico de Administración electrónica en que está inmerso el Ayuntamiento de Málaga.

IMPORTE INVERSIÓN: 3.000 euros

REDUCCIÓN DE GASTOS: no supone una reducción directa de gastos. Supone un ahorro del tiempo empleado en estas tareas, de forma que se pueda realizar un mayor trabajo en un menor tiempo, pudiendo dedicar el tiempo ahorrado a otras funciones.

AHORRO PREVISTO: 11.095 €/año

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 5 años (la vida útil puede ser mayor, ya que las mejoras introducidas duran más tiempo, si bien, al ser elementos informáticos, dada la velocidad de avance, por prudencia se consideran 5 años).

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 1 año

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U. ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	INVERSIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
	Orgánico	00	
	Programa	9333	
	Económico	62200	
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	45.000,00	

6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	15 AÑOS

	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)																
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Ingresos previstos																	
Descripción del ingreso																	
Reducción de gastos (3)		4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1																	
Capítulo 2																	
Total Previsto		0,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00	4.547,00

- 10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN
- 11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).
- 12 EL ABAJO FIRMANTE REVISTE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA
- 13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado


 Fdo.: MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: TORRES DE ILUMINACIÓN

OBJETO DE LA INVERSIÓN: mejora de los servicios ofrecidos en exposiciones en pabellón, cubriendo puntos oscuros mediante las torres de iluminación, evitando tener que alquilarlas. Estas torres se utilizan sobre todo en ferias relacionadas con el sector automovilístico, en incremento en el calendario del Palacio de Ferias.

IMPORTE INVERSIÓN: 45.000 €.

REDUCCIÓN DE GASTOS: 4.547 euros anuales

REDUCCIÓN TOTAL GASTOS: 68.205 euros.

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 15 años.

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 9,9 años.

Nieves Espejo Fernández-Gallego

Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONOMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA												
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO O GANANIO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS												
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	LED PABELLONES Y SALAS												
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA													
	Organico	00												
	Programa	9333												
	Económico	63200												
	Plan de Actuación Municipal (PAM)													
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	13.000,00												
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)													
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES												
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	11 AÑOS												
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)													
	Años		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
	Ingresos previstos													
	Descripción del Ingreso													
	Reducción de gastos (3)		3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00	3.225,00
	Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
	Capítulo 1													
	Capítulo 2		50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
	Total Previsto		0,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00	3.175,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A SE DE DICIEMBRE DE 2015 SE HAYA ADEJUDADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A SEGUIR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:

MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: LED PABELLONES Y SALAS

OBJETO DE LA INVERSIÓN: incrementar los lúmenes en la zona expositiva, en especial en las zonas centrales, atendiendo así mejor a las demandas de clientes y reduciendo el coste de alquiler de iluminación adicional

IMPORTE INVERSIÓN: 13.000 €.

REDUCCIÓN DE GASTOS:

Horas anuales de uso	1000	h (2)
Coste ahorrado consumo	120	Euros
Coste ahorro repuestos	450	Euros
Ahorro total anual	570	Euros
Ahorro alquiler iluminación adicional	2.655	Euros
AHORRO TOTAL ANUAL	3.225	Euros

GASTOS DE MANTENIMIENTO: se estima un coste anual de mantenimiento de 50 € de mano de obra de la empresa de mantenimiento (capítulo 2).

REDUCCIÓN TOTAL GASTOS: 35.829 euros.

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 11,11 años. En realidad, se ha convertido a años, pero la vida útil de la inversión son 40.000 horas de durabilidad. Por tanto, durará más o menos años en función de la utilización que se haga de la misma. Se han considerado 300 días al año de uso para el cálculo.

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 4,03 años.

Nieves Espejo Fernández-Gallego

Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1. ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA																																																																																																																			
2. ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS																																																																																																																			
3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	ILUMINACIÓN EFICIENTE COMÚN																																																																																																																			
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA																																																																																																																				
	Órgánico	00																																																																																																																		
	Programa	9333																																																																																																																		
	Económico	63200																																																																																																																		
	Plan de Actuación Municipal (PAM)																																																																																																																			
5. IMPORTE DE LA INVERSIÓN		10.000,00																																																																																																																		
6. FINANCIACIÓN (Agente Financiador)																																																																																																																				
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES																																																																																																																			
8. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	11 AÑOS																																																																																																																			
9. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>2027</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos previstos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descripción del Ingreso</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducción de gastos (3)</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> <td>1.775,20</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Mantenimiento (4)</td> <td>0,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 1</td> <td></td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> <td>18,00</td> </tr> <tr> <td>Capítulo 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total Previsto</td> <td>0,00</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> <td>1.757,20</td> </tr> </tbody> </table>												Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Ingresos previstos													Descripción del Ingreso													Reducción de gastos (3)	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	Capítulo 1		18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	Capítulo 2													Total Previsto	0,00	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20
Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027																																																																																																								
Ingresos previstos																																																																																																																				
Descripción del Ingreso																																																																																																																				
Reducción de gastos (3)	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20	1.775,20																																																																																																								
Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00																																																																																																								
Capítulo 1		18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00	18,00																																																																																																								
Capítulo 2																																																																																																																				
Total Previsto	0,00	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20	1.757,20																																																																																																								


10. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VERICULOS (5)

12. EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONEXIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13. EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  MARIO CORTÉS CARBALLO

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



**INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: INSTALACIÓN ILUMINACIÓN EFICIENTE
COMÚN Y ZONIFICACIÓN**

OBJETO DE LA INVERSIÓN: continuar con el plan de adaptación de las instalaciones del Palacio de Ferias a los compromisos adquiridos con la certificación ISO 50001, en gestión energética. Con esta partida se pretende sustituir parcialmente focos por iluminación Led, así como la zonificación para evitar consumos innecesarios. La valoración de esta inversión, por tanto, más que en términos económicos, debería ser valorada por la necesidad de mantener el compromiso adquirido por el Palacio de Ferias y por el Ayuntamiento de Málaga, por el desarrollo y crecimiento sostenible y la gestión responsable del consumo energético.

IMPORTE INVERSIÓN: 10.000 €.

REDUCCIÓN DE GASTOS:

Horas anuales de uso	3600	h (2)
Coste ahorrado consumo	475,2	Euros
Coste ahorro repuestos	1.000,0	Euros
Ahorro total anual	1475,2	Euros
Ahorro adicional anual	300	

El ahorro total estimado es de 1.775,2 euros anuales

GASTOS DE MANTENIMIENTO: se estima un coste anual de mantenimiento de 18 € de mano de obra de la empresa de mantenimiento (capítulo 2).

TOTAL REDUCCIÓN GASTOS-GASTOS MANTENIMIENTO: el efecto neto en la cuenta de resultados será un menor gasto de 1.757,20 euros anuales.

REDUCCIÓN TOTAL GASTOS: 19.329,20 euros.

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 11,11 años. En realidad, se ha convertido a años, pero la vida útil de la inversión son 40.000 horas de durabilidad. Por tanto, durará más o menos años en función de la utilización que se haga de la misma. Se han considerado 300 días al año de uso para el cálculo.

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 5,63 años.

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	AMPLIACION DENSIDAD USUARIOS WIFI EN PABELLONES	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		00	
	Orgánico	9333	
	Programa	62600	
	Económico		
	Plan de Actuación Municipal (PAM)		
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	10.000,00	
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	5 AÑOS	

		Años							
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Ingresos previstos		8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00		
	Descripción del ingreso		Mayor ingreso directamente relacionado con mayor cobertura por wifi, muy valorado por clientes	Mayor ingreso directamente relacionado con mayor cobertura por wifi, muy valorado por clientes	Mayor ingreso directamente relacionado con mayor cobertura por wifi, muy valorado por clientes	Mayor ingreso directamente relacionado con mayor cobertura por wifi, muy valorado por clientes	Mayor ingreso directamente relacionado con mayor cobertura por wifi, muy valorado por clientes		
	Reducción de gastos (3)		1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00	1.900,00		
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00
	Capítulo 1		200,00	200,00	200,00	200,00	200,00		
	Capítulo 2								
	Total Previsto	0,00	9.700,00	9.700,00	9.700,00	9.700,00	9.700,00	0,00	0,00

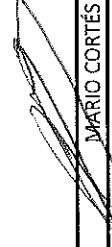
10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN RED WIFI PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA

OBJETO DE LA INVERSIÓN: cubrir la creciente demanda de los clientes, expositores, visitantes y congresistas, que solicitan cada vez mayor cobertura wifi. Este edificio fue pionero en la instalación de puntos wifi, y es necesario mantener esta ventaja competitiva respecto a otros recintos, y cubrir expectativas de nuestros clientes. Consiste en la instalación de cableado y AP para incrementar el número de personas conectadas, con el fin de disminuir el coste de montaje y desmontaje en eventos, así como se espera ser más competitivos, incrementándose la venta de salas por poder ofrecer una mayor cobertura de wifi en eventos, así como una mejora de la imagen y valoración de nuestros clientes.

IMPORTE INVERSIÓN: 10.000 €.

REDUCCIÓN DE GASTOS: la reducción de gastos está ligada a la reducción de los montajes provisionales que se han tenido que hacer para satisfacer la demanda, que, según datos de 2013 a 2015, han sido de 16 anuales utilizando medios propios y 2 anuales, utilizando alquiler de equipos. Ello supone un menor coste anual de 2.900 euros.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: se estima un coste anual de mantenimiento de 450 € de mano de obra de la empresa de mantenimiento (capítulo 2).

Tanto en el cálculo de la reducción de gastos como en el cálculo de los costes de mantenimiento, no se ha capitalizado incremento de IPC, ni la evolución del coste eléctrico, para hacer una estimación lo más simple posible.

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 5 años.

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 4,08 años

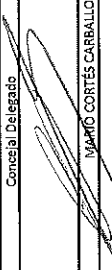
Nieves Espejo Fernández-Gallego

Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1. ENTIDAD:	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA														
2. ÁREA, JURTA, DEPARTAMENTO U ÓRGANO ESPECIAL:	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS														
3. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN:	MEJORA AISLAMIENTO TÉRMICO AUDITORIOS														
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:															
	Orzánico	00													
	Programa	9933													
	Económico	6520D													
	Plan de Actuación Municipal (PAM)														
5. IMPORTE DE LA INVERSIÓN:		10.000,00													
6. FINANCIACIÓN (Agente financiador)															
7. PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES														
8. VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1):	15 AÑOS														
9. PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL (2):															
	Años	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
	Ingresos previstos														
	Descripción del Ingreso														
	Reducción de gastos (3)	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
	Gastos de Mantenimiento (4)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capítulo 1														
	Capítulo 2														
	Total Previsto	0,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
10. EL ABALO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN:															
11. EL ABALO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5):															
12. EL ABALO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PARTIDO 99 ESTÁ MEMORIA:															
13. EL ABALO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:															

Concejal Delegado

Fdo: 

MARIO CORTÉS CARBALLO

- (1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.
- (2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.
- (3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.
- (4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios
- (5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: MEJORA AISLAMIENTO AUDITORIOS

OBJETO DE LA INVERSIÓN: completar el aislamiento térmico en Auditorio 1 y 2, con el fin de reducir el coste de calefacción en estas zonas, así como ofrecer un mejor servicio a los participantes en congresos y actividades de convocatorias feriales.

IMPORTE INVERSIÓN: 10.000 €.

REDUCCIÓN DE GASTOS: la reducción de gastos está ligada al menor coste por calefacción por día y evento, considerando que se utilicen 45 días al año, supone un ahorro anual de 1.800 euros.

En el cálculo de la reducción de gastos no se ha capitalizado incremento de IPC, ni la evolución del coste eléctrico, para hacer una estimación lo más simple posible.

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 15 años.

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 5,56 años

Nieves Espejo Fernández-Gallego

Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA	
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MODIFICACIONES EN SALA DE PRODUCCIÓN	
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
		Orgánico	00
		Programa	9333
		Económico	63200
		Plan de Actuación Municipal (PAM)	
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	10.000,00	
6	FINANCIACIÓN (agente financiador)		
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES	
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS	
9	PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE GENERE LA INVERSIÓN EN SU VIDA ÚTIL DETALLADO POR EJERCICIOS (2)	2016	2017

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos previstos									
Esta inversión es necesaria para la mejora de las condiciones de prevención de riesgos laborales, en línea con la normativa existente y con la política de RSC de FCGMA. El ahorro en coste es residual, unos 600 euros anuales. No se consideraran en la ficha		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reducción de gastos (3)									
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1									
Capítulo 2									
Total Previsto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

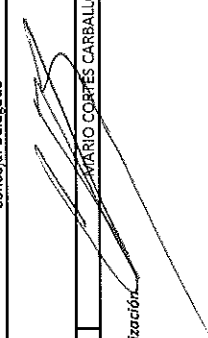
10 EL ABOGADO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABOGADO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5)

12 EL ABOGADO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA USUFRUCTUARIA DE LOS CALCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTADÍSTICA

13 EL ABOGADO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:  MARÍA CORTES CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1 Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: MODIFICACIONES EN SALA DE PRODUCCIÓN

OBJETO DE LA INVERSIÓN: desplazamiento de tuberías, líneas de vida y ampliación de tramex. El objetivo de esta inversión es, aparte de un pequeño ahorro en costes, principalmente la reducción de riesgos laborales, en línea con la política de RSC del Palacio de Ferias, así como cumplimiento de la normativa existente.

IMPORTE INVERSIÓN: 10.000 euros.

REDUCCIÓN DE GASTOS: la reducción de gastos es residual, siendo el principal objetivo de esta inversión la mejora de las condiciones de prevención de riesgos laborales, en línea con la política de RSC del Palacio de Ferias. En cualquier caso, se podría considerar un ahorro anual de unos 613 euros.

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: indefinida, consideraremos 20 años.

RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN: 16,31 años.

Nieves Espejo Fernández-Gallego

Directora Financiera y de Organización

FICHA RELATIVA A LA MEMORIA ECONÓMICA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1	ENTIDAD	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA												
2	ÁREA, JUNTA DE DISTRITO U ÓRGANO ESPECIAL	ÁREA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS												
3	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	INVERSIÓN TOMAS ELÉCTRICAS FIJAS CORTINAS DE AIRE												
4	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA													
	Orgánico	00												
	Programa	9333												
	Económico	62200												
	Plan de Actuación Municipal (PAM)													
5	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	3.000,00												
6	FINANCIACIÓN (Agente financiador)													
7	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES												
8	VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN (1)	20 AÑOS												

		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Años																						
Ingresos previstos																						
Descripción del Ingreso																						
Reducción de gastos (3)		630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00
Gastos de Mantenimiento (4)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 1																						
Capítulo 2																						
Total Previsto		0,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00

10 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016 SE HAYA ADJUDICADO LA INVERSIÓN

11 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A QUE NINGUNA DE LAS INVERSIONES SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ENSERES Y VEHÍCULOS (5).

12 EL ABAJO FIRMANTE REMITE ANEXO COMO DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS PARA LA CONFECCIÓN DEL APARTADO 9 ESTA MEMORIA

13 EL ABAJO FIRMANTE SE COMPROMETE A EJECUTAR LA INVERSIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Concejal Delegado

Fdo.:

MARIO CORTÉS CARBALLO

(1) Método de cálculo: el establecido por el Acuerdo de Pleno de abril de 2007 de este Ayuntamiento relativo a la vida útil para el cálculo de la amortización.

(2) Deberán añadirse tantos años como fueran necesarios, coincidente con su vida útil.

(3) La reducción de gastos hace referencia a los distintos ahorros en gastos que se produzcan como consecuencia de la nueva inversión.

(4) Los gastos de mantenimiento, en su caso, deberán desglosarse entre capítulo 1. Gastos de Personal y Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios

(5) Salvo que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transportes



Palacio de Ferias
y Congresos
de Málaga

Trade Fairs and Congress Center of Málaga

**INFORME SOLICITUD REMANENTE DE INVERSIÓN: TOMAS ELÉCTRICAS
CORTINAS AIRE HALL**

OBJETO DE LA INVERSIÓN: hacer fija la instalación de las tomas eléctricas para la utilización de las cortinas de aire caliente que se utilizan en invierno en el hall para mejorar la climatización del mismo, evitando así el coste de montaje y desmontaje en los eventos

IMPORTE INVERSIÓN: 3.000 euros.

REDUCCIÓN DE GASTOS: 630 euros anuales.

REDUCCIÓN TOTAL GASTOS: 12.600 euros

VIDA ÚTIL INVERSIÓN: 20 años (indefinida).

AMORTIZACIÓN INVERSIÓN: 4,76 años.

Nieves Espejo Fernández-Gallego

Directora Financiera y de Organización

Doc. 480958

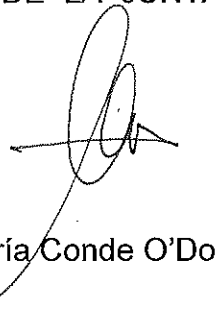
4.8

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentariamente establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2016, cuyo importe total asciende a **18.130.642,31 €**, con los siguientes fines:

1. Dotar créditos con destino a la financiación de inversiones financieramente sostenibles según lo establecido en el artículo 32 y Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

Málaga, 8 de agosto de 2016.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS POR
DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL.



Fdo. Carlos María Conde O'Donnell.



**DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL**



INFORME:

Asunto: Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016 para la financiación de inversiones financieramente sostenibles

La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece las condiciones en que las Corporaciones Locales pueden aplicar unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. En su apartado primero limita su aplicación a aquellas Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

En su apartado segundo establece para el ejercicio 2014 que, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.



Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Si bien, en principio, estas reglas para el destino del superávit presupuestario eran solo de aplicación al ejercicio 2014, se prorroga su aplicación para 2015 y para el presente año.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con respecto a los condicionantes relativos al apartado primero:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

El porcentaje que la deuda viva del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales sobre los ingresos corrientes consolidados correspondientes a la liquidación de 2015 calculado según se contempla en la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto se sitúa en el 97,71% y si se descuentan los préstamos hipotecarios de Vivienda es del 81,71%.

b) Presenta para 2015 simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

En el informe del Plan Económico-Financiero para el cumplimiento de la Regla de Gasto 2016-2017 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, informado positivamente por la Intervención General Municipal con fecha 21 de julio de 2016, se cuantifica el Remanente de Tesorería para Gastos Generales consolidado en 78.382.517,77 € y en ese mismo informe de la Intervención, la capacidad de financiación consolidada se cuantifica en 57.461.862,75 €. A dichas cuantías no hay que deducir importe alguno, toda vez que no se solicitaron medidas especiales de financiación.

Con respecto al apartado segundo:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.



El menor de los importes entre el RTGG y el superávit en contabilidad nacional, corresponde a esta última, 57.461.862,75 €, que deberá ser aplicado:

1.- En primer lugar a atender el volumen de inversiones financieramente sostenibles aprobadas en 2015 y adjudicadas pero no ejecutadas a 31 de diciembre de ese año, y que es necesario incorporar a 2016 para su ejecución total, por importe de 3.816.075,68 €.

2.- Con posterioridad, se deben cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago contabilizadas o no y aplicadas o pendientes de aplicación a cierre del ejercicio 2015 de aquellos entes que conforman el perímetro de consolidación a efectos del cálculo de estabilidad en ese año, por importe de 23.941.789,98 €. Dentro del mismo están incluidos 20.899.655,50€ que se corresponden con gastos pendientes de facturar por LIMASA III al Ayuntamiento de Málaga por servicios prestados hasta finales de 2015 según "Informe sobre la modificación presupuestaria para cubrir los desfases presupuestarios y la deuda existente entre el Ayuntamiento y LIMASA III" emitido conjuntamente por el Jefe del Servicio Técnico de Limpieza, perteneciente al Área de Medio Ambiente, y por el staff de Secretaría y Coordinación, dependiente del Área de Economía y Presupuestos -copia que se adjunta como antecedente-.

Se ha procedido a solicitar a todos los entes que conforman el perímetro de consolidación en 2015 informe acreditativo de que a fecha actual se ha procedido a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, información que se adjunta. Todos ellos han informado que las referidas obligaciones han sido atendidas y canceladas en su totalidad, salvo algunos casos concretos que aparecen justificados en los informes que, como dije antes, se anexan. No obstante, debe hacerse una mención especial al caso del Ayuntamiento de Málaga que paralelamente a la tramitación del presente expediente, se está tramitando un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por tal motivo, esta jefatura, entiende que el presente expediente de modificación de créditos para la aprobación de inversiones financieramente sostenibles debería quedar supeditado a la aprobación del expediente de reconocimiento antes aludido y al posterior pago de las obligaciones de él derivadas.



b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2016.

Deducido del superávit en Contabilidad Nacional las obligaciones contenidas en el apartado a), se mantiene un saldo positivo por importe de 29.703.997,09 €

CAPACIDAD DE FINANCIACION LIQ 2015 CONSOLIDADA	57.461.862,75 €
IFS 2015 SIN EJECUTAR A INCORPORAR EN 2016	3.816.075,68 €
GASTO DEL 2015 IMPUTADO A 2016	23.941.789,98 €
	<hr/>
	29.703.997,09 €

Llegados a este punto, recordar lo que se establecía en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2016, y que literalmente dice: "Amortización anticipada de préstamos. Si como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto 2015 se obtuviera un Remanente de Tesorería positivo para gastos generales, se aplicará con carácter preferente, a la amortización anticipada de préstamos, por igual cuantía, al importe previsto en el capítulo 9 del Estado de Ingresos; ello con el fin de mantener los objetivos de reducción de deuda previstos en el Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020", y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF". Por ello, con cargo al superávit dimanante de la liquidación 2015 se aplican 11.573.354,78 € destinados a la amortización anticipada de préstamos.

Los 18.130.642,31 € restantes hasta cubrir la totalidad del superávit presupuestario del año 2015, 57.461.862,75 €, se van a dedicar a implementar, pues, inversiones financieramente sostenibles. Ese es el objeto del presente expediente de modificación de créditos.



El Excmo. Ayuntamiento Pleno también va a conocer, debatir y, en su caso, aprobar el Plan Económico-Financiero para el cumplimiento de la Regla de Gasto 2016-2017, en el que se recogen las incidencias y las circunstancias en materia económico-financiera que prevé la actual Corporación con el fin último de que al finalizar el ejercicio de 2017 se cumpla la mencionada regla de gasto y el resto de variables como el remanente de tesorería, la capacidad de financiación, etc. Continúen siendo positivos. En dicho Plan se recogen las acciones descritas anteriormente para el reparto del superávit presupuestario de 2015 y la capacidad de financiación previsual que se obtiene para 2016 es positiva, y asciende a 20.756.044,48 €.

Se aprecia que, en el caso de que se destinara a inversiones financieramente sostenibles 18.130.642,31 € y 11.573.354,78 € a la amortización anticipada de préstamos, no solo no se incurriría en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2016, sino que además la capacidad de financiación se mantendría positiva, tal y como exigen el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

- a) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.
- Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Por último, informar que este condicionante también se cumple, toda vez que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local según la información cumplimentada en la página web que a tal efecto dispone la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales es el siguiente:



Datos PMP Junio 2016

Entidad	PMP (días)
Málaga	-7,51
C. Orquesta Ciudad de Málaga	16,51
E. Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.	13,33
E. M. Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A	-5,84
E.M Iniciativa y Actividad Malaga SA (PROMALAGA)	-0,29
F. Pública Pablo Ruíz Picasso	-17,63
F. Félix Revello de Toro	-8,61
F. Palacio de Villalón	4,23
Festival Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales	-15,84
Gerencia M. Urbanismo, Obras e Infraestructuras	0,25
Instituto Municipal de la Vivienda	-11,95
Málaga Deporte y Eventos, S.A.	-3,97
MAS CERCA S.A.M.	-23,99
O. Aut. Centro Municipal Informática	-19,93
O. Aut. Gestión Tributaria y Otros Servicios	-12,8
O. Aut. Instituto Municipal Formación y el Empleo	-5,27
Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.	-18,11
PMP Global	-6,97



Área de Economía y Presupuestos
Presupuestos

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 5 de agosto, por el que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del III Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2016, para la financiación de inversiones financieramente sostenibles.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a 18.130.642,31 €. Se acompaña anexo donde se relacionan detalladamente las inversiones a implementar por cada uno de los entes que proponen inversiones financieramente sostenibles.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos,

Inversiones reales en el Área de Servicios Operativos, por valor de 1.981.644,31 €. En la aplicación presupuestaria 02.1651.63200 PAM nº 6500, por importe de 1.846.209 € y en la aplicación presupuestaria 02.9333.63200 PAM nº 6500, por importe de 135.4356,30 €.

Inversiones reales en el Área de Deportes, por valor de 545.781,99 €. En la aplicación presupuestaria 41.9333.62200 PAM nº 4550, por importe de 44.200 € y en la aplicación presupuestaria 41.9333.63200 PAM nº 4550, por importe de 501.581,99 €.



Área de Economía y Presupuestos
Presupuestos

Inversiones reales en el Área de Comercio, por valor de 126.000 €. En la aplicación presupuestaria 19.4312.63200 PAM nº 5006, por ese mismo importe.

Inversiones reales en el Área de Medio Ambiente, por valor de 660.000 €. En la aplicación presupuestaria 21.1712.60900 PAM nº 6005, por importe de 426.000 € y en la aplicación presupuestaria 21.1712.61900 PAM nº 6005, por importe de 240.000 €.

Inversiones reales en el Área de Accesibilidad, por valor de 200.000 €. En la aplicación presupuestaria 38.1533.60900 PAM nº 2603, por ese mismo importe.

Inversiones reales en el Área de Movilidad, por valor de 549.920,82 €. En la aplicación presupuestaria 23.1533.60900 PAM nº 7004, por importe de 350.000 € y en la aplicación presupuestaria 23.1533.60900 PAM nº 7000, por importe de 199.920,82 €.

Transferencia de capital a Gerencia Municipal de Urbanismo, aplicación presupuestaria 00.1511.71000 PAM nº 9707, por importe de 6.530.695,20 €.

Transferencia de capital al Instituto Municipal de la Vivienda, aplicación presupuestaria 00.1523.71000 PAM nº 9705, por importe de 172.600 €.

Transferencia de capital al Centro Municipal de Informática, aplicación presupuestaria 00.9261.71000 PAM nº 9719, por importe de 310.000,00 €.

Transferencia de capital a Palacio de Ferias y Congresos, aplicación presupuestaria 00.3345.74000 PAM nº 9703, por importe de 143.000 €.

Transferencia de capital a EMASA, aplicación presupuestaria 00.1611.74000 PAM nº 9723, por importe de 3.000.000 €.

Transferencia de capital a EMT, aplicación presupuestaria 00.4413.74000 PAM nº 9709, por importe de 3.905.000 €

Dichas modificaciones se financiarán con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 8 de agosto de 2016
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
INTERVENCIÓN GENERAL
SALIDA
Nº 5003. Fecha 09.08.16
Nº Doc. 421041

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con la fiscalización de modificación de créditos:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La modificación que se propone por el Área de Economía consiste en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, alterando la cuantía total del presupuesto de 2016, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Extraordinarios Euros	Suplementos Euros	Total Euros
6. Inversiones reales	3.381.911,81	687.435,30	4.069.347,11
7. Transferencias de capital	6.905.000,00	7.156.295,20	14.061.295,20
Total	10.286.911,81	7.843.730,50	18.130.642,31

El incremento en los créditos se financia íntegramente con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, deducido de la liquidación del presupuesto de 2015.

2. Con la presente modificación se pretende destinar el superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles.

3. Al expediente se incorpora la propuesta del Delegado de Economía y Presupuesto, informe del Jefe del Servicio de Presupuestos y fichas comprensivas de las inversiones que concretamente se realizarán. No consta indicación sobre la imposibilidad de demorar los gastos a ejercicios posteriores. Damos por supuesto la inexistencia de crédito actual a nivel de vinculación jurídica.

4. Constan los siguientes datos y magnitudes:

a) El límite de la deuda, según el Servicio de Presupuestos, se sitúa en el 97,71 por 100, considerando los ingresos consolidados correspondientes a la liquidación del ejercicio 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

b) La Liquidación del ejercicio 2015 ha arrojado una capacidad de financiación consolidada ascendente a 57.461.862,75 euros, y un Remanente de Tesorería consolidado para gastos generales por importe de 78.382.517,77 euros.

c) Todas las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de los entes Incluidos en el perímetro de consolidación han sido atendidas, "salvo algunos casos concretos que aparecen justificados en los informes", a los que se remite el del Servicio de Presupuestos (al parecer operaciones prescritas, anuladas, recurridas o incluidas en expediente de compensación), salvo el propio Ayuntamiento que simultáneamente a este expediente tramita el reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

d) Respecto del periodo medio de pago a proveedores, en información remitida a través de la aplicación establecida al efecto en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, referida al mes de junio de 2016, tal magnitud se sitúa en -6,97.

5. La entrada en vigor de la presente modificación presupuestaria se condiciona al reconocimiento extrajudicial y pago de las referidas obligaciones.

ANÁLISIS JURÍDICO

1. La competencia para aprobar la presente modificación presupuestaria recae en el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. La inexistencia e insuficiencia de créditos constituyen los presupuestos de hecho necesarios para esta modificación, siempre que ampare gastos específicos y determinados y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores (artículo 177 del Texto Refundido de la Ley).

Los gastos que comprende el expediente se identifican, definen y cuantifican en las referidas fichas, a cuyo pormenor nos remitimos, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3. La disposición adicional 82 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, prorrogó para el año 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto al destino del superávit presupuestario.

En virtud de esta última disposición es posible destinar el remanente de tesorería para gastos generales (sin superar el umbral del superávit, por ser en nuestro caso la magnitud de menor importe), a inversiones financieramente sostenibles, si bien deben concurrir los requisitos establecidos en la citada norma, a saber:

a) Cumplir o no superar los límites fijados en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, lo que queda acreditado.

b) Presentar simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, circunstancias ambas que quedan acreditadas, como antes se indicó.

c) Destinar, como mínimo, el porcentaje del saldo existente a 31 de diciembre de 2015 de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", a la amortización de operaciones de endeudamiento que estén vigentes para no incurrir en déficit en el ejercicio 2016. En otro expediente de modificación de créditos que se tramita simultáneamente se prevé una amortización anticipada por importe de 11.573.354,78 euros, superando el referido saldo.

d) No superar el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, lo que igualmente se cumple.

e) Y finalmente, haber satisfecho todas las obligaciones pendientes, tanto las pendientes de aplicar al presupuesto o equivalentes, como las contabilizadas y aplicadas. Sin cumplir este requisito no podrían iniciarse los expedientes de gasto.

4. Parece lógico que el desfase en el saldo de operaciones no financieras que se produce con esta modificación se pueda neutralizar en función precisamente del carácter sostenible de la inversión. Por ello señala el apartado 4 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que la inversión ha de permitir el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, siendo valorables el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

En cualquier caso posponemos el análisis de las inversiones a la iniciación de los correspondientes de gastos, en cuyo momento se informará



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA


acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión, según establece la antes citada disposición adicional decimosexta.

5. El expediente de modificación está sujeto a los mismos trámites y requisitos que para los presupuestos previenen los artículos 169 a 171 del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 a 22 del Real Decreto 500/1990, siendo asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, así como las referentes al recurso contencioso-administrativo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

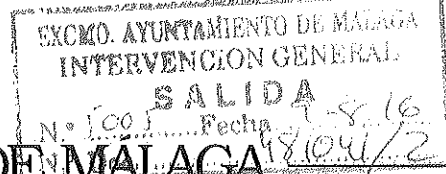
Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas.

En Málaga, a 8 de agosto de 2016
El Interventor Adjunto



Edo. Emilio González Jaime

SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

**INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

La modificación presupuestaria que se propone, Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2016, conlleva un aumento en los capítulos VI al VII del Estado de Gastos por importe total de 18.130.642,31€, financiándose en su totalidad con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducidos de la liquidación del ejercicio 2015, produciéndose por tanto una necesidad de financiación adicional por este último importe.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superavit presupuestario.

Conforme a la normativa vigente y ante la situación de necesidades de financiación, por el Área de Economía y Hacienda se ha elaborado un Plan de ajuste económico-financiero del Ayuntamiento de Málaga para los ejercicios 2013-2020, plan que informado por esta Intervención General fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de septiembre de 2012.

Acorde con la información facilitada por esta Intervención General el pasado 29 de julio a la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, respecto del seguimiento del Plan de Ajuste 2013-2020 vigente, relativo al 2º trimestre 2016, este Ayuntamiento sobre la hipótesis del mantenimiento de los indicadores macroeconómicos actuales, se encuentra dentro de la senda de retorno a la estabilidad y sostenibilidad financiera previstos en el Plan de ajuste de referencia

La necesidad de financiación que se deduce de la tramitación y aprobación del expediente objeto de este informe ya ha sido tenida en cuenta, en el informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, de fecha 6 de mayo de 2016.

Málaga, a 8 de agosto de 2016
EL INTERVENTOR ADJUNTO



ULTMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS.

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		165.681,66	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 3		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		85.032,39	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 4		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		108.701,20	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 5		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		219.155,64	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 6		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		140.259,61	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 7		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		799.727,17	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 8		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		177.866,72	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 9		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		44.279,92	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 10		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		22.266,21	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 11		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		299.227,90	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 12		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		137.307,00	
Suma y sigue:							2.199.505,42	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 3 EMC 2016 Fecha: 01/09/2016 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: 3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
 Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 13		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		164.321,13		
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 14		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		223.538,75		
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 15		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		65.746,69		
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 16		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		35.865,83		
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 17		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		199.691,11		
G	00 1601 74000 9723 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSEM 2		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		111.331,07		
G	00 4413 74000 9709 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSET 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		3.465.000,00		
G	00 4413 74000 9709 T CAPITAL A EE.PP. Y SDES DEL AYUNTAM	2016 4 TFSET 2		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		440.000,00		
G	02 1651 63200 6500 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 02IFS 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		1.846.209,00		
G	21 1712 61000 6005 INV REPOSICION EN TERRENOS	2016 4 21IFS 2		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.000,00		
G	21 1712 61000 6005 INV REPOSICION EN TERRENOS	2016 4 21IFS 6		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		40.000,00		
Suma y sigue:							8.851.209,00		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	21 1712 61000 6005 INV REPOSICION EN TERRENOS	2016 4 21IFS 8		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		40.000,00	
G	21 1712 61000 6005 INV REPOSICION EN TERRENOS	2016 4 21IFS 9		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		40.000,00	
G	21 1712 61900 6005 OTRAS INV. DE REPOSICION EN INFRAESTRUCT	2016 4 21IFS 3		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.000,00	
G	23 1533 60900 7000 OTRAS INV NUEVAS INFR Y BIENES USO GRAL	2016 4 23IFS 2		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		199.920,82	
G	23 1533 60900 7004 OTRAS INV NUEVAS INFR Y BIENES USO GRAL	2016 4 23IFS 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		350.000,00	
G	38 1533 60900 2603 OTRAS INV NUEVAS INFR Y BIENES USO GRAL	2016 4 38IFS 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		200.000,00	
G	41 9333 62200 4550 INV NUEVA FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 9		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		24.200,00	
G	41 9333 62200 4550 INV NUEVA FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 11		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		20.000,00	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.379,00	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 2		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.379,00	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 3		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.379,00	
Suma y sigue:							9.966.466,82	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 4		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		60.379,00	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 5		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		24.200,00	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 6		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		24.200,00	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 7		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		85.618,40	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 8		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		111.527,59	
G	41 9333 63200 4550 INV REP FUNC SERV EDIF Y OTRAS CONSTR	2016 4 41IFS 10		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		14.520,00	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		16.233,52	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		12.476,96	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 3		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		98.330,25	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.012,71	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 5		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		73.979,21	
Suma y sigue:							10.502.944,46	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 6		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		46.448,54	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 7		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		23.377,58	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 8		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		30.989,19	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 9		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		55.619,90	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 10		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		72.172,61	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 11		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		44.172,37	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 12		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		59.846,71	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 13		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		40.635,44	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 14		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		58.140,61	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 15		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		469.070,83	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 16		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		35.298,27	
Suma y sigue:							11.438.716,51	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 17		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		40.733,36	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 18		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		242.000,00	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 19		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		48.858,75	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 20		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		102.639,01	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 21		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		93.686,26	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 22		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		241.361,87	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 23		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		327.810,10	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 24		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		98.560,71	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 25		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		157.447,68	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 26		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		121.426,61	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 27		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		349.427,67	
Suma y sigue:							13.262.668,53	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 28		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		282.196,64	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 29		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		422.376,67	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 30		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		85.622,28	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 31		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		235.525,15	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 32		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		237.803,40	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 33		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		236.637,57	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 34		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		50.000,00	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 35		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		239.851,80	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 36		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		450.785,40	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 37		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		286.104,08	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 38		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		29.559,39	
Suma y sigue:							15.819.130,91	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 39		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		90.598,58	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 40		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		4.900,75	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 41		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		42.010,52	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 42		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		5.998,83	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 43		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		33.859,76	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 44		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		120.000,00	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 45		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		76.107,66	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 46		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		15.000,00	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 47		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		50.000,00	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 48		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		140.000,00	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 49		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		200.000,00	
Suma y sigue:							16.597.607,01	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo	
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 50		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		60.000,00		
G	00 1511 71000 9707 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSGU 51		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		160.000,00		
G	00 1523 71000 9705 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSIV 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		72.600,00		
G	00 1523 71000 9705 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSIV 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		100.000,00		
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		6.000,00		
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		11.000,00		
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 3		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		11.000,00		
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		11.000,00		
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 5		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.000,00		
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 6		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		45.000,00		
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 7		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		13.000,00		
Suma y sigue:							17.090.207,01		

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 8		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 9		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 10		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 11		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		10.000,00	
G	00 3345 74000 9703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTES PUBLIC	2016 4 TFSPF 12		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		3.000,00	
G	00 9261 71000 9719 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSCM 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		50.000,00	
G	00 9261 71000 9719 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSCM 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		125.000,00	
G	00 9261 71000 9719 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSCM 3		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		50.000,00	
G	00 9261 71000 9719 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS A	2016 4 TFSCM 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		85.000,00	
G	02 9333 63200 6500 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2016 4 02IFS 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		135.435,30	
G	19 4312 63200 5006 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2016 4 19IFS 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		63.500,00	
Suma y sigue:							17.642.142,31	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC 2016** Fecha: **01/09/2016** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **3 EXPED MODIFICACION 2016.- INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	19 4312 63200 5006 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNC	2016 4 19IFS 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		62.500,00	
G	21 1712 60900 6005 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT	2016 4 21IFS 1		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		136.000,00	
G	21 1712 60900 6005 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT	2016 4 21IFS 4		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		40.000,00	
G	21 1712 60900 6005 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT	2016 4 21IFS 5		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		40.000,00	
G	21 1712 60900 6005 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT	2016 4 21IFS 7		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		60.000,00	
G	21 1721 60900 6002 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCT	2016 4 21IFS 10		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	5		150.000,00	
I	00 87000 Para gastos generales			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		18.130.642,31		
Suma Total						18.130.642,31	18.130.642,31	

RELACION DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016

DEPARTAMENTO	S/CE	EXPORTE MODIFICACION				IFS				SOLICITUD	IMPORTE
		org	prog	ec	pam	org	prog	ec	pam		
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la zona Este de la ciudad de Málaga	165.681,66
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen izquierda del Guadalmedina	111.331,07
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen derecha del río Guadalhorce	85.032,39
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas de la margen derecha del río Campanillas	108.701,20
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas que vierten a las playas de Huelin y Misericordia	219.155,64
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Potenciación del sistema de saneamiento separativo en las cuencas altas del arroyo Las Cañas	140.259,61
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1611	60900		Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº 7 Carretera de Cádiz. Fase 5. Red de baldeo en las barriadas Jardín de la Abadía y Huelin	799.727,17
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1611	60900		Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº6 Cruz de Humilladero. Fase II: Ampliación de la red de baldeo de la Unión a c/Reboul y Santa Julia.	177.866,72
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1611	62300		Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº5 Palma-Palmilla. Fase I: Acondicionamiento para Dársena de carga en Paseo de Martiricos-Bomberos	44.279,92
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1611	62300		Aprovechamiento de los recursos subterráneos distrito municipal nº 1 Pepri Centro. Fase 8: Refuerzo bombeo red baldeo Alcazaba	22.266,21
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Interconexión de la EBAR Pacífico con la impulsión general a la EDAR Guadalhorce y bombas antiatasco	299.227,91
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Remodelación de la EBAR Antonio Martín y bypass en EBAR Pérez Galdós	137.307,00
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Interconexión de la EBAR Sacaba con la impulsión general a la EDAR Guadalhorce	164.321,13
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	62300		Aumento rendimiento energético en la Depuradora de aguas residuales Peñón del Cuervo	223.538,75
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1611	60900		Renovación tuberías de salida del depósito de Aceiteros y conexión con la red de Tassara	65.746,69
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1611	60900		Proyecto adaptación redes de agua potable, saneamiento y pluviales en calle Bilbao, Distrito Municipal 7 Crta. de Cádiz	35.865,83
EMASA	CE	0	1601	74000	9723	0	1601	60900		Nueva arqueta de reunión de vertidos en la EBAR Guadalmar	199.691,11
Subtotal EMASA											3.000.000,00

GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Reparacion Vallado sobre muro en c/ Espuelas	16.233,52
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Reparacion deposito Federacion Andaluza de Baloncesto	12.476,96
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Reparacion muros Plaza de Belen	98.330,25
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	60900		Obra Pavimento Plaza de las Cofradías	15.012,71
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Obra reparacion muro c/ Armijo	73.979,21
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Obra reparacion muro c/Tembleque	46.448,54
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Obra asfaltado Acceso dependencias de Renfe	23.377,58
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1651	61900		Accesibilidad, mejora iluminacion Pedregalejo Playa	30.989,19
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Reparacion Pavimentos varios tramos c/ Albacete	55.619,90
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Reparacion entorno Colegio Espiritu Santo	72.172,61
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Actuaciones en c/ Ibarra	44.172,37
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Reparaciones acerado Paseo del Parque	59.846,71
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	60900		Proyecto acerado acceso a Pinares de San Anton	40.635,44
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Adecuacion de talud en Bda. Huerta Nueva	58.140,61
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	60900		Proyecto renovacion urbana c/ San Juan	469.070,83
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Proy. Remodelacion aparcamiento Avda, Las Postas	35.298,27
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Reparacion muro contencion C/Frailes Cartujo	40.733,36
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Obra pavimentacion tramo Avda. Valle Inclan	242.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Reparacion Muro en calle La Era	48.858,75
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1531	61900		Reparacion caminos rurales cerradio de chinchilla campanillas	102.639,01
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Pavimentacion diseminado Las Tres Marias	93.686,27
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1729	61900		Obras de acondicionamiento del drenaje de la Avda. Velázquez	241.361,87
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Plaza Alcalde Jose María de Llanos	327.810,10
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Eliminación barreras arquitectonica C/ Varela	98.560,71
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1531	61900		Arreglo carriles diseminados Santo Pitar, detalle, altos de Jaboneros, Gálica y Ntra	157.447,68
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1531	61900		Calle Muro Puerta Nueva	121.426,61
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Fase 2.2 del centro de mayores de Miraflores. (Gazules)	349.427,67
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Reurbanización integral de aparcamientos en Calle Bernardo de la Torre (La Rocca)	282.196,64
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Terminación nuevo acerado Compositor Lhemberg Ruiz.	422.376,67
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Proyecto de reparación de escaleras situadas en avda. Pintor Joaquín Sorolla nº 7	85.622,28
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Proyecto de adaptacion a normativa de las biondas de las vias de alta densidad d	235.525,15
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Proyecto de mejora de la mediana de la avd. De avda. Velazquez en su tramo co	237.803,40
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Proyecto de mejoras de seguridad y adaptación a normativa de las pasarelas ele	236.637,57

DEPARTAMENTO	S/CE	EXPORTE MODIFICACION				IFS				SOLICITUD	IMPORTE
		org	prog	ec	pam	org	prog	ec	pam		
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Proyecto de rehabilitación del puente de la Trinidad.	50.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1532	61900		Proyecto de mejoras de las medianas de la avd. de Andalucía (tramo bda.Carranc	239.851,80
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	3361	60900		Proyecto de rehabilitación del conjunto monumental de Berrocal y su entorno	450.785,40
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1712	61900		Adaptación y mejora del parque de agua en el paseo marítimo de Antonio Bander	286.104,08
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9332	63200		Obras remodelacion y mejoras modulos 2 y 4 Tabacalera	29.559,39
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Proyecto Muro junto centro ciudadano parque artesanal	90.598,58
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Reparaciones centro social Avda. Isaac Peral	4.900,75
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Fisuras cerramiento campo futbol Los Prados	42.010,52
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Reparación grietas en puertas y falsos techo y revest.en Centro Ciudadano Tiro P	5.998,83
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Obras de reparación en Módulo E0 Tabacalera	33.859,76
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1729	60900		2 Parques caninos	120.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1712	61900		Remodelaciones de dos parques infantiles para ajustarlos a normativa	76.107,66
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	63200		Colocación de zócalos y vinilos en distintos centros ciudadanos	15.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	9333	62200		Club Petanca Los Prados Ampliación de la Sede Social	50.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	4921	60900		Canalización fibra óptica Pto de la Torre	140.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1712	61900		Plan de Acción en Cerrado de Calderón.	200.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1533	61900		Vallado auditorio al aire libre Mangas Verdes, Monte dorado	60.000,00
GMU	S	0	1511	71000	9707	0	1712	61900		Ampliacion zonas de sombra en el Parque de La Alegria y del Cine	160.000,00
Subtotal GMU											6.530.695,20
SERVICIOS OPERATIVOS	CE	2	1651	63200	6500	2	1651	63200	6500	Mejora de la eficiencia energéticadel alumbrado exterior	1.846.209,00
SERVICIOS OPERATIVOS	S	2	9333	63200	6500	2	9333	63200	6500	Mejora de la eficiencia energéticadel alumbrado interior	135.435,30
Subtotal SERVICIOS OPERATIVOS											1.981.644,30
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Pistas deportivas arreglos y mejoras	60.379,00
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Pistas deportivas. Cerramiento perimetral	60.379,00
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Campos de futbol. Rejillas	60.379,00
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Estadio de atletismo	60.379,00
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Instalaciones gestión directa. Polideportivo Jose Paterna	24.200,00
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Acústica CF La Mosca	24.200,00
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Campo de futbol Guadalmar. Instalación de riego	85.618,40
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Campo de futbol La Unidad. Instalación de iluminación	111.527,59
DEPORTES	CE	41	9333	62200	4550	41	9333	62200	4550	Techar grada Cortijillo Bazán	24.200,00
DEPORTES	CE	41	9333	63200	4550	41	9333	63200	4550	Cambiar césped pistas pádel polideportivo La Mosca	14.520,00
DEPORTES	CE	41	9333	62200	4550	41	9333	62200	4550	Aseos petanca Las Delicias	20.000,00
Subtotal DEPORTES											545.781,99
CEMI	S	0	9261	71000	9719	0	4921	62300		Equipos de alimentación ininterrumpida para 40 sedes	50.000,00
CEMI	S	0	9261	71000	9719	0	4921	64100		800 licencias office 2010	125.000,00
CEMI	S	0	9261	71000	9719	0	4921	62600		400 pantallas TFT 17"	50.000,00
CEMI	S	0	9261	71000	9719	0	4921	62700		Mejora de eficiencia energética y suministro eléctrico del centro de datos y comunicaciones de respaldo en el edificio de servicios múltiples municipales	85.000,00
Subtotal CEMI											310.000,00
COMERCIO	S	19	4312	63200	5006	19	4312	63200	5006	Obras de mejora de instalación de agua en los mercados mpales.	63.500,00
COMERCIO	S	19	4312	63200	5006	19	4312	63200	5006	Obras de reforma y acondicionamiento de las puertas y vestibulos de acceso al mercado de Atarazanas	62.500,00
Subtotal COMERCIO											126.000,00
EMT	CE	0	4413	74000	9709	0	4413	62400		Adquisición de 11 vehículos híbridos (315.000/unidad)	3.465.000,00
EMT	CE	0	4413	74000	9709	0	4413	62400		Adquisición de 2 vehículos 12 mtr. (220.000/unidad)	440.000,00
Subtotal EMT											3.905.000,00
MEDIO AMBIENTE	S	21	1712	60900	6005	21	1712	60900	6005	Obras de Cerramiento Parque Mª Luisa	136.000,00
MEDIO AMBIENTE	CE	21	1712	61000	6005	21	1712	61000	6005	Obras de Mejora en Parques Forestales	60.000,00
MEDIO AMBIENTE	CE	21	1712	61900	6005	21	1712	61900	6005	Obras de Mejoras en el Cerramiento del Parque El Morlaco	60.000,00
MEDIO AMBIENTE	S	21	1712	60900	6005	21	1712	60900	6005	Obras de mejora en sistema de riego de Parques de Málaga	40.000,00
MEDIO AMBIENTE	S	21	1712	60900	6005	21	1712	60900	6005	Obras de aprovechamiento para riego de aguas procedente del drenaje del ferrocarril subterráneo	40.000,00
MEDIO AMBIENTE	CE	21	1712	61000	6005	21	1712	61000	6005	Obras de zonas verdes a mejorar en Campanillas	40.000,00
MEDIO AMBIENTE	S	21	1712	60900	6005	21	1712	60900	6005	Obras de construcción de 2 Pozos para suministro de agua de riego	60.000,00
MEDIO AMBIENTE	CE	21	1712	61000	6005	21	1712	61000	6005	Obras de ajardinamiento en diferentes zonas verdes sin agua potable con xerojardineria	40.000,00
MEDIO AMBIENTE	CE	21	1712	61000	6005	21	1712	61000	6005	Obras de ajardinamiento en zona verde en C/ Navarro Ledesma	40.000,00
MEDIO AMBIENTE	S	21	1721	60900	6002	21	1721	60900	6002	Adquisición de estacion de control de calidad del aire y medición acústica	150.000,00
Subtotal MEDIO AMBIENTE											666.000,00
IMV	S	0	1523	71000	9705	0	1533	61000		Eliminacion de cableado aereo en cruces de calles del centro histórico	72.600,00
IMV	S	0	1523	71000	9705	0	9333	68900		Equipamiento público parcelas 27 y 28 recinto ferial 2ª fase	100.000,00

DEPARTAMENTO	S/CE	EXPORTE MODIFICACION				IFS				SOLICITUD	IMPORTE
		org	prog	ec	pam	org	prog	ec	pam		

Subtotal IMV 172.600,00

FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	63200	Techos acústicos salas multiusos	6.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	63200	Inversión mejora intercambio aire en cocinas	11.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	64100	Mejoras ERP	11.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	64100	Inversión en bussines inteligent	11.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	64100	Mejoras CRM	3.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	62200	Inversión en torres de iluminación	45.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	63200	Led pabellones y salas	13.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	63200	Iluminación eficiente comun	10.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	62600	WIFI Ampliación densidad en pabellones	10.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	63200	Mejora aislamiento termico auditorios	10.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	63200	Modificación en sala de producción	10.000,00
FYCMA	S	0	3345	74000	9703	0	9333	62200	Tomas eléctricas para cortinas aire en hall	3.000,00
Subtotal FYCMA										143.000,00

ACCESIBILIDAD	CE	38	1533	60900	2603	38	1533	60900	2603	Eliminación de barreras arquitectónicas	200.000,00
Subtotal ACCESIBILIDAD										200.000,00	

MOVILIDAD	CE	23	1533	60900	7004	23	1533	60900	7004	Carril bici. Conex. c/Morales Villarubia con Avda. Valle-Inclán	350.000,00
MOVILIDAD	CE	23	1533	60900	7000	23	1533	60900	7000	Sustitución de ópticas incandescentes por leds	199.920,82
Subtotal MOVILIDAD										549.920,82	

TOTALES										18.130.642,31
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------